

Se autoriza el presente Libro que consta de Doscientas veintidós páginas enumeradas y selladas con el sello de esta Alcaldía Municipal, para que en él se asienten las respectivas Actas y acuerdos Municipales que se autoricen a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año.

Alcaldía Municipal, Departamento de Cabañas, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte.

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

ACTA NÚMERO UNO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día quince de enero del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta, Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 1,663.29; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 2,673.77, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 1,779.90 Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 167.72, Cta. Cte. # 4840010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,193.39; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 3.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 95.92; Cta. Cte. #4840015705, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2018, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840015721, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, 2018, con un saldo de \$ 00.00; Cta. Cte. # 4840015780, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2018, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016183, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Bypass para cañería de agua potable, Caserío el Pepeto, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 3,417.48; Cta. Cte. # 4840016213. Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de cancha de fútbol en Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016221. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Empedrado fraguado en calle a Caserío Los Arévalos, cantón Rojitas, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016450. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad de desgranadora para el fortalecimiento de la agricultura en el Municipio de Victoria, año 2018, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 0060001399, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle que conecta el Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 497.46; Cta. Cte. # 0060001402. Alcaldía Municipal de Victoria, Cacao (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 94.46; Cta. Cte. # 0060001410. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle en Caserío El Mangal,

Cantón Azacualpa (Fondo Préstamo, Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 102.46; Cta. Cte. # 4840016469, Victoria, 85E-Fondo General Infraestructura Social 2018/ Mejoramiento y ampliación de Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4840016523, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de agentes municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019, con un saldo de \$ 906.72; Cta. Cte. # 4840016531, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Celebración de Fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2019, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016558, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 252.71; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 1,037.41; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 2,181.34; Cta. Cte. # 4840016582, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019, con un saldo de \$ 573.34; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 796.50; Cta. Cte. # 4840016604, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 35.48; Cta. Cte. # 4840016612, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 763.42; Cta. Cte. # 4840016620, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 4,242.48; Cta. Cte. # 4840016639, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 50.20; Cta. Cte. # 4840016655, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable del Caserío La Montaña, con un saldo de \$ 0.00, Cta. Cte. # 4840016701, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019, con un saldo de \$ 2,456.34; Cta. Cte. # 4840016728, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, año 2019, con un saldo de \$ 359.46; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 166.48; Cta. Cte. # 4840016744, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019, con un saldo de \$ 239.11; Cta. Cte. # 4840016752, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 869.58; Cta. Cte. # 4840016760, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 2,200.70; Cta. Cte. # 4840016779, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección en calle de Caserío Catarina Arriba, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016787, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol, con un saldo de \$ 50.06; Cta. Cte. # 4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,577.71; Cta. Cte. # 4840016809, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo para la adquisición de bomba sumergible para sistema de agua potable

en Barrio Concepción, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016825, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a cancha de fútbol, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016833, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en iglesia católica de Caserío El Papalón, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016841, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de calle que conduce del Caserío El Papalón a Caserío El Zope, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016906, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mejoramiento y ampliación sistema de agua potable, Caserío Los Naranjos y El Recreo, Valle Nuevo y Los Reyes, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 2,959.48; Cta. Cte. # 4840016965, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, con un saldo de 1,374.99; Cta. Cte. # 4840016973, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,173.21; Cta. Cte. # 4840017007, Alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria -350990 (FISDL), con un saldo de \$ 743.48; Cta. Cte. # 4040017015, alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria-350910 (FISDL), con un saldo de \$ 319.48; Cta. Cte. # 4840017023, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Los Escobares, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840017031, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de cancha La Loma, Barrio San Antonio, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840017066, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017074, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de defensa con malla ciclón para cancha en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa. (Pres. 2018), con un saldo de \$ 1,513.48; Cta. Cte. # 4840017082, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para sala de espera en Unidad de Salud, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840017082, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017104, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparaciones varias para bomba de sistema de agua potable de Caserío El ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 497.18; Cta. Cte. # 4840017112, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,467.96, Cta. Cte. # 4840017120, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 780.30; Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 4840017147, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en Iglesia Católica de Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840017201, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017228, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Cinteado de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Valle Nuevo, Cantón

San Pedro, con un saldo de \$ 269.97; Cta. Cte. # 4840017236, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Cinteado de concreto hidráulico en cuesta crítica de calle que conduce a Caserío El Recreo, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 976.78; Cta. Cte. # 4840017244, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 92.75; Cta. Cte. # 4840017252, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica de Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 45.36; Cta. Cte. # 484007376, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para la construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a desvío de Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 484007384, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 484007392, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Continuidad de obras de protección en cancha de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007406, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007414, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío San Jorge, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 3,575.48; Cta. Cte. # 484007422, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en Cancha de Fútbol, Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 1,593.42; Cta. Cte. # 484007457, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Celebración artística y cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 2,130.69; Cta. Cte. # 484007503, alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto: Ampliación de tubería de descarga y construcción de muro de retención en Colonia 10 de octubre, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,118.48; Cta. Cte. # 484007562 Alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto: abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1, con un saldo de \$ 9,891.07; Cta. Cte. # 484007570, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Adquisición de equipo industrial para usos varios de la Alcaldía Municipal, con un saldo de \$ 795.48; Cta. Cte. # 484007589, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cancha de fútbol en Caserío La Peña, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 18,465.48; Cta. Cte. # 484007597, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de casa comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 14,995.48; Cta. Cte. # 484007627, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 9,995.48; Cta. Cte. # 484007651, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro, con un saldo de \$ 595.48; Cta. Cte. 484007678, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de portón para iglesia del Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 25.48; Cta. Cte. 484007686, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/AT EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. 484007686, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/ESP EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48 Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto. de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 570.13, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 246,321.84, Cta. de Ahorro # 4841634-7, Victoria, 85E-Fondo General-Infraestructura Social, con un saldo de \$ 5,958.15; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 36.24; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 33,255.47; Cta. Ah. # 3407-101-

700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 263.37; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. De Ahorro # 4842050-6, Alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria. (FISDL), con un saldo de \$ 5.05; Cta. De Ahorro # 48420514, alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria (FISDL), con un saldo de \$ 16.14; Cta. Aport. # 48424587, Alcaldía Municipal de Victoria/I21 UNE PAPSES IP 2019, FISDL, con un saldo de \$ 1.00; Cta. De Ahorro # 6000001992, MH-MJSP-Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 45,002.46; Cta. de Ahorro # 6000001984, MH-MJSP- Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de futbolito rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 45,002.46. Seguidamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de diciembre del año dos mil diecinueve, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados en el mes de diciembre del año recién pasado. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 86, del Código Municipal acuerda: Nombrar como refrendarios de Cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y Titular de la Institución, señor Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos y cheques en las diferentes cuentas de ahorro y Cuentas Corrientes que la Municipalidad posee en las diferentes Instituciones Bancarias, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en vigencia acuerda: Asignarle honorarios por Gastos de Representación, al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, por la cantidad de Mil setecientos 00/100 dólares (\$ 1,700.00), en concepto de Gastos de Representación dentro del País en diferentes Misiones Oficiales en las diferentes Instituciones y por su labor realizada en beneficio de la Municipalidad, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. Del código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que solicitan informe de las actividades que el señor Alcalde Municipal realiza en misiones oficiales.

ACUERDO NÚMERO TRES: Este Concejo, teniendo a la vista la Orden de Cambio #1 presentada por la Empresa **PROSED, S.A DE C.V**, ejecutora del Proyecto de **“Construcción de Casa Comunal, Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, que esta Alcaldía ejecuta, informe que recomienda la aprobación de la Orden de Cambio que contempla las obras que han debido modificarse, revisada por la supervisión. Adicionalmente se hace un balance de obras que disminuyen y obras que se incrementan en todas las actividades del proyecto para un mejor funcionamiento y durabilidad de las obras del proyecto. Según tabla donde se justifica las obras adicionales y nuevas obras. Debido a lo anterior, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio, presentada por la Empresa **PROSED, S.A DE C.V.** y revisada por el

Ingeniero Herber Abraham Molina Padilla, supervisor del Proyecto, para modificar las cantidades de obra y partidas del proyecto, con el fin de mejorar la funcionabilidad y duración de las obras en general, obteniéndose como resultado de dicho balance, ninguna variación del monto del contrato (\$0.00). Se gira la instrucción a la UACI y administrador de contratos que se notifique de inmediato a la Empresa contratista. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales de conformidad al Art. 30, numeral 4 y 14, Art. 31, numeral 4, Art. 91 del Código Municipal; Art. 5 de la Ley del FODES; Art. 10 del Reglamento de la Ley del FODES, y Arts. 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la aplicación de Descuentos Retenciones o pago de Cuotas o transferencias a Asociaciones de Municipios, Corporación de Municipalidades de El Salvador y otras, con cargo al Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios de el Salvador, **ACUERDA**: I. Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", para que a partir del mes de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, descuento de la asignación del 25% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) que otorga el Estado, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), en concepto de aportación para el fortalecimiento de la institucionalidad del CDA (Consejo Departamental de Alcaldes) y la planificación para el desarrollo del Departamento. II. Delegar a la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que sirva como enlace entre el ISDEM y la Municipalidad de Victoria, para efectos de notificación de cualquier información o documentación relativa al trámite de aplicación de descuentos, retenciones o pagos de cuotas gremiales. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en usos de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal y de acuerdo a reforma al Art. 5 de la Ley del FODES, mediante Decreto Legislativo N° 1079, publicado en el Diario Oficial, N° 86, Tomo N° 395 del 14 de mayo de 2012, **ACUERDA**: Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que a partir del mes de enero, descuento del total del Fondo FODES 8% que a este Municipio le otorga el Estado, el 1% (uno por ciento), en concepto de pago de **cuota gremial para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (COMURES)**, según la reforma al Art. 5 de la Ley FODES antes descrita, lo cual se aplicará al FODES 8%, Gastos de Funcionamiento 25%. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de enero hasta finalizar la cancelación, con el objeto de darle más fluidez al control administrativo del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, el Concejo Municipal, acuerda: Autorizar como gasto fijo el siguiente descuento de préstamo otorgado a favor de esta Municipalidad: Cuota mensual a FIDEMUNI por un monto de \$ 9,727.42. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contable. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda: Delegar al Señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, para que represente Legal y Administrativamente a la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, tal como lo establece el Art. 47 del Código Municipal en vigencia, durante el periodo que comprende del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en vista de dar inicio a otro año más de labor municipal, **ACUERDA**: Autorizar a los empleados Municipales que utilizan los vehículos nacionales, en las diferentes actividades desarrolladas por la Municipalidad; para que puedan servir combustible, quienes deberán de llevar su respectivo vale de autorización, firmado y sellado por las siguientes personas: Corina Janette López de Gómez, Gerente Municipal o Emérita Ayala de López, Secretaria Municipal, en el respectivo vale se deberá

dejar estampada la firma y nombre de la persona que retira el combustible. Así mismo se delega a la profesora Corina Janette López de Gómez, Gerente Municipal para que lleve el respectivo control de combustible suministrado a los diferentes vehículos propiedad de la Municipalidad, como también las misiones oficiales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal con el objetivo de que dentro de la Municipalidad se cuente con espacios en los que favorezcan a la convivencia laboral dentro de la Institución, por tal razón acuerda: Efectuar gastos de caja chica para celebración de cumpleaños de los empleados Municipales, los cuales se celebrarán trimestralmente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal con el objetivo de darle continuidad a las contribuciones realizadas a Caseríos y Cantones del Municipio para la celebración de sus fiestas patronales y considerando las solicitudes para ayuda de Fiestas Patronales que se celebraban en sus Comunidades, y consciente de que una de las competencias como Gobierno Municipal, es la promoción y fomento de la cultura, el deporte, la recreación, ferias y festividades populares, así como se establece en el Art. 4, numerales 4 y 18 y Art. 30, numeral 6 del Código Municipal, en base a estos artículos y dando cumplimiento a sus obligaciones, **ACUERDA**: Continuar apoyando a los Cantones y Caseríos del Municipio de Victoria, para sus Fiestas Patronales, durante el año 2020, con pólvora, artistas, cómicos, así como también apoyarlos con las actividades culturales, deportivas o recreativas que las Comunidades realicen en beneficio de sus habitantes, siempre y cuando se encuentre al alcance de la Municipalidad, considerando que las Fiestas Patronales son una suma de actividades que permiten el desarrollo de la economía, el deporte, el turismo y principalmente la convivencia social dentro de las Comunidades. Dichos gastos que se generen, serán aplicados al Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2020. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le otorga el Art.30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Refrendar la Contratación, a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año; del señor: **Pedro Mártir Rivera Rivera**, como encargado de: Recolección de basura y barrido de calles, quien devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Dicho contrato tendrá vigencia mientras dure el proceso judicial en contra del señor Bernardino Rivera Rivera. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en base a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la República, y los Art. 30, numeral 14, Art. 31, numeral 4, del Código Municipal, acuerda: Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal "ISDEM", para que Deposite los Fondos FODES, que otorga el Gobierno Central a la Cuenta de Ahorro # 4808654-1 denominada 75% para Desarrollo Económico y Social y Cuenta de Ahorro # 4808653-3, denominada 25% para Gastos de Funcionamiento, a partir del mes de enero a diciembre del año dos mil veinte. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Refrendar los nombramientos de los Jefes y Encargados de cada Unidad y demás Empleados que laboran en forma permanente en esta Alcaldía a partir del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte; mediante el detalle siguiente: Corina Janette López de Gómez, Gerente Municipal, Ana Miriam Ayala Ayala, encargada de la Unidad de Presupuesto, Emérita Ayala de López, Secretaria Municipal y Oficial de Información adhonorem; Reyna Carolina Díaz viuda de Morales, Recepcionista; José Reynaldo Morales Andasol, Ordenanza Municipal; Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal; María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal; María Inés

Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; María Victoria García, Encargada de la Unidad de Catastro; José Orlando Gómez, Encargado de la Unidad de Cuentas Corrientes y recuperación de mora; Ernestina Hernández Torres, Jefe del Registro del Estado Familiar; Balbina Cesibel Gómez de Bonilla, Colectora y Auxiliar del Registro del Estado Familiar; Wilfredo Morales Hernández, Motorista; José Victorino Rivera Mendoza, Encargado de Servicios Sanitarios; Julián Elías Rodas, Barrendero; Miguel Ángel Alfaro Rodríguez, Barrendero; José Carlos Ramírez Orellana, Encargado de Cementerios; Porfirio Perdomo Palma, Encargado de Mantenimiento del Parque Central y Barrido de Calles; Wilber David Gámez Chávez, Vigilante y mantenimiento del Polideportivo; Lorena del Carmen Díaz de Flores, Encargada de Molino Municipal, Guillermo Erasmo Chávez Martínez, Auxiliar del Área de Planificación y Desarrollo Local; Edwar Manuel Renderos Lara, Director de Radio Municipal, Javier Antonio Rivas Alemán, Encargado de la Unidad de Proyección Social; Aida del Carmen Landaverde Rivas, Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales; Tania Yanira Rivas Otero, Auxiliar de Tesorería; Melvin Ernesto Cruz López, Encargado de la Unidad de Promoción de la Niñez y la Adolescencia; Saida Sabrina Díaz de Cruz, Encargada de la Unidad de la Mujer; José Benjamín Ayala Morales, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, José César Andasol Ascencio, Encargado de Mantenimiento del Parque Central y Barrido de Calles; Jaime Antonio Laínez Hernández, Vigilante y mantenimiento del Polideportivo; Manuel Esteban Rivera Rivera, Auxiliar de Recolección de Basura; José Elías Bonilla Reyes, Motorista. El personal antes mencionado devengará el salario que estipula el Presupuesto Municipal en vigencia y los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda, Contratar al Licenciado, **Juan Carlos Vásquez** para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, como **LOCUTOR**, durante los fines de semana, con horarios rotativos. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Quien devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en base al Art.30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Refrendar la contratación, a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año; del señor: German Antonio Gámez Chávez, como: **BOMBERO** para suministro de agua potable en el Caserío El Ocotillo, quien devengará el salario que estipule el Presupuesto Municipal. Dicho pago se realizará de Fondos: Recaudación para mantenimiento de proyecto de agua potable, Caserío El Ocotillo. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en base al Art.30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia acuerda: Refrendar la contratación, a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año de los señores: Araceli Alemán Reyes, José Antonio Hernández Martínez, Carlos Ovidio Palma Flores, José Moris Saravia Melara, y Rafael Alberto Henríquez Sigüenza, como: **MIEMBROS DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)**. Dicho pago se realizará de Fondos 75% para Desarrollo Económico y Social, Proyecto: Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila

Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**. El Concejo Municipal en base al Art.30, numeral 2, y Artículo 48, numeral 7, del Código Municipal en vigencia **ACUERDA**: Refrendar el contrato a partir de enero a diciembre del corriente año de los señores: Luis Alonso Coreas, operario de la Motoniveladora, Mauricio Aguirre, Operario de la Retroexcavadora, José René López Morales, Motorista del Camión de Volteo, Juan José Reyes Palma, Motorista de Camión Cisterna, Milton Antonio Rivas Barrera, Operario de Rodo, para el Proyecto: "Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2020". Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto firmarán. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal uso de las facultades legales que le otorga el Art. 48, literal 7 del Código Municipal, acuerda: Refrendar la contratación del Señor: **Miguel Antonio López Núñez**, para que preste sus servicios como Electricista, a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año y devengará un salario de Cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 44.00) por día trabajado. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Los pagos serán erogados de acuerdo a los programas de la Municipalidad en los que prestará sus servicios. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 48, literal 7 del Código Municipal, acuerda: Refrendar la contratación del señor **Nestor Elemilson Rosales Hernández**, quien prestará los servicios técnicos en Informática, a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, las condiciones laborales serán plasmadas en el Contrato para su efecto se firmará y devengara un salario de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00); el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en vista de dar inicio a un nuevo año de labor Municipal, y en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en su artículo 30, numeral 19 y Art. 46, **ACUERDA**: Conservar la Dieta de Trescientos treinta 00/100 dólares (\$ 330.00) para Regidores Propietarios así como también para los Regidores Suplentes; independientemente de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se realicen durante el mes. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal, con el objetivo de darle más fluidez al control administrativo y en relación al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Emitir los cheques a nombre de Tesorería Municipal de Victoria, para la cancelación de planillas de trabajadores que laboren en los diferentes proyectos que la Municipalidad ejecutará en el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, con el objetivo de darle más fluidez al control administrativo de los Fondos: Recaudación para mantenimiento de proyecto de agua potable, Caserío El Ocotillo, Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, Fondo Común Municipal; Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento. El Concejo Municipal, en base al Art. 34 del Código Municipal; **ACUERDA**: Autorizar como gastos, fijos los siguientes: Pago de bombero de agua, Caserío el Ocotillo, por un monto de Trescientos cuatro 17/100 dólares (\$ 304.17); Pago de encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, por un monto de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00); pago de apoyo en elaboración de carpetas técnicas al área de Planificación y Desarrollo Local, por un monto de Ochocientos 00/100 dólares (\$ 800.00); pago por servicios profesionales en Informática, por un monto de Seiscientos 00/100 dólares

(\$ 600.00); pago por servicios profesionales de Auditoría Interna, por un monto de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00); pago por servicios como locutor durante los fines de semana, por un monto de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00); pago de arrendamiento de una casa donde funcionan oficinas administrativas del Cuerpo de Agentes Municipales, por un monto de Trescientos treinta y cuatro 00/100 dólares (\$ 334.00). Pago de salarios a empleados que laboran en la Municipalidad y dietas a miembros del Concejo Municipal, pago a operarios y motoristas de maquinaria, pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, CAM, pago del señor Pedro Mártir Rivera Rivera, por un monto de Trescientos cinco 00/100 dólares (\$ 305.00). Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: Visto los planes de trabajo, presentados por la diferentes Áreas de la Municipalidad, en los que se encuentran plasmadas las diferentes actividades a realizar durante el año dos mil veinte. Por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 6 del Código Municipal, acuerda: Aprobar los Planes de Trabajo de las diferentes Unidades que conforman la Municipalidad, para un mejor desempeño del trabajo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal, considerando que es importante seguir manteniendo en buen estado los inmuebles propiedad de la Municipalidad, para su buen funcionamiento, y en base al Art. 48, numeral 7 del Código Municipal, acuerda: Refrendar la contratación por servicios de limpieza de una vez por semana, y mantenimiento de la Casa Comunal, a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre, a la señorita **Yenifer Yuridia Cornejo Escobar**, a quien se le cancelará la cantidad de Sesenta y seis 00/100 dólares (\$ 66.00) mensuales, sin incluir la limpieza ante durante y después de actividades organizadas por instituciones o por la Municipalidad dentro de las instalaciones. Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal, tomando en cuenta que los gastos clasificados como fijos sean concentrados en un solo acuerdo municipal a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año, con el objetivo de darle más fluidez al control administrativo, de los diferentes fondos de la Municipalidad, por lo tanto y en base al Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar como gastos, fijos de los siguientes: Pago de servicios de energía eléctrica, de alumbrado público, infraestructuras, propiedad de la Municipalidad y bomba de agua Caserío El Ocotillo; pago de servicio de telefonía fija e internet, Alcaldía y Radio Municipal; pago de combustible, para vehículos y maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Los respectivos gastos serán aplicados a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2020**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2020**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00);

el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2020**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020)**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera

Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020**), en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Suministro de materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia el Caserío El Arenero, Cantón El Zapote**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Reparación y mantenimiento de equipo de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**: El Concejo Municipal, considerando que a esta Alcaldía se ha presentado la señora: María de

la Paz Escobar de Zepeda, quién es mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Barrio Concepción, de esta Jurisdicción, con Documento Único de Identidad Número cero cero cero doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve guión uno, con Número de Identificación Tributaria cero nueve cero ocho, trescientos once mil doscientos cuarenta y ocho guión ciento uno guión cinco, manifestando dar en **COMODATO** una porción de inmueble de naturaleza rústica, situada en el Cantón La Uvilla, Jurisdicción de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, de una extensión superficial de **CIEN METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO CERO OCHO VARAS CUADRADAS**; de las medidas y colindancias siguientes : **LINDERO NORTE**; Partiendo del punto número uno, está formado por un tramo recto, con una distancia de diez metros y rumbo Nor Este trece grados, cincuenta y ocho minutos cero cuatro punto seis segundos, colindando con propiedad de María de la Paz Escobar de Zepeda, se llega al punto número dos; **LINDERO ORIENTE**, Partiendo del punto número dos, está formado por un tramo recto, con una distancia de diez metros y rumbo Sur Este trece grados cincuenta y ocho minutos cero cuatro punto cuatro segundos, colindando con terreno, propiedad de María de la Paz Escobar de Zepeda, se llega al punto número tres; **LINDERO SUR**; Partiendo del punto número tres, está formado por un tramo recto, con una distancia de diez metros y rumbo Sur Oeste trece grados cincuenta y ocho minutos cero cuatro punto dos segundos, colindando con propiedad de María de la Paz Escobar de Zepeda, se llega al punto número cuatro; **LINDERO PONIENTE**; Partiendo del punto número cuatro, está formado por un tramo recto, con una distancia de diez metros y rumbo Nor Oeste trece grados cincuenta y ocho minutos cero cuatro punto dos segundos, colindando con terreno, propiedad de María de la Paz Escobar de Zepeda, se llega al punto número uno que es donde inició esta descripción. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en vigencia, acuerda: Aceptar en comodato por el término de 50 años, una porción de inmueble a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Victoria, para la construcción de un tanque de almacenamiento y distribución de agua potable para el Proyecto: "Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1". Así mismo el Concejo Municipal, autoriza al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, para que comparezca en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, ante un notario para que realice los trámites del Comodato. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2020**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Adquisición de mobiliario y Equipo Informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2020**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde

Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la Prevención a la delincuencia, año 2020**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Recolección, transporte, disposición final de desecho sólidos y mantenimiento del tren de aseo, año 2020**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de diciembre del presente año, liquidados al veintiuno de diciembre, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 195.40
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 17.50
54106- Productos de Cuero y Caucho	\$ 2.50
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 49.25
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 45.50
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 9.72

54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 14.50
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54314- Atenciones Oficiales	\$ 50.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 62.00
55603- Comisiones por Gastos Bancarios	\$ 13.00
Reintegro al Fondo Municipal	\$ 38.63
Total de Caja Chica.....	\$ 500.00

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal, **ACUERDA:** I. Autorizar al Instituto de Legalización de la Propiedad, para realizar el proceso de legalización de Escrituras a favor de las familias que habitan el proyecto habitacional denominado: "Colonia Brisas del Ocotillo", ubicado en Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla, Jurisdicción de Victoria, Departamento de Cabañas, autorizando al señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, para comparecer en nombre de la Municipalidad en cualquier tipo de documento que surgiera durante el proceso de legalización; II. Autorizar especialmente al señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, para que comparezca a firmar las escrituras de segregación de inmueble, remediación de inmueble, desmembración en cabeza de su dueño, así como también para que comparezca a firmar las escrituras de compraventa a favor de los habitantes de dicha Comunidad, valuando dichos inmuebles en Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00) de los Estados Unidos de América. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "**Legalización de Inmuebles, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020**", por un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/10 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Legalización de Inmuebles, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos y que corresponde al Proyecto: "**Mantenimiento y Adquisición de equipo de la Radio Municipal, año 2020**", por un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/10 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento y Adquisición de equipo de la Radio Municipal, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: "**Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia, año**

2020", por un monto de Doce mil 00/100 dólares (\$ 12,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doce mil 00/10 dólares (\$ 12,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **"Construcción de obras de protección para Cancha de Fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro"**, por un monto de Veintinueve mil 00/100 dólares (\$ 29,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO**: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: **"Construcción de obras de protección para Cancha de Fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro"**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA**: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a veinte salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veintinueve mil 00/10 dólares (\$ 29,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de obras de protección para Cancha de Fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargado del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **"Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020"**, por un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00), valor que corresponde al pago por servicios de barrido de calles

del barrio San Antonio y limpieza y mantenimiento de cementerios, del periodo del 1 al 31 de diciembre del año dos mil diecinueve en interinato del señor José Carlos Ramírez Orellana. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos diez 00/100 dólares (\$ 610.00), valor que corresponde al pago de planilla de barrenderos por limpieza de calles y avenidas del Municipio en periodo vacacional por fiestas navideñas y fin de año, correspondiente al periodo del veintitrés de diciembre del año dos mil diecinueve al dos de enero del año dos mil veinte. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil cuatrocientos treinta y dos 11/100 dólares (\$ 1,432.11), valor que corresponde al pago de horas extraordinarias a empleados administrativos, que comprende el periodo del primero al treinta y de diciembre del año dos mil diecinueve. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y seis 00/100 dólares (\$ 66.00), valor que corresponde al pago por servicios de mantenimiento y limpieza de casa comunal, correspondiente al mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento doce 00/100 dólares (\$ 112.00), valor que corresponde al pago por servicios de locutor durante toda la noche de los días 24 y 31 de diciembre del año dos mil diecinueve. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 240.00), valor que corresponde al pago de 16 viáticos a organizadores y encargados del 16º Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento doce 00/100 dólares (\$ 112.00), valor que corresponde al pago por servicios técnicos en apoyo al Área Financiera con el sistema SAFIM, correspondiente al mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$ 75.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos al señor José Evelio Recinos Hernández, con residencia en Cantón El Zapote. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar

del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable Caserío el Ocotillo, la cantidad de Veintiuno 00/100 dólares (\$ 21.00), valor que corresponde al pago de materiales de fontanería para el mantenimiento de la red de agua potable en el Caserío El Ocotillo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 345.00), valor que corresponde a la compra de tóner para las impresoras propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 385.00), valor que corresponde al pago de repuestos y mantenimiento de fotocopidora marca Kyocera, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dieciocho 00/100 dólares (\$ 18.00), valor que corresponde a la adquisición de Especies Municipales (Carnet de menores). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de doscientos noventa y seis 60/100 dólares (\$ 296.60), valor que corresponde al pago de cambio de llantas y mantenimiento de vehículos Mitsubishi blanco, Isuzu blanco Kia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cincuenta y seis 50/100 dólares (\$ 56.50), valor que corresponde al pago por asistencia en accidente de vehículo gris oscuro, el día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de cuatrocientos quince 13/100 dólares (\$ 415.13), valor que corresponde al pago de cuota # 1 de póliza de seguro del vehículo gris oscuro; pago de cuota # 3 de póliza de seguro del vehículo Isuzu blanco; pago de cuota # 4 de póliza del vehículo Mitsubishi azul. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos sesenta y uno 33/100 dólares (\$ 461.33), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de enero del presente año, liquidados al dieciséis de enero, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 197.64
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 5.00
54107- Productos Químicos	\$ 26.30

54112- Minerales metálicos y productos derivados	\$ 3.75
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 39.50
54119- Materiales Eléctricos	\$ 10.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 159.25
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 10.89
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 7.00

Total de Caja Chica.....

\$ 461.33 . Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos sesenta y cinco 77/100 dólares (\$ 465.77), valor que corresponde materiales pétreos y materiales de construcción, compra de una chequera. Proyecto: Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00), valor que corresponde a contribución a tres jóvenes de escasos recursos económicos con residencias en Caserío San Felipe, Caserío la Isla y Barrio San Antonio, dichas contribuciones corresponden a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2019. Proyecto: Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$ 25.00), valor que corresponde a premiación del cuarto lugar en Torneo de Futbolito Rápido, realizado en el año 2019. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochenta y uno 72/100 dólares (\$ 81.72), valor que corresponde al pago de motorista de camión cisterna en traslado de agua para Mercado Municipal, compra de materiales de construcción, compra de una chequera. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil quinientos veinticuatro 52/100 dólares (\$ 5,524.52), valor que corresponde a la adquisición de treinta y un licencias antivirus compra de dos impresoras para el Área de Secretaría y Presupuesto Municipal, compra de dos CPU para el Área de UACI y Planificación y Desarrollo Local, compra de una chequera. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2020, compra de una chequera. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código

Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil trescientos setenta y seis 12/100 dólares (\$ 2,376.12), valor que corresponde a la compra de cables, amplificador, consola y bocinas para equipo de sonido, compra de una chequera. Proyecto: Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos ochenta y tres 52/100 dólares (\$ 283.52), valor que corresponde al pago de treinta y un bolsas de cemento, compra de una chequera. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos cinco 02/100 dólares (\$ 805.02), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos, compra de una chequera. Proyecto: Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SETENTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,945.00), valor que corresponde al pago de dulces y piñatas, los cuales fueron suministrados en clausura de catecismo en Caserío San Felipe y juramentación de ADESCO Cantón El Caracol, Cantón La Uvilla, Caserío El Ocotillo, pago de materiales, pago de dos paquetes de pólvora china, los cuales serán suministrados en Fiestas Patronales de Caserío El Pepeto y Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa; contribución económica para premiación en Torneo de Fútbol masculino y femenino, desarrollado en el Caserío El Pepeto en el marco de las Fiestas Patronales; contribución económica para desarrollo de actividades en Caserío El Pepeto, Cantón Azacualpa; contribución económica para premiación en Torneo de Fútbol Masculino y femenino, organizado por la ADESCO del Caserío La Cañada; pago de arbitraje del 16° Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos ochenta y seis 52/100 dólares (\$ 1,586.52), valor que corresponde al pago de arbitraje del 16° Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad; pago de arbitraje de final de Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la ADESCO de Caserío Catarina, Cantón Paratao; contribución económica para realización de actividad religiosa-cultural, denominada "Hallada del Niño Dios", organizada por la Familia Rodas; contribución económica para actividades en el marco de las Fiestas Patronales del Caserío El Amatón; compra de una chequera. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro 52/100 dólares (\$ 4.52), valor que

corresponde a la compra de una chequera. Proyecto: Celebración de Fiesta Copatrontal en honor a San Antonio de Padua, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil ochocientos cincuenta y nueve 20/100 dólares (\$ 6,859.00), valor que corresponde al pago de seis camionadas de balasto, utilizadas en reparación de calle a Cantón Rojitas, pago de combustible suministrado a la maquinaria, propiedad de la Municipalidad durante el mes de diciembre el año dos mil diecinueve; pago de 27 viajes de agua, cargados al Camión Cisterna. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cincuenta y tres 00/100 dólares (\$ 153.00), valor que corresponde al pago de zapatas, desarmado y armado de llantas de camión de volteo y retroexcavadora. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro 52/100 dólares (\$ 4.52), valor que corresponde a la compra de una chequera. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil quinientos setenta y nueve 06/100 dólares (\$ 2,579.06), valor que corresponde al pago por servicios de operario; pago de alquiler de vehículo para traslado de desgranadora # 2, durante treinta y dos días, del periodo del diez al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve y del uno al diez de enero del presente año; pago de combustible suministrada a la desgranadora, durante el mes de diciembre del año dos mil diecinueve; pago de accesorios de ferretería. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras, para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil ciento doce 68/100 dólares (\$ 6,112.68), valor que corresponde al pago de dos días como motorista de tren de aseo; en recolección de desechos sólidos; pago de combustible suministrado a los trenes de aseo, durante el mes de diciembre del presente año; pago de repuestos y mano de obra por reparaciones de vehículos trenes de aseo; pago por cambio de llantas al tren de aseo nuevo; pago por manejo integral de desechos sólidos y transporte, correspondiente al mes de diciembre el año dos mil diecinueve. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro 52/100 dólares (\$ 4.52), valor que corresponde a la compra de una

chequera. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil setecientos 00/100 dólares (\$ 5,700.00), valor que corresponde a la adquisición de equipo industrial para uso de la Municipalidad. Proyecto: Adquisición de equipo industrial para usos varios de la Alcaldía Municipal de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil quinientos ochenta y ocho 10/100 dólares (\$ 1,588.10), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 3 y # 4; pago de un día de motorista de camión cisterna; pago de materiales pétreos; pago de combustible suministrado a la concretera durante el mes de diciembre del año dos mil diecinueve; pago de materiales, accesorios y herramientas de ferretería. Proyecto: Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil doscientos 00/100 dólares (\$ 3,200.00), valor que corresponde al pago final de mano de obra. Proyecto: Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío San Jorge, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil trescientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (\$ 3,348.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1 y # 2; pago de materiales pétreos. Proyecto: Construcción de obra de protección y reparación de badén en Calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos treinta y uno 50/100 dólares (\$ 631.50), valor que corresponde al pago de materiales pétreos y materiales de construcción. Proyecto: Ampliación de tubería de descarga y construcción de muro de retención en Colonia 10 de octubre, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos cincuenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 254.00), valor que corresponde al pago de materiales pétreos, pago de materiales de construcción. Proyecto: Apertura de calle que conecta Caserío El Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diez mil 00/100 dólares

(\$ 10,000.00), valor que corresponde al pago de estimación número 1, por avance de obra. Proyecto: Construcción de cancha de fútbol de Caserío La Peña, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cuarenta y tres 75/100 dólares (\$ 443.75), valor que corresponde al pago de materiales, accesorios y herramientas de construcción. Proyecto: Cinteado de concreto hidráulico en cuesta crítica de calle que conduce a Caserío El Recreo, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trece 56/100 dólares (\$ 13.56), valor que corresponde a la compra de tres chequeras para proyectos que ejecutará la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento en el mes de diciembre del año dos mil diecinueve, por lo tanto y en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, efectuado con fecha veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve; por la cantidad de Treinta y seis mil 00/100 dólares (\$ 36,000.00), quedando pendiente de reintegrar la cantidad Veintiséis mil 00/100 dólares (\$ 26,000.00). Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el traslado de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, efectuada con fecha trece de enero del corriente año; a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CIEN**: El Concejo Municipal considerando que dentro de la Carpeta del proyecto: Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, se encuentra contemplado la construcción de un badén de 6x5 y en vista de la solicitud presentada por habitantes del Cantón San Antonio, en la que la solicitan la colocación de un tubo en lugar del badén ya que expresan que en época lluviosa el caudal del riachuelo que pasa en ese lugar aumenta considerablemente, lo que dificulta el libre tránsito de los estudiantes que se dirigen al Centro Escolar, y el tubo desviaría el agua, evitando que ésta pase encima de la calle. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Art. 30, numeral 4 y Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar el cambio en dicha carpeta técnica para la colocación de un tubo de 42", por lo que no se construirá el badén y se disminuyera diez metros por cinco del tramo de empedrado fraguado, y veinte metros de cordón; para ajustar el monto aprobado de dicha carpeta y no se genere ningún incrementó. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO**

CIENTO UNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuarenta y nueve 50/100 dólares (49.50), valor que corresponde al pago de tres días trabajados en limpieza de casa comunal en actividades municipales, correspondientes al mes de diciembre del año anterior. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CIENTO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 7 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año 2020, según detalle siguiente:

INGRESOS:

11- Impuestos	\$ 24,314.23
12- Tasas y Derechos	\$ 138,303.94
14- Venta de Bienes y Servicios	\$ 23,666.24
15- Ingresos Financieros y Otros	\$ 14,109.00
16- Transferencias Corrientes FODES 25%	\$ 441,642.13
21- Venta de bienes inmuebles	\$ 1,217.55
22- Transferencias de capital	\$ 2,112,144.14
32- Saldos de años anteriores	\$ <u>758,994.86</u>
TOTAL:	\$ 3,514,392.09

EGRESOS:

51- Remuneraciones		\$ 354,032.37
- Fondo común	\$ 112,217.84	
- Fondo 25% Gastos de Funcionamiento	\$ 231,214.53	
- Fondo FISDL	\$ <u>10,600.00</u>	
54- Adquisiciones de Bienes y Servicios		\$ 299,312.10
- Fondo común	\$ 80,971.64	
- Fondo 25% Gastos de Funcionamiento	\$ <u>218,340.46</u>	
55- Gastos Financieros y Otros		\$ 10,344.69
- Fondo común	\$ 1,602.96	
- Fondo 25% Gastos de Funcionamiento	\$ 7,010.05	
- Fondo de Inversión (Deuda)	\$ <u>1,731.68</u>	
56- Transferencias Corrientes		\$ 32,701.24
- Fondo común	\$ 8,200.00	
- Fondo 25% Gastos de Funcionamiento	\$ <u>24,501.24</u>	
61- Inversiones		\$ 2,741,795.80
- Fondo 75% FODES	\$ 2,238,827.69	
- Fondo CESC	\$ 300,000.00	
- Inversiones Fondo FISDL	\$ 92,037.32	
- Fondos (Donaciones)	\$ 18,213.00	
- Fondos Preinversión	\$ 88,424.01	
- Fondos Préstamos Internos	\$ 1,293.78	
- Fondos Propios	\$ <u>3,000.00</u>	
71- Amortización del Endeudamiento Público		\$ 76,205.89
Total.....	\$ 3,514,392.09	\$3,514,392.09.

Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente, la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DOS

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintiocho de enero del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Apoyo a las Unidades de Medio ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año**

2020, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Mantenimiento y Adquisición de Equipo de la Radio Municipal, año 2020**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Legalización de Inmuebles, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de bóveda sobre Río San Francisco, Cantón San Antonio, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de bóveda sobre Río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal.

Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de obras de protección para Cancha de Fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Liquidar la Cuenta de Ahorro # 48-41634-7, del Banco Scotiabank, denominada Alcaldía Municipal de Victoria/85E Fondo General-Infraestructura Social-2018. El sobrante de dicha cuenta será distribuido de la siguiente manera: Un dólar \$ 1.00 será reintegrado a la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal # 4898000422 y para el restante se emitirá un cheque de caja a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Liquidar la Cuenta de Ahorro # 48-42051-4, del Banco Scotiabank, denominada Alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento Socio Familiar en el Municipio de Victoria (FISDL). El sobrante de dicha cuenta será distribuido de la siguiente manera: Un dólar \$ 1.00 será reintegrado a la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal # 4898000422 y para el restante se emitirá un cheque de caja, a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Liquidar la Cuenta de Ahorro # 48-42050-6, del Banco Scotiabank, denominada Alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria. (FISDL). El sobrante de dicha cuenta será distribuido de la siguiente manera: Un dólar \$ 1.00 será reintegrado a la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal # 4898000422 y para el restante se emitirá un cheque de caja a nombre del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL). Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Liquidar la Cuenta Corriente # 4840016469, del Banco Scotiabank, denominada Alcaldía Municipal de Victoria/85E Fondo General-Infraestructura Social-2018/Mejoramiento y ampliación de abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda. El sobrante de dicha cuenta será reintegrado a la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal # 4898000422. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Liquidar la Cuenta Corriente # 4840017015, del Banco Scotiabank, denominada Alcaldía Municipal de Victoria//85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria-350910 (FISDL). El sobrante de dicha cuenta será reintegrado a la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal # 4898000422. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Liquidar la Cuenta Corriente # 4840017007, del Banco Scotiabank, denominada Alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de

fondos para acompañamiento Socio Familiar en el Municipio de Victoria-350990 (FISDL). El sobrante de dicha cuenta será reintegrado a la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal # 4898000422. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00), valor que corresponde al pago por servicios de barrido de calles del Barrio San Antonio, limpieza y mantenimiento de cementerios, del periodo comprendido del 1 al 31 de enero del presente año, en interinato del señor José Carlos Ramírez Orellana. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Quinientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 525.00), valor que corresponde a contribución con servicios funerarios del Antonio Morales Gómez, quien falleció el día nueve de diciembre del año dos mil diecinueve y residía en Caserío Las Aradas, Cantón Caracol, y el señor Bonifacio Gómez, quien falleció el día veintiuno de diciembre del año dos mil diecinueve y residía en La Loma, Barrio San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,850.00), valor que corresponde al pago de planilla de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de enero del corriente año. Proyecto: Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2020. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 225.00), valor que corresponde al pago de cien refrigerios, los cuales fueron suministrados en clausura de Talleres de Manualidades en Cantón El Caracol y Caserío Catarina. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil setecientos setenta y seis 52/100 dólares (\$ 2,776.52), valor que corresponde al pago de planilla de operarios y motoristas de maquinaria propiedad de la Municipalidad, compra de una chequera. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil ochocientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$ 6,895.00), valor que corresponde al pago de estimación final. Proyecto: Construcción de

Cancha de Fútbol de Caserío La Peña, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2020”**, por un monto de Sesenta mil 00/100 dólares (\$ 60,000.00) El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Sesenta mil 00/100 dólares (\$ 60,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2020”**, por un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00) El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2020”**, por un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00) El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2020”**, por un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00) El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La

aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos y que corresponde al Proyecto: **“Reparación de Caminos de Herradura del Municipio de Victoria, año 2020”**, por un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00) El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Reparación de Caminos de Herradura del Municipio de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: Vista la solicitud presentada por la Empresa PROSED S.A. de C.V. en la cual solicitan al Concejo Municipal se les conceda una prórroga de TREINTA días calendario adicionales a los contemplados en el contrato, para la finalización del Proyecto: **“Construcción de Casa Comunal, Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. Dicha solicitud obedece a que no se encontraba dentro del Presupuesto de Carpeta Técnica la partida de instalaciones eléctricas, y considerando que es necesaria dicha instalación para una buena funcionabilidad del Proyecto, por lo tanto se trabajará en ello. Es debido a estas razones que se solicita la prórroga. El Concejo Municipal en base al Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA**: Conceder a la Empresa **PROSED S.A. de C.V.** una prórroga de treinta días calendario para la finalización del proyecto antes mencionado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: Vistas y analizadas las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, presentadas por la señora Ana Miriam Ayala Ayala, encargada de la Unidad de Presupuesto, y en relación al Art. 74 del Código Municipal, **ACUERDA**: Aprobar las Disposiciones Generales que están constituidas por todas aquellas normas que se consideran complementarias, reglamentarias, explicativas y necesarias para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2020. Comuníquese para los efectos legales y consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal considerando que se dará inicio a la ejecución del Proyecto. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio; por lo tanto y en relación al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA**: Contratar al señor: **José Rubén Ayala Torres**, mayor de edad, con residencia en Cantón San Antonio, con Documento Único de Identidad número cero dos millones ochocientos ochenta y un mil quinientos setenta y uno guión dos; para la **Mano de obra para la construcción de sesenta metros lineales de empedrado fraguado, ciento veinte metros de cordón y construcción de sistema de drenaje**, por la cantidad de Seis mil cuatrocientos ochenta 00/100 dólares (\$ 6,480.00), en un periodo de setenta y dos días. Las condiciones serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese

para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para la ejecución de Proyecto: **“Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio”**, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en vista de que dentro de la Carpeta Técnica del proyecto: Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol, no se contempló la colocación de un pasamanos, siendo este necesario en dicho lugar, ya que transitan personas adultas y niños que corren riesgo de sufrir algún accidente, por lo tanto considerando que dicha carpeta aún cuenta con disponibilidad, y en base al Art. 30, numeral 4 y Art. 31, numeral 5, **ACUERDA:** Colocar un pasamanos para la seguridad de los habitantes del Pasaje los Moreno, así como de sus alrededores. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatro mil 00/100 dólares (\$ 4,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO TRES

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día once de febrero del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Láñez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta y uno de enero del año dos mil veinte ; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 2,668.59; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 2,104.21, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 3,912.12 Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 167.12, Cta. Cte. # 4840010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,193.39; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 3.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 876.77; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 3,417.48; Cta. Cte. # 0060001399, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle que conecta el Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 343.46; Cta. Cte. # 0060001402. Alcaldía Municipal de Victoria, Cacao (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 94.46; Cta. Cte. # 0060001410. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle en Caserío El Mangal, Cantón Azacualpa (Fondo Préstamo, Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 102.46; Cta. Cte. # 4840016469, Victoria, 85E-Fondo General Infraestructura Social 2018/ Mejoramiento y ampliación de Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4840016523, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de agentes municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019, con un saldo de \$ 446.94; Cta. Cte. # 4840016558, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 12.30; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 841.39; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 27.52; Cta. Cte. # 4840016582, Alcaldía Municipal de

Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019, con un saldo de \$ 497.65; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 40.80; Cta. Cte. # 4840016604, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 35.48; Cta. Cte. # 4840016612, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 411.92; Cta. Cte. # 4840016620, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 4,242.48; Cta. Cte. # 4840016639, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 50.20; Cta. Cte. # 4840016701, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019, con un saldo de \$ 2,142.60; Cta. Cte. # 4840016728, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, año 2019, con un saldo de \$ 359.46; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 166.48; Cta. Cte. # 4840016744, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019, con un saldo de \$ 239.11; Cta. Cte. # 4840016752, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 69.08; Cta. Cte. # 4840016760, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,921.70; Cta. Cte. # 4840016787, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol, con un saldo de \$ 50.06; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,560.11; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 2,415.78; Cta. Cte. # 4840016965, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, con un saldo de 1,122.99; Cta. Cte. # 4840016973, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 1,173.21; Cta. Cte. # 4840017007, Alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria -350990 (FISDL), con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4040017015, alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria-350910 (FISDL), con un saldo de \$ 1.48; Cta. Cte. # 4840017066, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840017074, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de defensa con malla ciclón para cancha en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa. (Pres. 2018), con un saldo de \$ 1,735.48; Cta. Cte. # 4840017082, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 1,744.28; Cta. Cte. # 4840017104, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy.

Reparaciones varias para bomba de sistema de agua potable de Caserío El ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 497.18; Cta. Cte. # 4840017112, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,467.96, Cta. Cte. # 4840017120, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 780.30; Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 4840017201, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017228, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Cinteado de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 269.91; Cta. Cte. # 4840017236, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Cinteado de concreto hidráulico en cuesta crítica de calle que conduce a Caserío El Recreo, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 307.17; Cta. Cte. # 4840017244, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 92.75; Cta. Cte. # 4840017252, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica de Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 45.30; Cta. Cte. # 484007384, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 484007392, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Continuidad de obras de protección en cancha de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007406, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007414, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío San Jorge, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 695.42; Cta. Cte. # 484007422, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en Cancha de Fútbol, Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 1,371.36; Cta. Cte. # 484007457, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Celebración artística y cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 2,130.69; Cta. Cte. # 484007503, alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto: Ampliación de tubería de descarga y construcción de muro de retención en Colonia 10 de octubre, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 431.98; Cta. Cte. # 484007562 Alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto: abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1, con un saldo de \$ 9,891.07; Cta. Cte. # 484007570, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Adquisición de equipo industrial para usos varios de la Alcaldía Municipal, con un saldo de \$ 795.48; Cta. Cte. # 484007589, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cancha de fútbol en Caserío La Peña, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 1,570.48; Cta. Cte. # 484007597, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de casa comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 14,995.48; Cta. Cte. # 484007627, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 7,651.62; Cta. Cte. # 484007651, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro, con un saldo de \$ 595.48; Cta. Cte. 484007678, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de portón para iglesia del Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 25.48; Cta. Cte. 484007686, alcaldía Municipal de

Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/AT EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. 484007686, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/ESP EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. # 484007767, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de maquinaria municipal, año 2020, con un saldo de \$ 9,995.48; Cta. Cte. # 484007775, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020), con un saldo de \$ 4,955.88; Cta. Cte. # 484007783, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007791, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007805, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2020; Cta. Cte. # 484007813, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia El Caserío El Arenero, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007821, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 1,995.48; Cta. Cte. # 484007848, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020; Cta. Cte. # 484007856, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Celebración de fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2020; Cta. Cte. # 484007864, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación y mantenimiento de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 623.88; Cta. Cte. # 484007822, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de 4,475.48; Cta. Cte. # 484007880, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2020, con un saldo de \$ 6,122.88; Cta. Cte. # 484007899, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2020, con un saldo de \$ 8,330.12; Cta. Cte. # 484007902, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 7,555.52; Cta. Cte. # 484007910, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 8,501.68. Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto. de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 713.88, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 224,303.72, Cta. de Ahorro # 4841634-7, Victoria, 85E-Fondo General-Infraestructura Social, con un saldo de \$ 5,958.15; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 1,441.75; Cta. Ah. # 01210351570, alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, con un saldo de \$ 33,255.47; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 263.37; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. De Ahorro # 4842050-6, Alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria. (FISDL), con un saldo de \$ 5.05; Cta. De Ahorro # 48420514, alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria (FISDL), con un saldo de \$ 16.14; Cta. Aport. # 48424587, Alcaldía Municipal de

Victoria/I21 UNE PAPSES IP 2019, FISDL, con un saldo de \$ 1.00; Cta. De Ahorro # 6000001992, MH-MJSP-Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 45,002.46; Cta. de Ahorro # 6000001984, MH-MJSP- Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de futbolito rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 45,002.46. Consecutivamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de enero del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados durante el mes de enero. Seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Reparación de Caminos de Herradura del Municipio de Victoria, año 2020**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Liquidar treinta y dos cuentas corrientes con saldos de proyectos presupuestados en el año 2019. Según detalle:

Nº	Cta. Cte.	Nombre del Proyecto	Monto
01	4840016523	Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019.	\$ 46.94
02	4840016558	Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2019.	\$ 12.30
03	4840016566	Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019	\$ 841.39

04	4840016574	Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2019.	\$ 21.75
05	4840016582	Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019	\$ 491.65
06	4840016604	Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019	\$ 35.48
07	4840016612	Becas para estudiantes del Municipio de Victoria.	\$ 461.92
08	4840016620	Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019	\$ 4,242.48
09	4840016639	Reparación y mantenimiento de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019	\$ 50.20
10	4840016701	Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019	\$ 2,142.60
11	4840016728	Legalización de Inmuebles, propiedad de la Municipalidad	\$ 359.46
12	4840016744	Apoyo a la Unidad de salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019	\$ 239.11
13	4840016752	Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2019	\$ 69.08
14	4840016760	Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019	\$ 1,921.70
15	4840016787	Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (cooperativa), Cantón Caracol	\$ 50.06
16	4840016965	Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria	\$ 1,149.99
17	4840016973	Mantenimiento de calles urbanas del Municipio de Victoria, año 2018	\$ 1,173.21
18	4840017074	Construcción de defensa con malla ciclón para cancha en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa 2018	\$ 1,615.48
19	4840017104	Reparaciones varias para bomba de sistema de agua potable de Caserío El ocotillo, Cantón La Uvilla	\$ 497.18
20	4840017120	Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del Cantón Santa Marta, Municipio de	\$ 780.30

		Victoria, Departamento de Cabañas.	
21	4840017228	Cintado de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro	\$ 269.85
22	4840017236	Cintado de concreto hidráulico en cuesta crítica de calle que conduce a Caserío El Recreo, Cantón San Pedro	\$ 307.11
23	4840017244	Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro	\$ 92.75
24	4840017252	Construcción de techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica de Cantón San Pedro	\$ 45.30
25	4840017392	Continuidad de obras de protección en Cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro	\$ 4,995.48
26	4840017414	Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío San Jorge, Cantón San Antonio	\$ 375.36
27	4840017422	Construcción de cerca perimetral en Cancha de fútbol de Caserío San Juan, Cantón Rojitas	\$ 1,371.30
28	4840017457	Celebración Artística y cultural de las Fiestas Patronales, municipio de Victoria, año 2019	\$ 130.69
29	4840017503	Ampliación de tubería de descarga y construcción de muro de retención en Colonia 10 de octubre, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta.	\$ 431.98
30	4840017570	Adquisición de equipo industrial para usos varios de la Alcaldía Municipal.	\$ 795.48
31	4840017589	Construcción de cancha de fútbol en Caserío La Peña, Cantón Azacualpa.	\$ 1,570.48
32	4840017678	Construcción de portón para Iglesia del Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa, Ciudad Victoria.	\$ 25.48
Total:			\$ 26,613.54

El monto total de liquidaciones, será transferido a la Cuenta de Ahorro # 4808654-1, Fondo 75% para el Desarrollo Económico y Social. Dichas cuentas estarán bajo custodia de la Tesorera Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Trescientos ochenta y tres 93/100 dólares (\$ 383.93), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de enero del presente año, liquidados al treinta y uno de enero, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 213.42
54109- Llantas y neumáticos	\$ 15.00
54114- Materiales de Oficina	\$ 22.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 5.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 36.00
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 31.01
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50

54401- Pasajes al Interior	\$ 8.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 42.50
Total de Caja Chica	\$ 383.93 . Comuníquese

para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista de los Decretos ejecutivos vigentes, Numero 5, 6, 7 y 8, emitidos el veintidós de diciembre de diciembre del año 2017: en el cual se hace referencia al incremento del salario mínimo para los trabajadores del Comercio y Servicio por un monto de \$ 304.17 y considerando que para el ejercicio 2020 es un año de 366 días, se ajustará el salario mínimo, por lo tanto el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda:** Ajustar el salario mínimo a los empleados que laboran en la Municipalidad por un monto de Trescientos cinco 00/100 dólares (\$ 305.00). Dicho ajuste, debió realizarse a partir del mes de enero del año dos mil veinte, por lo que se hará el reintegro correspondiente al mes de enero a los empleados que devengan el salario mínimo de planillas correspondientes al Fondo Común Municipal y 25% para Gastos de Funcionamiento. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Cancelar la Cuenta corriente # 00600001402, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, proyecto: Concreteado en Pasaje el Cacao, Barrio San Antonio, Cuenta corriente # 00600001410, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, proyecto: Apertura de Calle en Caserío El Mangal, Cantón Azacualpa y Cuenta corriente # 00600001399, denominada Alcaldía Municipal de Victoria, proyecto: Apertura de calle que conecta Caserío El Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol, del Banco Hipotecario y al mismo tiempo reintegrar los saldos de dichas cuentas, a la Cuenta de Ahorro # 01210351570, denominada Alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014 del Banco Hipotecario. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Cancelar la Cuenta de Ahorro N° 01210351570, denominada Alcaldía Municipal de Victoria/Fondos Préstamos 2014, en el Banco Hipotecario y al mismo tiempo reintegrar, el saldo de dicha cuenta, para lo cual se solicita un CHEQUE DE GERENCIA a favor de Alcaldía Municipal de Victoria. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la propuesta presentada por las Unidades de Proyección Social y Unidad de las Mujer, para la celebración de actividad del "Día del Adulto Mayor". El Concejo Municipal en base al Art. 31, numeral 6 del Código Municipal, **Acuerda:** aprobar el Presupuesto presentado para la celebración de dicha actividad, por la cantidad de Novecientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 950.00), el cual consta de refrigerios regalos y grupo musical. Dicha celebración se llevará a cabo el día viernes veintiocho de febrero del presente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la renuncia voluntaria, presentada por la señora Araceli Alemán Reyes, quien se desempeña como Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, quien laborará hasta el día veintiocho de febrero del presente año y en base al Art. 8 del Decreto Legislativo 592 de la Ley Reguladora de la prestación Económica por Renuncia Voluntaria, con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil trece, **ACUERDA:** Otorgar a la señora Araceli Alemán Reyes, la cantidad de Ochocientos setenta y uno 03/100 dólares (\$ 871.03) en concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria. La erogación se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El

Ocotillo, la cantidad de Veinte 00/100 dólares (\$ 20.00), valor que corresponde al pago por dos días trabajados en cambio de tuberías en Caserío El Ocotillo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil trescientos catorce 61 00/100 dólares (\$ 1,314.61), valor que corresponde al pago de horas extras de empleadas del Área Financiera, correspondiente al mes de enero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cinco 00/100 dólares (\$ 105.00), valor que corresponde al pago de refrigerios, los cuales serán suministrados en actividad del Día de la amistad y cumpleaños del mes. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 165.00), valor que corresponde al pago por seis días trabajados en actividades sociales y pago por limpieza y mantenimiento de casa comunal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 168.00), valor que corresponde al pago por servicios técnicos en apoyo al Área Financiera con el sistema SAFIM, correspondiente al mes de enero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento de agua potable en Caserío El Ocotillo, la cantidad de Ciento cuarenta y dos 80/100 dólares (\$ 142.80), valor que corresponde al pago de materiales de construcción y de fontanería. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00), valor que corresponde a la compra de cuatro llantas para los vehículos kia y gris oscuro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos dieciséis 00/100 dólares (\$ 216.00), valor que corresponde a la compra de tóner para impresoras, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dos mil cincuenta 07/100 dólares (\$ 2,050.07), valor que corresponde a la compra de papelería y artículos de oficina para el uso administrativo de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso

de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seiscientos cuarenta y seis 50/100 dólares (\$ 646.50), valor que corresponde a la compra de Especies Municipales (Cartas de Venta y Recibos de Ingreso). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil setecientos treinta y nueve 64 00/100 dólares (\$ 1,739.64), valor que corresponde al pago de pago por repuesto, lubricantes, reparaciones y mantenimiento de motocicleta y vehículos gris oscuro, kia, Isuzu blanco, propiedad de la Municipalidad El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setecientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (\$ 748.00), valor que corresponde a la reparación y colocación de lámparas de mercurio y ahorrativas del alumbrado público correspondiente a cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve y trece días del mes de enero del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos quince 12/100 dólares (\$ 415.12), valor que corresponde a cuota # 4 de póliza de seguro de vehículo Isuzu blanco, pago de cuota # 5 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi azul; pago de póliza de seguro del vehículo gris oscuro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seis 78/100 dólares (\$ 6.78), valor que corresponde al pago por certificación de dos cheques. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil doscientos once 71/100 dólares (\$ 3,211.71), valor que corresponde al pago por adquisición de regalos los cuales serán entregados en actividad para el Adulto mayor; pago de grupo musical en actividad del Adulto Mayor; pago de refrigerios, dulces y piñatas, los cuales fueron suministrados en juramentación de ADESCO, Cantón La Uvilla y Cantón El Caracol; pago de perifoneo promocionando las actividades de Domingo Alegre y Perdida del Niño Jesús, pago de juegos inflables, payaso en actividad de Domingo Alegre; pago por alquiler de mesas, sillas y manteles, pago de arbitraje del 16° Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad; pago de arbitraje de Torneo Relámpago de Fútbol, organizado por la ADESCO de Caserío El Papalón; pago por servicios de electricidad en parque central; contribución económica para premiación en Torneo Relámpago, organizado por la ADESCO de Paratao Centro; contribución económica para celebración de Fiestas Patronales en Caserío San Juan de Dios, Cantón Rojitas; compra de una chequera. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar

del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 400.00), valor que corresponde a la adquisición de ocho juegos de uniformes completos para Agentes del Cuerpo de Agentes Municipales. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social.

ACUERDO NUMERO VEINTISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos quince 00/100 dólares (\$ 1,615.00), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado durante el mes de enero a la podadora, propiedad de la Municipalidad; pago de materiales y accesorios de ferretería para reparaciones y mantenimiento de las diferentes infraestructuras, propiedad de la Municipalidad; pago por elaboración de puerta de acceso a bodega de materiales; pago por servicios eléctricos en parque central; pago por mantenimiento preventivo y correctivos de los aires acondicionados, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal) año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil doscientos treinta y seis 68/100 dólares (\$ 2,236.68), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a los trenes de aseo durante el mes de enero del presente año; pago por cambio de llantas y batería para camión tren de aseo nuevo; pago por manejo integral y transporte de desechos sólidos, correspondiente al mes de enero del presente año; compra de una chequera. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos doce 00/100 dólares (\$ 312.00), valor que corresponde al pago de mano de obra por reparación de techo, pago de materiales para reparación de paredes en Radio Municipal; pago por limpieza de antena en Radio Municipal. Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochenta y cuatro 50/100 dólares (\$ 1,084.50), valor que corresponde al pago de cemento y arena. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cincuenta y tres 52/100

dólares (\$ 153.52), valor que corresponde al pago por servicios eléctricos de personas beneficiarias con instalaciones eléctricas, pago de tres tubos galvanizados, compra de una chequera. Proyecto: Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$ 70.00), valor que corresponde al pago de dos tubos galvanizados. Proyecto: Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos doce 50/100 dólares (\$ 212.50), valor que corresponde al pago de veinticinco bolsas de cemento, suministradas al Centro Escolar de Caserío El Ocotillo. Proyecto: Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS para el Municipio de Victoria, año 2020 El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos cuatro 52/100 dólares (\$ 1,504.52), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1 por chapoda de camino de herradura que conduce del Caserío Los Orellana hasta Calle La Esperanza, Cantón Azacualpa, compra de una chequera. Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos diez 00/100 dólares (\$ 810.00), valor que corresponde al pago de treinta y nueve pipadas de agua, utilizadas en reparaciones y mantenimientos de calles en Caserío El Pepeto, La Cañada, Caserío El Mangal, Caserío El Zope; pago de veinticinco bolsas de cemento, las cuales fueron utilizadas en reparación de tramos críticos de calle que conduce hacia el Cantón Azacualpa. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil ochocientos cincuenta y uno 18/100 dólares (\$ 3,851.18), valor que corresponde a la compra de llantas para el camión cisterna, pago de lubricantes, repuestos y mano de obra por reparación y mantenimiento de maquinaria, propiedad de la Municipalidad. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil seiscientos veintinueve 98/100 dólares (\$ 2,629.98), valor que corresponde a la compra de una picadora de papel; compra de dos oasis, compra de cpu con 10 gb de memoria Ram, para la

Unidad de Contabilidad, compra de un impresor multifuncional para la UACI, compra de un disco duro de 480 GB para equipo informático de Tesorería. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos setenta y nueve 41/100 dólares (\$ 279.41), valor que corresponde a la compra de repuestos para equipo de sonido pequeño. Proyecto: Reparación de equipo de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil treinta y cinco 60/100 dólares (\$ 3,035.60), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a la desgranadora, durante el mes de enero del presente año; pago de operario y auxiliar por manejo de desgranadora, pago de alquiler de vehículo para traslado de desgranadora, pago de lubricantes y repuestos para desgranadora. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2019. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil ciento noventa y tres 50/100 dólares (\$ 2,193.50), valor que corresponde al de perifoneo de fiesta Copatronal y tarima cultural; pago de grupo musical, pago de una carroza, pago de cuarenta y ocho docenas de cohetes, pago de pólvora china, pago de refrigerios suministrados a miembros de la Banda Regimental del DM2 de Sensuntepeque. Proyecto: Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos /100 dólares (\$ 900.00), valor que corresponde al pago de treinta y nueve pipadas de agua, utilizadas en reparaciones y mantenimientos de calles en Caserío El Pepeto, La Cañada, Caserío El Mangal, Caserío El Zope; pago de veinticinco bolsas de cemento, las cuales fueron utilizadas en reparación de tramos críticos de calle que conduce hacia el Cantón Azacualpa. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos cincuenta y cuatro 26/100 dólares (\$ 254.26), valor que corresponde al pago de dos publicaciones de Licitaciones Públicas de los proyectos: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma y construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación, cancha de futbolito rápido en Polideportivo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar

del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y dos 72/100 dólares (\$ 31,442.72), valor que corresponde al pago de estimación # 2 por avance del Proyecto: Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos cuarenta y uno 00/100 dólares (\$ 941.00), valor que corresponde al pago de combustibles suministrado a la concretera, propiedad de la Municipalidad durante el mes de enero del presente año, pago de una camionada de arena; pago de materiales de construcción. Proyecto: Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos veintitrés 00/100 dólares (\$ 1,223.00), valor que corresponde al pago de materiales pétreos, materiales de construcción. Proyecto: Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil ochocientos dieciocho 00/100 dólares (\$ 3,818.00), valor que corresponde al pago de mano de obra por avance de obra, pago de materiales (arena, tierra blanca), pago de materiales y herramientas de construcción. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil seiscientos cuarenta y uno 52/100 dólares (\$ 7,641.52), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1 y # 2, pago de materiales pétreos, pago de materiales, accesorios y herramientas de construcción, compra de una chequera. Proyecto: Construcción de obras de protección para cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Nueve 04/100 dólares (\$ 9.04), valor que corresponde a la compra de dos chequeras para proyectos que ejecutará la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en vista de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda para ser uso del 2% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y en relación al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, Acuerda: Priorizar del Presupuesto asignado a la ejecución de proyectos para el ejercicio 2020, los siguientes proyectos que serán ejecutados con el incremento del 2%:

Comunidad o Caserío	Necesidad	Monto
CANTÓN SAN PEDRO		
Los Torres	Empedrado fraguado, Caserío Los Torres	\$ 12,000.00
La Escuela	Empedrado fraguado en calle a la Escuela	\$ 18,000.00
Tequera	Energía eléctrica, La Tequera.	\$ 10,000.00
El Potrero	Reparación de calle en Caserío El Potrero	\$ 10,000.00
CANTÓN PARATAO		
La Montaña	Empedrado fraguado en partes críticas, Calle a la Montaña	\$ 20,000.00
Catarina	Construcción de letrina en Caserío Catarina.	\$ 15,000.00
CANTÓN SAN ANTONIO		
San Jorge	Empedrado fraguado en badenes, Cas. San Jorge	\$ 10,000.00
El Jutal	Empedrado fraguado de calle a Caserío El Jutal	\$ 7,000.00
CANTÓN CARACOL		
El Trujillo	Agua, Caserío El Trujillo.	\$ 40,000.00
CANTÓN LA UVILLA		
La Uvilla	Agua Potable	\$ 65,000.00
CANTÓN ROJITAS		
Rojitas centro	Concreto calle frente a Iglesia Rojitas Centro	\$ 20,000.00
CANTÓN EL ZAPOTE		
El Zapote	Mejoramiento de cancha	\$ 10,000.00
ÁREA URBANA		
	Colonia Divina Providencia	\$ 80,000.00
	Agua La Loma	\$ 80,000.00
CANTÓN SANTA MARTA		
	Mejoramiento de cancha de fútbol Ms. Romero	\$ 30,000.00
	Empedrado fraguado, tramo calle San Felipe	\$ 15,000.00
TOTAL GENERAL:		\$ 442,000.00

Se hace constar que al momento de la elaboración de la Carpeta Técnica, se le asignará el nombre correcto a cada Proyecto. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: El Concejo Municipal en vista de la presentación efectuada por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), en relación a la ejecución del Plan Municipal para la Prevención y atención de la Violencia contra las mujeres, el cual tendrá vigencia de tres años, y en base al Art. 4, numeral 1 y 29 del Código Municipal y Art. 29 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia, **ACUERDA:** Aprobar la asesoría y acompañamiento del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) para la elaboración del Plan Municipal para la Prevención y atención de la Violencia contra las mujeres. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos, correspondiente al Proyecto: **“Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle que conduce a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol”**, por un monto de Ocho mil 00/100 dólares (\$ 8,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella,. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle que conduce a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol”**. El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal,

acuerda: Ejecutar por **ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ocho mil 00/100 dólares (\$ 8,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle que conduce a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos veinte 00/100 dólares (\$ 420.00), a la compra de tintas para impresoras de la diferentes Unidades de la Municipalidad. Los gastos ocasionados se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento en el mes de enero del año dos mil veinte, por lo tanto y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Treinta y tres mil 00/100 dólares (\$ 33,000.00) el cual se efectuó el día treinta de enero del presente año, Comuníquese para los efectos legales y contables, así mismo **ACUERDA:** Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Treinta y un mil 00/100 dólares (\$ 31,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de febrero. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO CUATRO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día Veinticinco de febrero del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vistos los Estatutos de la Unidad de Auditoría Interna, presentado por el Licenciado Julio César Hernández, Auditor Interno. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 6 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Aprobar los Estatutos de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2020. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE REFERENCIA** de la Libre Gestión, correspondiente al Proyecto: **“Construcción de bóveda sobre Río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, y en base al Art. 30, numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal ACUERDA: Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo que, comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE REFERENCIA** de la Libre Gestión, correspondiente al Proyecto: **“Construcción de bóveda sobre Río San Francisco, Cantón San Antonio, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, y en base al Art. 30, numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal ACUERDA: Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo que, comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado las **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**, denominada LPN-01/ALCVIC/2020 y que corresponden al Proyecto: **“Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, y en base al Art. 18, de la

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado las **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**, denominada LPN-02/ALCVIC/2020 y que corresponden al Proyecto: **“Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de canchas de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista de las actividades programadas dentro del Plan Municipal de Igualdad, que posee la Unidad de la Mujer, se encuentra la conmemoración del día Internacional de la Mujer, el cual se celebra el día ocho de marzo, por lo tanto la Unidad de la Mujer propone la celebración con las empleadas de la Municipalidad, desarrollando diferentes actividades, dicha actividad se pretende desarrollar el día veinte de marzo del corriente año; por lo antes expuesto, el Concejo Municipal considerando que se debe de incentivar a las empleadas, acuerda: Aprobar la actividad programada en la fecha ya señalada, así mismo el presupuesto presentado para desarrollar dicha actividad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Visto el informe presentado por la señora Saida Sabrina Díaz de Cruz, encargada de la Unidad de la Mujer, para el desarrollo de Talleres de Manualidades programados para el año 2020. El Concejo Municipal en relación al Art. 30, numeral 5 del código Municipal, acuerda: aprobar la ejecución de los Talleres de Manualidades en el Caserío El Amatón y Azacualpa Centro, dichos talleres serán impartidos una vez por semana durante tres meses. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando que la Municipalidad cuenta con una línea fija, la que actualmente se encuentra inutilizada, correspondiente al número telefónico 2389-3035, con la empresa CLARO, por lo que en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, Acuerda: Solicitar a la empresa CLARO, la baja del servicio correspondiente al número telefónico descrito anteriormente, ya que dicho número no se utiliza. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle que conduce a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Ocho mil 00/100 dólares (\$ 8,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Suministro de materiales para la construcción de letrinas en Cantón Paratao**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde

Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el Doctor Helmer Adolfo Rivas Henríquez, Segundo Regidor Propietario, en la que solicita permiso para ausentarse de su cargo a partir del primero de marzo al treinta de mayo del corriente año, por tener que resolver problemas personales de salud. El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 20 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Conceder el permiso para ausentarse de su cargo, solicitado por el Doctor Helmer Adolfo Rivas Henríquez y en relación al Art. 30, numeral 25 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar como Segunda Regidora Propietaria, a la señora, Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente, a partir del día primero de marzo al treinta de mayo del presente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de que el Plan de Internet Comercial, doble Cloud de la Municipalidad, ya venció, por tal razón y en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** Refrendar la Contratación de los servicios de internet, doble Cloud Corporativo, con la Empresa CLARO El Salvador, por un periodo de doce meses, a partir de la firma del mismo, según detalle:

Servicio	Características	Renta Mensual
DOBLE CLOUD CORPORATIVO (Oficinas Administrativas ubicadas en la 2º Planta del Mercado Municipal)	Telefonía fija comercial, internet fijo más PW Comienza	INVERSION EN RENOVACION \$31.86 con IVA incluido

Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal considerando que es importante crear la **COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA DE OFERTAS** para el Proyecto: **“Construcción de bóveda sobre Río San Francisco, Cantón San Antonio, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, por lo tanto y en base al Art. 30, numeral 4 del código Municipal, Acuerda: Nombrar a las siguientes personas para que conformen la Comisión, siendo las siguientes: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Ing. Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal y Ana Miriam Ayala Ayala, Encargada de la Unidad de Presupuesto; quienes serán los encargados de evaluar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal considerando que es importante crear la **COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA DE OFERTAS** para el Proyecto: **“Construcción de bóveda sobre Río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, por lo tanto y en base al Art. 30, numeral 4 del código Municipal, Acuerda: Nombrar a las siguientes personas para que conformen la Comisión, siendo las siguientes: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Ing. Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal y Ana Miriam Ayala Ayala, Encargada de la Unidad de Presupuesto; quienes serán los encargados de evaluar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos noventa 00/100 dólares (\$ 290.00), valor que corresponde al pago por servicios

de barrido de calles del Barrio San Antonio y aseo de cementerios por interinato del señor José Carlos Ramírez Orellana. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta 09/100 dólares (\$ 480.09), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de febrero del presente año, liquidados al diecisiete de febrero, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 128.21
54106- Productos de Cuero y Caucho	\$ 12.00
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 15.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 12.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 10.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 210.38
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 92.50

Total de Caja Chica..... **\$ 480.09** . Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,850.00), valor que corresponde al pago de agentes del Cuerpo de Agentes Municipales. Proyecto: Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal.

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil setecientos setenta y dos 00/100 dólares (\$ 2,772.00), valor que corresponde a pago de planilla de operarios y motorista de maquinaria, propiedad de la Municipalidad, correspondiente al mes de febrero del corriente año. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos cuarenta y tres 20/100 dólares (\$ 1,943.20), valor que corresponde al pago de primera estimación por supervisión de proyecto: Construcción de Casa Comunal en Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Nueve mil 00/100 dólares (\$ 9,000.00), valor que corresponde al pago por servicios de supervisión del Proyecto: Abastecimiento de agua potable en Cantón la Uvilla, Fase I. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veintisiete mil novecientos setenta y uno 97/100 dólares (\$ 27,971.97), valor que corresponde al pago de primera estimación por avance de obra. Proyecto: Construcción de Casa Comunal en Caserío San Felipe, Cantón

Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 450.00), valor que corresponde al pago de mano de obra por construcción de vivienda. Proyecto: Reconstrucción de vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos, correspondiente al Proyecto: **“Suministro de materiales para la construcción de letrinas en Cantón Paratao, Ciudad Victoria”**, por un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella, Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **“Suministro de materiales para la construcción de letrinas en Cantón Paratao, Ciudad Victoria”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Suministro de materiales para la construcción de letrinas en Cantón Paratao, Ciudad Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: Vista y analizada la Carpeta Técnica elaborada por el Ingeniero Mario De León Jiménez, y que corresponde al Proyecto: **“Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Uvilla Fase II”**, por un monto de Cuarenta y ocho mil seiscientos dieciséis 59/100 dólares (\$ 48,616.59). el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **“Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Uvilla Fase II”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN** el Proyecto descrito anteriormente, debido a que el monto es inferior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y ocho mil seiscientos dieciséis 59/100 dólares (\$ 48,616.59), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Uvilla Fase II. Los gastos ocasionados se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Helmer Adolfo Rivas Henríquez
Segundo Regidor Propietario

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Iris Maribel Escalante de Escobar
Primera Regidora Suplente

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO CINCO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día diez de marzo del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por la señora Tesorera Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al veintiocho de febrero del año dos mil veinte; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 3,362.79; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 1,505.91, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y

Social, con un saldo de \$ 1,886.62 Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 167.12, Cta. Cte. # 4840010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,193.39; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 3.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 507.95; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 3,417.48; Cta. Cte. # 0060001399, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle que conecta el Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 343.46; Cta. Cte. # 0060001402. Alcaldía Municipal de Victoria, Cacao (Fondo Préstamo Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 94.46; Cta. Cte. # 0060001410. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apertura de calle en Caserío El Mangal, Cantón Azacualpa (Fondo Préstamo, Bco. Hipotecario), con un saldo de \$ 102.46; Cta. Cte. # 4840016469, Victoria, 85E-Fondo General Infraestructura Social 2018/ Mejoramiento y ampliación de Abastecimiento de agua potable y obra de saneamiento en Caserío La Bermuda, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016523, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Funcionamiento y Equipamiento del cuerpo de agentes municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2019, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016558, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 832.54; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 21.75; Cta. Cte. # 4840016582, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2019, con un saldo de 0.00; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 51.30; Cta. Cte. # 4840016604, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016612, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Becas para estudiantes del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016620, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016639, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Reparación y mantenimiento de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016701, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2019, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016728, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, año 2019, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 1,166.48; Cta. Cte. # 4840016744, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2019, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016752, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016760, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias

de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840016787, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Zapotal (Cooperativa), Cantón Caracol, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,610.11; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 1,252.38; Cta. Cte. # 4840016965, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, con un saldo de 0.00; Cta. Cte. # 4840016973, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840017007, Alcaldía Municipal de Victoria/85N-Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento socio familiar en el Municipio de Victoria -350990 (FISDL), con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4040017015, alcaldía Municipal de Victoria/85Q Fondo General/Transferencia de fondos para acompañamiento a personas que reciben la pensión solidaria por vejez en el Municipio de Victoria-350910 (FISDL), con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840017066, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 1,297.48; Cta. Cte. # 4840017074, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de defensa con malla ciclón para cancha en Caserío La Cañada, Cantón Azacualpa. (Pres. 2018), con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840017082, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 1,424.48; Cta. Cte. # 4840017104, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparaciones varias para bomba de sistema de agua potable de Caserío El ocotillo, Cantón La Uvilla, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840017112, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,467.96, Cta. Cte. # 4840017120, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para el anfiteatro de la plaza del cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 4840017201, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 4840017228, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Cinteado de concreto hidráulico en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840017236, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Cinteado de concreto hidráulico en cuesta crítica de calle que conduce a Caserío El Recreo, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840017244, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce a Caserío Punta Caliente, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 4840017252, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de techo para sala de espera en Unidad Comunitaria de Salud Familiar Básica de Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 484007384, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 484007392, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Continuidad de obras de protección en cancha de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 00.00; Cta. Cte. #

484007406, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007414, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío San Jorge, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 484007422, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cerca perimetral en Cancha de Fútbol, Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 484007457, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Celebración artística y cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 484007503, alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto: Ampliación de tubería de descarga y construcción de muro de retención en Colonia 10 de octubre, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 484007562 Alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto: abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1, con un saldo de \$ 8,448.35; Cta. Cte. # 484007570, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Adquisición de equipo industrial para usos varios de la Alcaldía Municipal, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 484007589, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de cancha de fútbol en Caserío La Peña, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. # 484007597, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de casa comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 6,916.60; Cta. Cte. # 484007627, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 4,616.02; Cta. Cte. # 484007651, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro, con un saldo de \$ 190.48; Cta. Cte. 484007678, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de portón para iglesia del Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 0.00; Cta. Cte. 484007686, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/AT EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. 484007686, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/ESP EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. # 484007767, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de maquinaria municipal, año 2020, con un saldo de \$ 6,166.42; Cta. Cte. # 484007775, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020), con un saldo de \$ 3,503.44; Cta. Cte. # 484007783, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007791, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 3,910.98; Cta. Cte. # 484007805, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 484007813, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia El Caserío El Arenero, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007821, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 1,995.48; Cta. Cte. # 484007848, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 2,549.35; Cta. Cte. # 484007856, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Celebración de fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2020, con un saldo de \$ 313.31; Cta. Cte. # 484007864, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación y mantenimiento de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año

2020, con un saldo de \$ 344.47; Cta. Cte. # 484007822, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,845.50; Cta. Cte. # 484007880, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2020, con un saldo de \$ 3,787.98; Cta. Cte. # 484007899, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2020, con un saldo de \$ 6,205.01; Cta. Cte. # 484007902, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 6,123.32; Cta. Cte. # 484007910, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 5,471.62, Cta. Cte. # 484007996, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2020, con un saldo de \$ 2,555.48; Cta. Cte. # 484008003, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal, año 2020, con un saldo de \$ 692.38; Cta. Cte. # 484008011, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección para cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 2,753.88; Cta. Cte. # 484008038, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de Inmuebles, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 484008046, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484008054, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 14,995.48; Cta. Cte. # 484008097, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 3,645.48; Cta. Cte. 484008100, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 4,850.88. Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto. de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 713.88, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 137,856.04, Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 3,150.37; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 263.37; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. Aport. # 48424587, Alcaldía Municipal de Victoria/I21 UNE PAPSES IP 2019, FISDL, con un saldo de \$ 1.00; Cta. De Ahorro # 6000001992, MH-MJSP-Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 45,002.46; Cta. de Ahorro # 6000001984, MH-MJSP- Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de futbolito rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 45,002.46. Consecutivamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de febrero del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados durante el mes de febrero. Seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal

considerando que es importante crear la **COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA DE OFERTAS** para el Proceso de Licitación Pública del Proyecto: **“Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de la Loma, Municipio de Villa Victoria, Departamento de Cabañas”**, por lo tanto Acuerda: Nombrar a las siguientes personas: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, María Lila Alvarenga Ayala, Cuarta Regidora Propietaria, Ing. Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, Ana Miriam Ayala Ayala, Encargada de Presupuesto, Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal; quienes serán los encargados de evaluar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal considerando que es importante crear la **COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA DE OFERTAS** para el Proceso de Licitación Pública del Proyecto: **“Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria”**, por lo tanto Acuerda: Nombrar a las siguientes personas: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, María Lila Alvarenga Ayala, Cuarta Regidora Propietaria, Ing. Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, Ana Miriam Ayala Ayala, Encargada de Presupuesto, Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal; quienes serán los encargados de evaluar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES**: Vista el Acta de Evaluación y Recomendación, presentada por la Comisión Evaluadora de ofertas, para la Libre Gestión N° 20200003. Proyecto: **“Construcción de bóveda sobre Río San Francisco, Cantón San Antonio, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA**: Adjudicar la ejecución del Proyecto a la Empresa **ESECON, S.A. DE C.V.** por un monto de Treinta y ocho mil seiscientos 43/100 dólares (\$ 38,600.43). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ajustarse a las especificaciones solicitadas en los Términos de Referencia. Comuníquese a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso respectivo. Por lo tanto se autoriza al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad para que firme el contrato respectivo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Vista el Acta de Evaluación y Recomendación, presentada por la Comisión Evaluadora de ofertas, para la Libre Gestión N° 20200004. Proyecto: **“Construcción de bóveda sobre Río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA**: Adjudicar la ejecución del Proyecto a la Empresa **CONSITERRA, S.A. DE C.V.** por un monto de Cuarenta y un mil ochocientos cincuenta 28/100 dólares (\$ 41,850.28). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ajustarse a las especificaciones solicitadas en los Términos de Referencia. Comuníquese a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso respectivo. Por lo tanto se autoriza al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad para que firme el contrato respectivo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en vista de la renuncia voluntaria, presentada por la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, y en base al Art. 30, numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA**: Nombrar por un periodo de prueba por el término de tres meses al joven: **MELVIN ERNESTO CRUZ LÓPEZ**, como **TESORERO MUNICIPAL**, a partir del primero de abril del presente año, quien devengará un salario de Cuatrocientos cincuenta

00/100 dólares (\$ 450.00). Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aperturar una Cuenta de Ahorro, la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria, Incremento del 2% para Gastos de Inversión, Fondos FODES**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Treinta y seis mil novecientos sesenta y dos 82/100 dólares (\$ 36,962.82). El traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1, Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y Señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta de Ahorro, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** EL Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el señor Armando Ezequiel Escobar Rivera, con residencia en Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro de esta Jurisdicción; en la cual solicita permiso para la instalación de una peluquería y una mesa de billar, la cual estará ubicada en Caserío Las Dantas. El Concejo Municipal después de analizar la solicitud y verificar que cuenta con los requisitos mínimos para la instalación de dicho negocio y en base al Art. 4, numeral 24 del código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el permiso para la instalación de la peluquería y una mesa de billar en el Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro. Así mismo cumplirá con el pago de impuestos regulados en la Ley de Impuestos Municipales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la renuncia voluntaria, presentada por la señora María Elizabeth Alemán Reyes, quien se desempeña como Tesorera Municipal, quien laborará hasta el día treinta y uno de marzo del presente año y en base al Art. 8 del Decreto Legislativo 592 de la Ley Reguladora de la prestación Económica por Renuncia Voluntaria, con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil trece, **ACUERDA:** Otorgar a la señora María Elizabeth Alemán Reyes, la cantidad de Cinco mil cuarenta y siete 40/100 dólares (\$ 5,047.40) en concepto de Prestación Económica por Renuncia Voluntaria. La erogación se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la renuncia voluntaria, presentada por la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, y en base al Art. 30, numeral 4 y Art. 86 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar como refrendario de Cheques al joven: Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firme documentos y cheques en las diferentes cuentas de ahorro y Cuentas Corrientes que la Municipalidad posee, en las diferentes Instituciones financieras, hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMRO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos sesenta 18/100 dólares (\$ 460.18), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de febrero del presente año, liquidados veintiocho de febrero, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 232.60
54107- Productos Químicos	\$ 10.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 5.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 122.75
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 28.16
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 21.00
54401- Pasajes al Interior	\$ 2.00

54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 28.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 10.17

Total de Caja Chica.....

\$ 460.18 . Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Ciento veinte 00/100 dólares (\$ 120.00), valor que corresponde al pago de doce días por servicios de barrido de calles del Barrio San Antonio y Mantenimiento de cementerios, en interinato del señor José Carlos Ramírez Orellana. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Treinta y tres 00/100 (\$ 33.00), valor que corresponde al pago por dos días trabajados en limpieza de casa comunal en actividades culturales. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento doce 00/100 dólares (\$ 112.00), valor que corresponde al pago por servicios técnicos en apoyo al Área Financiera con el sistema SAFIM, al licenciado Iván de Jesús Pineda, correspondiente al mes de febrero del año dos mil veinte. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Tres mil seiscientos sesenta y ocho 54/100 dólares (\$ 3,668.54), valor que corresponde al pago de repuestos, mano de obra por reparación y mantenimiento de vehículo Mitsubishi azul, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% PARA Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos setenta y dos 00/100 dólares (\$ 572.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de mercurio del área urbana y rural del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Seiscientos nueve 74/100 dólares (\$ 609.74), valor que corresponde al pago de cuota # 6, de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi azul, pago de cuota # 1 de póliza de seguro de vehículo Mitsubishi blanco; pago de cuota # 5 de póliza de seguro de vehículo Isuzu blanco, pago de cuota # 3 de póliza de seguro de vehículo gris. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diez mil ciento sesenta y nueve 44/100 dólares (\$ 10,169.44), valor que corresponde al pago de repuestos, lubricantes, mano de obra por mantenimiento y reparación de la maquinaria, propiedad de la Municipalidad; compra de dos llantas para la retroexcavadora, compra de herramientas. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO**

DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos cuarenta y seis 95/100 dólares (\$ 1,346.95), valor que corresponde a la compra de accesorios para uso exclusivo de Radio Municipal, compra de láminas, compra de un impresor multifuncional, compra de accesorios para aire acondicionado, pago de mano de obra por reparación de paredes de cabina de Radio Municipal. Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 44.00), valor que corresponde al pago de un día trabajado en el parque central en traslado de equipo de sonido, montaje y desmontaje para evento cultural. Proyecto: Celebración de Fiesta Copatrimonial en honor a San Antonio de Padua, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,045.00), valor que corresponde al pago de 35 viajes de agua, pago por traslado de maquinaria de Victoria hacia Sensuntepeque y viceversa. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil ciento tres 00/100 dólares (\$ 2,103.00), valor que corresponde al pago de dos días trabajados en apoyo con equipo de sonido en Fiestas Patronales del Caserío San Juan de Dios, Cantón Rojitas, pago de 140 refrigerios, los cuales fueron suministrados a personas que asistieron a celebración del Adulto Mayor, pago de dieciséis viajes de agua para regar cancha La Loma, compra de dulces y piñatas, los cuales fueron suministrados en juramentación de ADESCOS de Caserío La Cañada y Caserío Las Aradas, pago de perifoneo promocionando actividad de Adulto Mayor y Domingos Alegres, organizados por la Municipales, pago de un día en desmontaje de línea de alimentación y lámparas que se habían instalado para celebración de Fiestas Patronales en Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa, pago de alquiler de juegos inflables, pago de cómico, para actividad de Domingos Alegres; contribución económica para premiación en Torneo Relámpago, organizado por la ADESCO del Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, ADESCO Paratao Centro, y Centro Escolar del Caserío Las Dantas, pago de arbitraje del 16° Torneo de Fútbol Masculino, organizado por la Municipalidad. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento sesenta y seis 50/100 dólares (\$ 1,166.50), valor que corresponde al pago de materiales eléctricos, materiales de construcción y accesorios para reparaciones y mantenimiento de las infraestructuras, propiedad de la Municipalidad, pago de nueve viajes de agua para Mercado Municipal, pago de mano de obra por reparaciones de instalaciones eléctricas en las diferentes infraestructuras, pago por poda de árboles del parque central. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado,

Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil trescientos noventa 79/100 dólares (\$ 4,390.79), valor que corresponde al pago de combustible, suministrado a los trenes de aseo, durante el mes de febrero del corriente año (\$ 592.91, compra de un candado (\$ 19.00), pago de repuestos, lubricantes, mano de obra por reparación de vehículos, trenes de aseo (\$ 1,794.00), pago de perifoneo, comunicando a la Comunidad La Loma que el tren de aseo recolectará los desechos sólidos en el referido sector, únicamente los días miércoles (\$ 27.00), pago de manejo integral de desechos sólidos y transporte, correspondiente al mes de febrero (\$ 1,508.79) , pago de cuotas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo por cooperación y administración para el funcionamiento del punto de transferencia de desechos sólidos (\$ 450.00). Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento dieciséis 23/100 dólares (\$ 1,116.23), valor que corresponde al pago de bolsas almasiga para ser suministradas al señor Germán Antonio Gámez Chávez, para siembra de café, pago por limpieza en vuelta del cerro y quebrada de Colonia Nueva Esperanza, compra de materiales y papelería para talleres de manualidades a desarrollar por la Unidad de la Mujer en Caserío Amatón y Azacualpa Centro, pago de cinco rótulos con la leyenda “No botar basura, sancionará Alcaldía Municipal”. Proyecto: apoyo a las Unidades de Medio ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos veintidós 00/100 dólares (\$ 422.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil ochocientos cincuenta y dos 50/100 dólares (\$ 2,852.50), valor que corresponde al pago de planillas de jornal por reparación de camino de herradura el alto, Cantón El caracol y reparación de camino de herradura desde Cantón La Uvilla hasta Cantón Paratao, pago de herramientas. Proyecto: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos sesenta y ocho 00/100 dólares (\$ 1,868.00), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a la desgranadora, pago por servicios de operario de desgranadora y alquiler de vehículo, pago de auxiliar del operario de desgranadora. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de

Victoria, año 2019. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil cuatrocientos noventa y uno 00/100 dólares (\$ 4,491.00), valor que corresponde al pago de materiales pétreos, pago de materiales de construcción, segundo pago por mano de obra por avance de proyecto. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diecisiete mil seiscientos ochenta y nueve 46/100 dólares (\$ 17,689.46), valor que corresponde al pago de estimación número tres. Proyecto: Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil ochocientos setenta y nueve 00/100 dólares (\$ 5,879.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 3, pago de materiales pétreos, pago de materiales, accesorios y herramientas de construcción. Proyecto: Construcción de obras de protección para cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil ochocientos dieciocho 20/100 dólares (\$ 4,818.20), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1, pago de combustible suministrado a la concretera, pago de materiales pétreos, pago de materiales, accesorios y herramientas de construcción, pago de dos viajes de agua. Proyecto: Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil doscientos cincuenta y siete 52/100 dólares (\$ 3,257.52), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1, pago de materiales, accesorios y herramientas de construcción, compra de una chequera. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle que conduce a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro 52/100 dólares (\$ 4.52), valor que corresponde a la compra de una chequera. Proyecto: Suministro de materiales para la construcción de letrinas en Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal considerando que en el año 2018, se había priorizado la reparación de tubería de agua potable que se encontrara más dañada en el Cantón San Antonio, al cual se le asignó un monto de Cuarenta

mil 00/100 dólares (\$ 40,000.00); pero en vista de inspección realizada, se constató que el sistema de agua potable, necesita de la reparación completa, así como también de la inclusión de nuevos beneficiarios, y dicho monto asignado no alcanza a cubrir la totalidad del monto para ejecutar completamente el proyecto, por lo tanto el Concejo Municipal conscientes de que el agua potable es un servicio básico para el ser humano, y en base al Art. 30, numeral 4 y Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** Afectar los siguientes proyectos que se encontraban priorizados en el año 2019 y 2020, siendo los siguientes:

1- Construcción de casa comunal, Caserío El Zincuyo, Cantón San Antonio (2020)	\$ 35,000.00
2- Empedrado fraguado al Cementerio, Cantón San Antonio (2020)	\$ 10,000.00
3- Construcción de baños y pisos en Unidad Comunitaria de Salud Básica (2020)	\$ 10,000.00
4- Construcción de área recreativa en antiguo pozo el Amate (2019)	\$ 25,000.00
Total:	\$80,000.00.

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** En vista de la solicitud presentada por el Centro Escolar del Caserío San Juan del Cantón San Pedro y ADESCO, en la que solicitan la construcción de techo y construcción de muro de calle que conduce al Centro Escolar, ya que dicha arteria se encuentra en malas condiciones, y se dificulta el paso de vehículos y personas, el Concejo Municipal en vista de que no hay fondos para asignar a las necesidades solicitadas pero consientes que dichas obra son necesarias, y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Afectar el proyecto priorizado para el año 2020, "Empedrado fraguado del Centro Cas. Las Dantas al Desvío Guachipilín, por la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00), para ejecutar las obras mencionadas anteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya león, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al proyecto: "**Construcción de empedrado fraguado de dos tramos en calle que conduce a Cantón Rojitas**", por un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: "**Construcción de empedrado fraguado de dos tramos en calle que conduce a Cantón Rojitas**". El Concejo Municipal en relación al Art. 30, numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ejecutar por **ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de empedrado fraguado de dos tramos en calle que conduce a Cantón Rojitas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** Vista la oferta de supervisión, presentada por la Empresa **C.E. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** para el Proyecto: "**Construcción de bóveda sobre Río San Francisco, Cantón San Antonio, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas**". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Adjudicar los servicios de Supervisión para el Proyecto antes mencionado, a la Empresa **C.E, CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** por un monto de Dos mil setecientos 00/100 dólares (\$ 2,700.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa

antes mencionada por ser la única oferta presentada y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** Vista la oferta de supervisión, presentada por la Empresa **C.E. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** para el Proyecto: **“Construcción de bóveda sobre Río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Adjudicar los servicios de Supervisión para el Proyecto antes mencionado, a la Empresa **C.E, CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.** por un monto de Dos mil novecientos 00/100 dólares (\$ 2,900.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ser la única oferta presentada y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proceso de Libre Gestión, del Proyecto: **“Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para el Proceso de Libre Gestión, del Proyecto: **“Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE REFERENCIA** que corresponden a la Libre Gestión, del Proyecto: **“Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase II”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso correspondiente. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** Este Concejo, teniendo a la vista la solicitud presentada por la Comunidad a la empresa ICSA, S.A. DE C.V. en la que solicitan un cambio en la obra para el Proyecto: **“Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1”**, que esta Alcaldía ejecuta. Dicho cambio obedece a que en la Carpeta Técnica, se encuentra presupuestada la construcción de una cantarera doble, en el sector conocido como La Ceiba Arriba, y solicitan se cambie por la construcción de dos acometidas domiciliarias para dos familias que se incorporaron a trabajar en el proyecto en forma ininterrumpida, ya que manifiestan que haciendo dicho cambio se les facilitaría el control en la distribución del agua. Por lo expuesto anteriormente, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio # 1, solicitada, para modificar las cantidades de obra y partidas del proyecto, con el fin de mejorar la funcionalidad y duración de la obras en general, obteniéndose como resultado de dicho balance, ninguna variación del monto del contrato (\$ 0.00). Se gira la instrucción a la UACI para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Mario de León Jiménez, y que corresponde al Proyecto: **“Mejoramiento del sistema de Agua Potable en Cantón San**

Antonio", por un monto de Ciento diecisiete mil ochocientos noventa y nueve 35/100 dólares (\$ 117,899.35). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Aprobar la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** Vista la remisión presentada por la Señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **"Mejoramiento del sistema de Agua Potable en Cantón San Antonio.** El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal "a" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LICITACIÓN PÚBLICA** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a ciento sesenta salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento diecisiete mil ochocientos noventa y nueve 35/100 dólares (\$ 117,899.35), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: **Mejoramiento del sistema de Agua Potable en Cantón San Antonio.** Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos veintisiete 00/100 dólares (\$ 327.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción y materiales pétreos. Proyecto: Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento en el mes de febrero del presente año, por lo tanto y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Treinta y siete mil 00/100 dólares (\$ 37,000.00) que corresponden a saldos que vienen pendientes y a los que se efectuaron con fechas once y diecinueve de febrero del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables, así mismo **ACUERDA:** Aprobar el traslado, efectuado el día nueve de marzo de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, por la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de marzo del presente año. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal considerando que es importante crear la **COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS** para el Proyecto: **"Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase II"**, por lo tanto, en base al Art. 30, numeral 3 del Código Municipal; **ACUERDA:** Nombrar a las siguientes personas: Ing. Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, María Inés Henríquez Sorto, Jefe de la UACI, Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal, Ana Miriam Ayala Ayala; quienes serán los encargados de evaluar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO SEIS

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día dieciséis de marzo del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando que el país se ha declarado en cuarentena, ante la pandemia del COVID-19, la cual entró en vigencia este día once de marzo del presente año y en base al Decreto número 587, publicado en el Diario Oficial # 54, tomo 426, el día dieciséis de marzo, en el cual se

faculta a las Municipalidades, para que puedan utilizar el 50% del 75% del Fondo Para Desarrollo Económico y Social, correspondiente a los meses de febrero y marzo del año 2020, para campañas de prevención y enfrentar las afectaciones generadas por el Covid-19 y superar las consecuencias derivadas del mismo, así como también otras actividades derivadas de la emergencia. Por lo tanto el Concejo Municipal, en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal: **ACUERDA:** Autorizar la elaboración de la Carpeta Técnica para los gastos que se generen por dicha Pandemia, por un monto de Cien mil 00/100 dólares (\$ 100,000.00), afectando los montos asignados a los programas que se encontraban priorizados para el ejercicio 2020, siendo los siguientes:

1- Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria	\$ 20,000.00
2- Celebración de Fiestas Patronales	\$ 40,000.00
3- Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria	\$ 35,000.00
4- Suministro de materiales de construcción a personas de escasos recursos económicos	\$ 5,000.00
Total:	\$100,000.00.

Comuníquese para los efectos legales y contables. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de las afectaciones que se generarán por la Pandemia del Covid-19, en la cual nuestro Municipio no será la excepción, y con el fin de ayudar a la población en general, garantizándoles alimentación para que puedan quedarse en casa, así como también contribuyendo con insumos los cuales son necesarios para la prevención y tomando en cuenta que una de sus competencias es la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, tal como lo establece el Art. 4, numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ejecutar diferentes actividades a fin de contribuir a prevenir el contagio de COVID-19, siendo las siguientes:

* Adquisición de alimentos de primera necesidad. Se entregará a toda la población una bolsa solidaria, la cual contendrá: 5 libras de arroz precocido, 5 libras de azúcar, 2 bolsas de aceite de 750 ml, 3 sopas maggi, 3 maicenas, 5 paquetes de macarrones, 3 libras de sal y una oferta de jabón para lavar ropa. Dicha entrega se hará a partir del mes de abril. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

* Adquisición de insumos (mascarillas, alcohol gel, alcohol puro, guantes de uso quirúrgico, dispensadores, legía) para ser utilizados en la Municipalidad y suministrados a empleados que laborarán durante la emergencia, Unidad de Salud, así como también a la población en general. (Mascarillas y alcohol gel).

* Campañas de sensibilización a toda la población para poner en práctica todas las medidas preventivas, así como también a quedarse en casa para evitar el contagio.

* Sanitización periódica de las calles urbanas de la ciudad. Entre otras. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria: **"EMERGENCIA POR PANDEMIA DE COVID-19 DEL MUNICIPIO DE VICTORIA"**, en la Sucursal del Banco Scotiabank, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y la señora María Elizabeth Alemán Reyes, Tesorera Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el

Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos cinco 00/100 (\$ 305.00), valor que corresponde al pago por servicios prestados en recolección y barrido de calles, correspondiente al mes de marzo del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: EL Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos 40/100 (\$ 200.40), valor que corresponde a la compra de artículos de limpieza para uso de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos a la señora Blanca Rubia Leiva Hernández, con residencia en Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde a contribución económica por traslado con la señora Inés Reyes, con residencia en Caserío Los Pitos, hacia el Hospital de Sensuntepeque. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento setenta y seis 50/100 dólares (\$ 176.50), valor que corresponde al pago por adquisición de especies municipales (Títulos de perpetuidad y tiquetes de mercado). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil ochocientos ochenta y cuatro 89/100 dólares (\$ 1,884.89), valor que corresponde al pago de repuestos, lubricantes y mano de obra por reparación de vehículos Mitsubishi blanco, vehículo gris y kia, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diez mil doscientos veintinueve 35/100 dólares (\$ 10,229.35), valor que corresponde al pago de operarios y motorista de maquinaria municipal, pago de veinticinco bolsas de cemento y una camionada de arena, las que serán utilizadas en reparación de tramo de calle principal del Cantón La Uvilla, pago de combustible suministrado a la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de febrero del corriente año. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil trescientos cuarenta y nueve 45/100 dólares (\$ 3,349.45), valor que corresponde a la compra de materiales eléctricos. Proyecto: Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal.

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 450.00), valor que corresponde al pago de dieciocho metros de piedra. Proyecto: Construcción de obra de protección para cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres 17/100 dólares (\$ 2,453.17), valor que corresponde al pago de doce metros de piedra y doce metros de arena. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Nueve mil quinientos 00/100 dólares (\$ 9,500.00), valor que corresponde al pago de formulación de Carpeta Técnica del Proyecto: Mejoramiento del sistema de agua potable en Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento ochenta y nueve 12/100 dólares (\$ 189.12), valor que corresponde al pago de planos de los proyectos construcción y colocación de grama sintética, iluminación de cancha de fútbol rápido en el Polideportivo y colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos cincuenta y tres 17/100 dólares (\$ 1,853.17), valor que corresponde al tercer pago de mano de obra por avance de proyecto. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos treinta y dos 00/100 dólares (\$ 1,632.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 2. Proyecto: Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 450.00), valor que corresponde al pago de materiales pétreos. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades

legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno 75/100 dólares (\$ 4,481.75), valor que corresponde a la compra de una chequera (\$ 4.52), compra de cuarenta y tres cajas de mascarilla (\$ 2,088.23), pago de ochenta galones de alcohol gel (\$ 2,295.00), compra de un barril plástico (\$ 30.00), 10 fardos de agua, los cuales serán suministrados a la Oficina Sanitaria Internacional, ubicada en Puente de la Integración (\$ 10.00), compra de cien frascos dispensadores (\$ 54.00). Proyecto: Emergencia por Pandemia de Covid-19 del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ochocientos veintiocho 00/100 dólares (\$ 828.00), valor que corresponde al pago de tintas y tóner para uso administrativo de la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos, durante el mes de marzo del presente año. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en vista del Decreto Legislativo N° 593, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo 426 de fecha catorce de marzo del corriente año, en el cual se aprobó el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, y considerando el Comunicado Oficial, emitido por la Presidencia de la República, este día, en el cual se dan a conocer las disposiciones del Gobierno de El Salvador para contener la Pandemia del COVID-19, determinadas por el Presidente de la República. Y en relación al numeral trece en el que se establece que el sector público y la empresa privada, deben enviar a casa, sin excepción, a los siguientes trabajadores: Mayores de sesenta años, mujeres embarazada, personas con enfermedades crónicas, como insuficiencia renal, inmunodeprimidos, afecciones cardíacas serias y todos los casos que indique el Ministerio de Trabajo. Y numeral catorce donde se expresa que el sector público deberá enviar a casa a los trabajadores que no sean estrictamente necesarios para brindar servicios vitales, sin excepción. Dichas medidas tendrán vigencia a partir del 17 de marzo, por lo tanto el Concejo Municipal en base al Comunicado Oficial y Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Cumplir las disposiciones de los numerales 13 y 14 del Comunicado Especial emitido por el Gobierno de El Salvador, por lo tanto se enviará el personal que no sea estrictamente necesario, a casa, así como también a las personas mayores de edad, de forma remunerada. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en vista de que se dará cumplimiento a las disposiciones de los numerales 13 y 14 del Comunicado Especial emitido por el Gobierno de El Salvador y considerando que el señor Porfirio Perdomo Palma será enviado a casa, considerando su edad y su condición crónica, tomando en cuenta su cargo como encargado del Parque Central y el barrido del mismo, ya que dicha instalación no puede permanecer sin su mantenimiento ni barrido, por lo tanto en base al Art. 48 del Código Municipal, **ACUERDA**: Contratar los servicios como Encargado del mantenimiento del señor **GILBERTO JAIME MARTÍNEZ BONILLA**, quien es mayor de edad, Agricultor en Pequeño, quien se identifica con su Documento Único de Identidad número cero dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta, dicha contratación surtirá efecto a partir de la emisión de

este acuerdo y tendrá vigencia, mientras persista la emergencia Nacional por COVID-19. Y devengará un salario de Diez 00/100 dólares (\$ 10.00) por día laborado. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO SIETE

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día veintiséis de marzo del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo

administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, considerando:

I. Que según Decreto Legislativo N° 593, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo 426 de fecha catorce de marzo del corriente año, se aprobó el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19.

II. Que según Decreto Legislativo N° 594, publicado en el Diario Oficial N° 53, Tomo 426 de fecha 15 de marzo del corriente año, se aprobó la Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos para atender la Pandemia Covid-19.

III. Que el Decreto ejecutivo N° 12, de fecha veintiuno de marzo del corriente año, se establecen las “Medidas Extraordinarias de Prevención y contención para declarar el territorio Nacional como zona sujeta a control sanitario a fin de contener la Pandemia Covid-19.

Por tanto en base a los decretos ya establecidos y de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Prohibir La venta de bebidas alcohólicas en el Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, a partir del día veintisiete de marzo del corriente año, hasta que dure la vigencia del Decreto Ejecutivo N° 12, de fecha veintiuno de marzo del corriente año. Se decretan las “Medidas Extraordinarias de Prevención y contención para declarar el territorio Nacional como zona sujeta a control sanitario a fin de contener la Pandemia Covid-19.”, lo cual se hará del conocimiento de las Autoridades competentes y de todos los expendios de aguardiente y tiendas en general en donde se comercialice bebidas alcohólicas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en base al Decreto Ejecutivo # 12, publicado en el Diario Oficial Número 159, Tomo 426, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinte, en el cual se establecen medidas extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta al control sanitario, a fin de contener la propagación de la Pandemia Covid-19 y en relación al Art. 30, numeral 4 del código Municipal, **ACUERDA:** Suspender temporalmente los proyectos que esta Municipalidad se encuentra ejecutando, a fin de cumplir las medidas establecidas en el Decreto ejecutivo # 12, siendo los siguientes:

* Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio.

* Continuidad de obras de protección en cancha de fútbol en Caserío Las Dantas, cantón San Pedro.

* Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas

* Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas.

* Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias.

* Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro.

* Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1. Dichas ejecuciones se reanudarán hasta nuevo aviso. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: Vista y analizada la Carpeta Técnica elaborada por la Ingeneira Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y que corresponde al Proyecto: “**Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria**”, por un monto de Cien mil 00/100 dólares (\$ 100,000.00). el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal,

acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cien mil 00/100 dólares (\$ 100,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Emergencia por Pandemia de Covid-19 del Municipio de Victoria. Los gastos ocasionados se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos sesenta y dos 54/100 dólares (\$ 462.54), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de marzo del presente año, liquidados al diecinueve de marzo, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 208.38
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 33.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 136.79
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 9.37
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 64.00

Total de Caja Chica..... **\$ 462.54** . Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos noventa y dos 00/100 dólares (\$ 1,992.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 4. Proyecto: Construcción de obras de protección para cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos cincuenta y seis 00/100 dólares (\$ 1,656.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 2. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle que conduce a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil cuatrocientos setenta y dos 00/100 dólares (\$ 2,472.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1, pago de materiales pétreos. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil seiscientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 4,625.00), valor que corresponde a la compra de ciento diez galones de alcohol gel (\$ 2,510.00), veinte galones de jabón líquido (\$ 200.00), quinientos dispensadores (\$ 500.00), quince cajas de guantes de vinil (\$ 165.00), cinco mil mascarillas (\$ 1,250.00). Proyecto: Emergencia por Pandemia de Covid-19 del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75%

para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, por lo tanto y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Treinta y seis mil 00/100 dólares (\$ 36,000.00) que corresponden a saldos que vienen pendientes y a los que se efectuaron con fechas nueve y veinte de marzo del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO OCHO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día quince de abril del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la

asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por el Tesorero Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta de marzo del año dos mil veinte; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 1,635.34; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 1,502.40, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 956.25 Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 168.41, Cta. Cte. # 4840010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,193.39; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 3.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 463.01; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 3,417.48; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 832.54; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 21.75; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 100.60; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 1,016.48; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,610.11; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 1,252.38; Cta. Cte. # 4840017066, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 4,621.13; Cta. Cte. # 4840017090, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 1,424.48; Cta. Cte. # 4840017112, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,467.96, Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 4840017201, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 484007384, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 484007406, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro, con un saldo de \$ 2,800.68; Cta. Cte. # 484007562 Alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto: abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1, con un saldo de \$ 14,963.39; Cta. Cte. # 484007597, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de casa comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 6,916.60; Cta. Cte. # 484007627, Alcaldía

Municipal de Victoria. Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 2,689.22; Cta. Cte. # 484007651, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro, con un saldo de \$ 145.48; Cta. Cte. 484007686, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/AT EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. 484007694, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/ESP EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. # 484007767, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de maquinaria municipal, año 2020, con un saldo de \$ 5,995.03; Cta. Cte. # 484007775, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020), con un saldo de \$ 2,276.03; Cta. Cte. # 484007783, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias, con un saldo de \$ 7,417.38; Cta. Cte. # 484007791, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 3,488.98; Cta. Cte. # 484007805, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,646.03; Cta. Cte. # 484007813, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia El Caserío El Arenero, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007821, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 1,995.48; Cta. Cte. # 484007848, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 2,222.35; Cta. Cte. # 484007856, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Celebración de fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2020, con un saldo de \$ 212.36; Cta. Cte. # 484007864, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación y mantenimiento de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 344.47; Cta. Cte. # 484007872, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,845.50; Cta. Cte. # 484007880, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2020, con un saldo de \$ 4,412.37; Cta. Cte. # 484007899, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2020, con un saldo de \$ 4,438.90; Cta. Cte. # 484007902, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 14,646.85; Cta. Cte. # 484007910, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 3,470.77, Cta. Cte. # 484007996, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2020, con un saldo de \$ 1,883.25; Cta. Cte. # 484008003, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal, año 2020, con un saldo de \$ 1,687.03; Cta. Cte. # 484008011, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección para cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 4,435.88; Cta. Cte. # 484008038, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de Inmuebles, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 484008046, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón

Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 14,995.48; Cta. Cte. # 484008054, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 14,995.48; Cta. Cte. # 484008097, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 5,918.98; Cta. Cte. 484008100, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 4,846.48; Cta. Cte. 840018216, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de letrinas en Cantón Paratao, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840018224, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico que conduce al Caserío Las Aradas, Cantón Caracol, con un saldo de \$ 3,394.88; Cta. Cte. # 4840018232, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 20,893.25. Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto. de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 256.96, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 210,938.47, Cta. de Ahorro # 48426911, Alcaldía Municipal de Victoria, Incremento del 2%, con un saldo de \$ 73,929.80; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 4,653.93; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 264.00; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. Aport. # 48424587, Alcaldía Municipal de Victoria/I21 UNE PAPSES IP 2019, FISDL, con un saldo de \$ 18,666.51; Cta. De Ahorro # 6000001992, MH-MJSP-Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 45,002.46; Cta. de Ahorro # 6000001984, MH-MJSP- Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de futbolito rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 45,002.46. Consecutivamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de marzo del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados durante el mes de marzo. Seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuarenta y nueve 75/100 dólares (\$ 49.75), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de marzo del presente año, liquidados al treinta y uno de marzo, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para Personas	\$ 35.75
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 14.00

Total de Caja Chica..... **\$ 49.75** . Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos cinco 00/100 dólares (\$ 305.00), valor que corresponde al pago por servicios prestados en recolección y barrido de calles, al señor Pedro Mártir Rivera Rivera, correspondiente al mes de abril. El gasto se

aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad Trescientos ocho 00/100 dólares (\$ 308.00), valor que corresponde al pago por reparación y colocación de lámparas de mercurio del alumbrado público en el área urbana y rural del Municipio, El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochenta y cinco 21/100 dólares (\$ 85.21), valor que corresponde al pago de cuatro bolsas de cemento, las cuales fueron utilizadas en reparación de calle principal, Cantón La Uvilla, pago de guantes, compra de una chequera. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento ochenta y uno 00/100 dólares (\$ 181.00), valor que corresponde al pago de accesorios y materiales para mantenimiento de las diferentes infraestructuras, propiedad de la municipalidad, pago por reparaciones en instalaciones eléctricas en Parque Central, Molino y Radio Municipal. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete 10/100 dólares (\$ 7.10), valor que corresponde al pago de materiales para reparación de techo en Radio Municipal. Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Once 50/100 dólares (\$ 11.50), valor que corresponde al pago de una almádana. Proyecto: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento sesenta y dos 00/100 dólares (\$ 162.00), valor que corresponde al pago de dieciocho bolsas de cemento. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento setenta y seis 00/100 dólares (\$ 176.00), valor que corresponde al pago por servicios de reparaciones en instalaciones eléctrica. Proyecto: Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y

contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cincuenta y uno 00/100 dólares (\$ 151.00), valor que corresponde al pago de materiales, los cuales serán utilizados en talleres de manualidades, pago de alquiler de motosierra y tala de dos árboles caídos en calle que conduce a Cantón La Uvilla. Proyecto: apoyo a las Unidades de Medio ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil dieciséis 00/100 dólares (\$ 1,016.00), valor que corresponde al pago de herramientas y accesorios de construcción. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón Bermuda Centro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos setenta y ocho 30/100 dólares (\$ 1,478.30), valor que corresponde al pago de accesorios, materiales y herramientas de construcción. Proyecto: Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de Las Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento setenta y cinco 78/100 dólares (\$ 175.78), valor que corresponde al pago de herramientas de construcción, compra de una chequera. Proyecto: Construcción de obras de protección para cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón san Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setenta y ocho mil setecientos sesenta y cinco 52/100 dólares (\$ 78,765.52), según detalle: valor que corresponde a la compra de 400 galones de alcohol gel (\$ 9,797.00); pago de 20 paquetes de bolsas plásticas (\$ 185.00); compra de 25 galones de alcohol 90 (\$ 649.75); compra de 7,024 botes plásticos con tapa (\$ 2,184.88); compra de 20,000 mascarillas (\$ 5,000.00); compra de productos de primera necesidad para elaboración de bolsas solidarias (\$ 57,558.60), compra de 50 galones de cloro (\$ 310.00), compra de 200 unidades de rinso, 60 unidades de legía, 200 fardos de rinso y 50 fardos de legía (\$ 830.00), compra de 4 bolsas de gorro para enfermera (\$ 35.00), 4 bolsas de zapateras (\$ 71.16), compra de 6 bombas de mochila (\$ 408.00), 1 bomba de motor (\$ 680.00), 10 yardas de cadena (\$ 60.00), 2 candados yale (\$ 30.00), 8 gafas protectoras (\$ 40.00), 5 barriles plásticos (\$ 155.00), materiales de fontanería (\$ 124.35), 10 rociadores (\$ 640.00), compra de una chequera (\$ 6.78). Proyecto: Emergencia por Pandemia de Covid-19 del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago por servicios de barrido de calles y parque central, al señor Gilberto Jaime Martínez Bonilla, en interinato del señor Porfirio Perdomo Palma, periodo que

corresponde del 17 al 31 de marzo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en vista de seguir contribuyendo con la población, así como también con las Instituciones con las cuales existe coordinación con el mismo fin, para la prevención del Covid-19, y en relación al Art. 4, numeral 5, Art. 30, numeral 4 del código Municipal, **ACUERDA**: Ejecutar las siguientes actividades de prevención en beneficio de la población:

* Adquisición de mascarillas.

* Adquisición de bombas de mochila, las cuales serán suministradas de la siguiente manera: una para la Policía Nacional Civil con sede en Santa Marta, 1 para Unidad de Salud de Victoria, 1 para Unidad de Salud de Santa Marta, 2 para la Municipalidad.

* Se proporcionará a la Unidad de salud de Santa Marta mascarillas y otros insumos para que sean distribuidos en su Comunidad.

* Se distribuirá a toda la población del Área Urbana y Rural dispensadores con alcohol gel y mascarillas.

* Se seguirá sanitizando las calles del área urbana de forma periódica. Así como también sanitización del interior de Mercado Municipal una vez por semana.

* Se instalará un punto de sanitización a la altura del Portillo El Caracol, para lo cual se contratarán a dos personas encargadas de la sanitización.

* Se mantendrán las campañas de sensibilización y práctica de medidas para la prevención y combate del COVID-19, a través de perifoneos y cuñas radiales.

* Se dotará de insumos a los puestos de la Policía Nacional Civil, con sede en el Área Urbana y Cantón Santa Marta, así como también a las Unidades de Salud. Los gastos que se generen de dichas actividades, serán erogadas del Fondo: Emergencia por Pandemia de Covid-19 del Municipio de Victoria. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal considerando que hay empleados que han dedicado su tiempo extraordinario para trabajar en las actividades preventivas en relación a la Pandemia del COVID-19, colaborando en armar las bolsas solidarias, así como también en la entrega de las mismas, conformando el equipo en los puntos de sanitización, entre otras actividades. El Concejo Municipal conscientes del esfuerzo que requiere dedicar tiempo extra a las actividades, teniendo en cuenta el riesgo que se corre y con el fin de reconocerles el tiempo dedicado en beneficio de la población ante la Pandemia del COVID-19 y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Otorgarles a los empleados que han laborado y laborarán un monto de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), en concepto de bonificación, para los meses de abril, mayo y junio, y considerando que debido a que por el momento no existen muchos ingresos en el Fondo Común Municipal, debido a la emergencia, se eroga del Fondo Emergencia por Covid-19. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: Visto el informe de liquidación de fondos al 31 de marzo, presentado por la señora Tesorera Municipal y que corresponde al Proyecto: "Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 34 del Código Municipal,

ACUERDA: Aprobar la liquidación de fondos del mes de marzo, correspondiente al proyecto descrito anteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal, en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Aprobar el traslado, efectuado el día catorce de abril de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, por la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de abril del presente año. Dicha

cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO NUEVE

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día veintisiete de abril del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los

siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 1,400.00), valor que corresponde a la compra de llantas para los vehículos gris oscuro y kia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos tres 52/100 dólares (\$ 503.52), valor que corresponde al pago de cuota # 4 de póliza de seguro del vehículo gris oscuro, pago de cuota # 6 de póliza de seguro del vehículo Isuzu, pago de cuota # 2 de póliza de seguro de vehículo Mitsubishi blanco. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos siete 25/100 dólares (\$ 1,507.25), valor que corresponde al pago por manejo integral de desechos sólidos y transporte, correspondiente al mes de marzo del corriente año. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil doscientos 00/100 dólares (\$ 2,600.00), valor que corresponde al pago de tiempo extraordinario por trabajo relacionado a la prevención del Covid-19. Programa: Emergencia por Pandemia de Covid-19 del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veintinueve 30/100 dólares (\$ 29.30), valor que corresponde al pago de combustible suministrado a la concretera. Proyecto: Construcción de empedrado en tramo crítico en calle que conduce a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil ochocientos treinta y nueve 80/100 dólares (\$ 15,839.80), según detalle: valor que corresponde al pago de almuerzos y desayunos suministrados a equipo de apoyo en descarga y elaboración de bolsas solidarias y equipo que se encuentra en los puntos de sanitización (\$ 692.00), pago e perifoneo (\$ 241.20), pago de 240 galones de cloro (\$ 1,034.00); compra de productos de primera necesidad para elaboración de bolsas solidarias (\$ 5,185.00), compra de 35 cajas con cincuenta pares de guantes (\$ 791.00), compra de 7 termómetros digitales (\$ 791.00), compra de 110 máscaras protectoras (\$ 372.50), compra de 4,375 mascarillas quirúrgicas (\$ 4,100.00), compra de 30 galones de alcohol 90 (\$ 745.80), 10 galones de líquido limpiador con amonio cuaternario (\$ 113.00), 12 paquetes de bolsas con 12 unidades de mascarillas descartable (\$ 135.60), mano de obra por instalación de estructura de madera a vehículo para transporte y entrega de bolsas solidarias (\$ 95.00), 50 galones de alcohol gel (\$ 750.00), compra de 28 mascarillas KN95 (\$ 100.00), pago de cuatro días trabajados en cementerio municipal en excavación de fosas, veintiocho días trabajados en puntos de sanitización (\$ 556.00), reparación de equipo

productor de puriagua (\$ 375.00). Proyecto: Emergencia por Pandemia de Covid-19 del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde al pago por servicios de barrido de calles y parque central al señor Gilberto Jaime Martínez Bonilla, en interinato del señor Porfirio Perdomo Palma, periodo que corresponde al mes de abril del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por la ADESCO Valle Nuevo y ADESCO Santa Marta en la que manifiestan que dada la situación de emergencia que actualmente se atraviesa por la Pandemia del Covid19, se ha visto como necesidad más urgente la de garantizar que todas las familias de la Comunidad reciban el beneficio de agua potable y así contribuir en gran medida a las medidas de prevención, por tal motivo solicitan que los Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00) que se encuentran presupuestados para el proyecto de alumbrado público, sean reorientados para la construcción del tanque y la instalación de cañería del pozo que se ha perforado a la cañería del proyecto de agua ya existente. Por lo tanto en base a las razones expuestas anteriormente y en relación al Art. 31, numerales 5 y 6 del Código Municipal. **ACUERDA:** Reorientar los Veinticinco mil 00/100 (\$ 25,000.00), presupuestados para el proyecto de alumbrado público, para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable para el beneficio de los habitantes el Cantón Santa Marta. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un porcentaje del 88.35% del presupuesto original, asignado para el Proyecto: **“EMERGENCIA POR PANDEMIA DE COVID-19 DEL MUNICIPIO DE VICTORIA”**, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya que falta adquirir más equipos de protección, insumos preventivos, y otras actividades que se han programado para atender la emergencia generada por la Pandemia. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal conscientes de que una de sus competencias es la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades, tal como se establece en el Art. 4, numeral 5, del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Cincuenta mil 00/100 dólares (\$ 50,000.00), en base al Decreto 587, así mismo acuerda afectar la cifra presupuestada 61699, correspondiente a Obras de Infraestructura Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el traslado, efectuado el día veinte de abril de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, por la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de abril del presente año. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, con el fin de continuar desarrollando acciones encaminadas al bienestar de la población en general y como medidas de prevención del COVID-19, **ACUERDA:** Ejecutar las siguientes actividades de prevención:

* Adquisición de insumos (legía, guantes de latex, mascarillas) para ser suministrados a puntos de sanitización que se han colocado en las diferentes Comunidades, iniciativas tomadas por las ADESCOS de dichas Comunidades (Entrada a Cantón Santa Marta, Cantón Paratao, Caserío San Felipe, Cantón caracol, Cantón San Antonio, Cantón San Pedro).

* Adquisición de termómetros digitales para ser suministrados a Unidades de Salud y punto de sanitación.

* Se colocará un punto de sanitización a la altura del Tiangué Municipal.

* Se continuará con la sensibilización a la población a seguir poniendo en práctica las medidas preventivas por medio de perifoneos y cuñas radiales.

Los gastos que se generen de dichas actividades, serán erogadas del Fondo: Emergencia por Pandemia de Covid-19 del Municipio de Victoria. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DIEZ

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día cinco de mayo del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel

Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por el Tesorero Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta de abril del año dos mil veinte; detallado así: Cta. Cte. # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 2,572.75; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 8,256.99, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 8,115.55 Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 168.64, Cta. Cte. # 4840010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,193.39; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 3.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 394.28; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 3,417.48; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 832.54; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 21.75; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 100.60; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 1,016.48; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,610.11; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 1,252.38; Cta. Cte. # 4840017066, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 4,233.31; Cta. Cte. # 4840017090, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 1,424.48; Cta. Cte. # 4840017112, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,467.96, Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 4840017201, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 484007384, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 484007406, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La

Bermuda Centro, con un saldo de \$ 1,657.28; Cta. Cte. # 484007562 Alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto: abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1, con un saldo de \$ 14,963.39; Cta. Cte. # 484007597, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de casa comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 6,916.60; Cta. Cte. # 484007627, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 2,500.92; Cta. Cte. # 484007651, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro, con un saldo de \$ 145.48; Cta. Cte. 484007686, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/AT EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. 484007694, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/ESP EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. # 484007767, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de maquinaria municipal, año 2020, con un saldo de \$ 5,974.86; Cta. Cte. # 484007775, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020), con un saldo de \$ 2,041.78; Cta. Cte. # 484007783, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias, con un saldo de \$ 7,066.98; Cta. Cte. # 484007791, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 3,326.98; Cta. Cte. # 484007805, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,646.03; Cta. Cte. # 484007813, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia El Caserío El Arenero, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007821, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 1,995.48; Cta. Cte. # 484007848, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 2,222.35; Cta. Cte. # 484007856, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Celebración de fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2020, con un saldo de \$ 205.33; Cta. Cte. # 484007864, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación y mantenimiento de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 344.47; Cta. Cte. # 484007872, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,845.50; Cta. Cte. # 484007880, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2020, con un saldo de \$ 1,559.13; Cta. Cte. # 484007899, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2020, con un saldo de \$ 2,774.79; Cta. Cte. # 484007902, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 5,919.46; Cta. Cte. # 484007910, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 3,470.77, Cta. Cte. # 484007996, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2020, con un saldo de \$ 1,734.95; Cta. Cte. # 484008003, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal, año 2020, con un saldo de \$ 1,672.43; Cta. Cte. # 484008011, Alcaldía

Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección para cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 3,861.70; Cta. Cte. # 484008038, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de Inmuebles, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 484008046, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 14,995.48; Cta. Cte. # 484008054, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 14,995.48; Cta. Cte. # 484008097, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 5,642.98; Cta. Cte. 484008100, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 4,688.08; Cta. Cte. 840018216, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de letrinas en Cantón Paratao, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840018224, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico que conduce al Caserío Las Aradas, Cantón Caracol, con un saldo de \$ 3,057.18; Cta. Cte. # 4840018232, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 19,036.75; Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto. de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 683.97, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 202,621.58, Cta. de Ahorro # 48426911, Alcaldía Municipal de Victoria, Incremento del 2%, con un saldo de \$ 110,892.62; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 1,263.86; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 264.00; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. Aport. # 48424587, Alcaldía Municipal de Victoria/I21 UNE PAPSES IP 2019, FISDL, con un saldo de \$ 18,666.51; Cta. De Ahorro # 6000001992, MH-MJSP-Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 45,002.46; Cta. de Ahorro # 6000001984, MH-MJSP- Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de futbolito rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 45,002.46. Consecutivamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de abril del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados durante el mes de abril. Seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 47 del Código Municipal, **ACUERDA:** Facultar al señor Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal de esta Ciudad, para que en nombre y representación de esta Municipalidad, firme **CONVENIO DE COOPERACIÓN,** con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la entrega de Cestas Solidarias y bolsas de 25 libras de maíz blanco, en el marco de la pandemia por Covid-19 por parte del Gobierno de El Salvador. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común

Municipal la cantidad de Cuarenta y cinco 50/100 dólares (\$ 45.50), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de abril del presente año, liquidados al treinta de abril, según detalle siguiente:

54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 35.00

Total de Caja Chica..... **\$45.50.** Comuníquese para

los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$ 50.00), valor que corresponde a la compra de un cilindro con gas para la base del Cuerpo de Agentes Municipales. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos de la señora Ángela Barrera, con residencia en Caserío San Juan de Dios, Cantón Rojitas y señora Blanca Rubia Leiva Hernández, con residencia en Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Sesenta y tres 00/100 dólares (\$ 63.00), valor que corresponde al pago de materiales de fontanería. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento treinta y ocho 00/100 dólares (\$ 138.00), valor que corresponde al pago de cuarenta y seis bolsas de cal, las cuales han sido utilizados para marcar la cancha en los diferentes partidos desarrollados durante el torneo navideño organizado por la Municipalidad, desde el siete de diciembre hasta el ocho de marzo del corriente año. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social la cantidad de Dos mil ciento cuarenta y ocho 71/100 dólares (\$ 2,148.71), valor que corresponde al pago de desayunos almuerzos y refrigerios, suministrados a equipo de trabajo ubicado en los puntos de sanitización y refrigerios suministrados a equipo de trabajo que armó bolsas solidarias (\$ 811.20), compra de quince mascarillas FFP2 con filtro de carbón, compra de 293 mascarillas y KN95 (\$ 1,120.01), compra de 135 fardos de agua en bolsa y once fardos de agua embotellada (\$ 217.50).

Proyecto: Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Visto el informe de liquidación de fondos al 30 de abril, presentado por el Tesorero Municipal y que corresponde al Proyecto: "Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 34 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la liquidación de fondos del mes de abril, correspondiente al proyecto descrito

anteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento en el mes de abril del presente año, por lo tanto y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Treinta y seis mil 00/100 dólares (\$ 36,000.00) que corresponden a saldos que vienen pendientes y los que se efectuaron con fechas catorce y veinte de abril del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO ONCE

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día once de mayo del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta

Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seis 78/100 dólares (\$ 6.78), y del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento la cantidad de Diez 17/100 dólares (\$ 10.17), valor que corresponde al pago por certificación de cheques. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos funerarios de la señora María Esperanza Laínez, de escasos recursos económicos, con residencia en Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento la cantidad de Mil cuatrocientos ochenta 00/100 dólares (\$ 1,480.00), valor que corresponde a la compra de ocho llantas para ser donadas a la patrulla de la Policía Nacional Civil destacada en nuestro Municipio y para la patrulla de la Fuerza Armada, destacada en punto fronterizo del Puente de la Integración. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social la cantidad de Trece 56/100 dólares (\$ 13.56), valor que corresponde a la compra de dos chequeras para los Proyectos: Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria, para fortalecimiento de la prevención a la delincuencia y Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Casa Comunal y Cementerios. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos dos 09/100 dólares (\$ 1,402.09), valor que corresponde al pago por manejo integral y transporte de desechos sólidos, correspondiente al mes de abril, compra de una chequera. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos sesenta 00/100 dólares (\$ 860.00), valor que corresponde al pago pendiente de materiales de construcción. Proyecto: Construcción de obras de protección para cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo

Económico y Social, la cantidad de Doscientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 255.00), valor que corresponde al pago pendiente de treinta bolsas de cemento. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle que conduce a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 425.00), valor que corresponde al pago pendiente de cincuenta bolsas de cemento. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social la cantidad de Veinticuatro mil novecientos cuatro 38/100 dólares (\$ 24,904.38), según detalle: valor que corresponde al pago de cuatro días trabajados en excavación de fosas comunes en cementerio municipal, para enterramiento de fallecidos por covid-19 (\$ 120.00), pago de desayunos y almuerzos, suministrados a equipo de trabajo ubicado en los puntos de sanitización y equipos de trabajo en bolsa solidaria (\$ 728.00) , compra de veinte pares de botas de hule para uso bioinfeccioso (\$ 735.00), veinte trajes tipo buzo, nivel de protección (\$ 1,271.00), diez gafas protectoras (\$ 125.00), diez cajas de guantes (\$ 198.50), diez paquetes de bolsas plásticas (\$ 87.50), doscientos ochenta mascarillas KN95 (\$ 574.60), 82 cajas de mascarillas quirúrgicas (\$ 3,199.45), quince lentes protectores (\$ 127.50), 5 termómetro infrarrojo (\$ 782.25), diez pares de guantes de goma (\$ 62.50), dos paquetes de quince unidades cada una de bolsa hermética para cadáveres (\$ 197.30), ciento cincuenta mascarillas industriales de material quirúrgico (\$ 349.50), ciento cincuenta mascarillas N95 (\$ 690.00), pago de transporte de bolsas solidarias, otorgadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (\$ 250.00), compra de una chequera (\$ 6.78), pago de herramientas(\$ 352.00), compra de diez máscaras de protección (\$ 113.00), pago de productos de primera necesidad para complementar entrega de bolsa solidaria (\$ 14,934.00). Proyecto: Emergencia por Pandemia del Covid-19. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista del Convenio de Cooperación firmado entre la Municipalidad y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, teniendo conocimiento que han otorgado la cantidad de dos mil trescientos dos paquetes alimenticios, y considerando que con dicha cantidad no se cubre la población total del Municipio por lo tanto y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Adquirir la cantidad de 1,100 paquetes alimenticios, los cuales complementarán la entrega, cubriendo en un 100% a las familias del área urbana y rural del Municipio. Dicha bolsa alimenticia contendrá los siguientes productos: una oferta de jabón max, cinco libras de azúcar, cinco libras de arroz precocido, dos bolsas de aceite de 750 ml, una bolsa de coscafé, dos libras de sal, tres sopas magui, dos cajitas de maicena. Por lo tanto se entregará primeramente el paquete alimenticio otorgado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y posteriormente se complementará la entrega por el paquete adquirido por la Municipalidad. Dicha erogación se efectuará del Proyecto: Emergencia por Pandemia del COVID-19, Fondo 75%. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo

General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de mayo del presente año. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DOCE

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día veintiséis de mayo del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo

administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento la cantidad de Trescientos uno 81/100 dólares (\$ 301.81), valor que corresponde al pago de cuota # 5 de póliza de seguro del vehículo gris oscuro, pago de cuota de póliza de seguro de vehículo Mitsubishi azul. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social la cantidad de Cinco mil seiscientos dieciocho 80/100 dólares (\$ 5,618.80), según detalle: valor que corresponde al pago de tiempo extraordinario por actividades desarrolladas encaminadas a la prevención (\$ 3,153.00), pago por descarga de bolsas solidarias otorgadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, pago de sanitizadores en puntos de sanitización (\$ 1,306.00), pago de desayunos, almuerzos y refrigerios suministrados al personal que se encuentra en los puntos de sanitización (\$ 627.25), pago de combustible suministrado a los vehículos de la Municipalidad utilizados en actividades relacionadas a la prevención de la Pandemia por COVID-19 (\$ 532.55). Proyecto: Emergencia por Pandemia del Covid-19. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00), valor que corresponde al pago por servicios de barrido de calles y Parque Central, correspondiente al mes de abril del presente año, en interinato del señor Porfirio Perdomo Palma. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal, en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Aprobar el traslado, efectuado el día veinte de mayo, de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, por la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de mayo del presente año. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal considerando que se le había otorgado permiso por un periodo de tres meses, los cuales comprendían del periodo primero de marzo al treinta y uno de mayo del corriente año, para salir fuera del país y atender asuntos personales al Doctor Helmer Adolfo Rivas Henríquez, quien fungía como Segundo Regidor Propietario y teniendo a la vista la carta enviada, en la que manifiesta que debido a la Pandemia y asuntos personales que atender se le dificulta regresar al país, por lo tanto renuncia a su cargo como Segundo Regidor Propietario. El Concejo Municipal en base a lo manifestado y en relación al Art. 30, numeral 25 del Código Municipal, **ACUERDA**: Nombrar como Segunda Regidora Propietaria, a la señora, Iris Maribel Escalante de Escobar, Primera Regidora Suplente, a partir del día primero de junio al treinta de abril del año 2021. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en vista de los lineamientos de control para la liquidación de Fondos FODES, utilizados para atender la emergencia Nacional, decretada por la Pandemia COVID-19, emitidos por la Corte de Cuentas de la República, y en base al Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA**: Aprobar el Plan de actividades a realizar en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-

19, en el cual se detalla el presupuesto de bienes y servicios que serán adquiridos para tal finalidad, así mismo se nombra al señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal y María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, quienes serán los encargados de la ejecución de dicho plan. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO TRECE

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día cinco de junio del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el

informe presentado por el Tesorero Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta y uno de mayo del año dos mil veinte; detallado así: Cta. Cte. # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 202.51; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 9,664.64, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 6,115.55 Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 168.64, Cta. Cte. # 4840010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,193.39; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 3.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 247.89; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 3,417.48; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 832.54; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 21.75; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 100.60; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 1,016.48; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,610.11; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 1,252.38; Cta. Cte. # 4840017066, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 3,808.31; Cta. Cte. # 4840017090, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 1,424.48; Cta. Cte. # 4840017112, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,467.96, Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 4840017201, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 484007384, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 484007406, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro, con un saldo de \$ 1,657.28; Cta. Cte. # 484007562 Alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto: abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1, con un saldo de \$ 14,963.39; Cta. Cte. # 484007597, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de casa comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 6,916.60; Cta. Cte. # 484007627, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 2,500.92; Cta. Cte. # 484007651, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de

vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro, con un saldo de \$ 145.48; Cta. Cte. 484007686, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/AT EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. 484007694, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/ESP EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. # 484007767, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de maquinaria municipal, año 2020, con un saldo de \$ 5,974.86; Cta. Cte. # 484007775, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020), con un saldo de \$ 1,963.20; Cta. Cte. # 484007783, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias, con un saldo de \$ 7,066.98; Cta. Cte. # 484007791, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 3,326.98; Cta. Cte. # 484007805, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,646.03; Cta. Cte. # 484007813, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia El Caserío El Arenero, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007821, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 1,995.48; Cta. Cte. # 484007848, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 2,222.35; Cta. Cte. # 484007856, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Celebración de fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2020, con un saldo de \$ 205.33; Cta. Cte. # 484007864, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación y mantenimiento de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 344.47; Cta. Cte. # 484007872, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,845.50; Cta. Cte. # 484007880, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2020, con un saldo de \$ 256.91; Cta. Cte. # 484007899, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2020, con un saldo de \$ 1,418.02; Cta. Cte. # 484007902, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 2,555.21; Cta. Cte. # 484007910, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 3,266.77, Cta. Cte. # 484007996, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2020, con un saldo de \$ 1,728.25; Cta. Cte. # 484008003, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal, año 2020, con un saldo de \$ 1,672.43; Cta. Cte. # 484008011, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección para cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 3,001.70; Cta. Cte. # 484008038, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de Inmuebles, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 484008046, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 14,995.48; Cta. Cte. # 484008054, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 14,995.48; Cta. Cte. #

484008097, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 5,642.98; Cta. Cte. 484008100, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 4,670.48; Cta. Cte. 840018216, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de letrinas en Cantón Paratao, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840018224, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico que conduce al Caserío Las Aradas, Cantón Caracol, con un saldo de \$ 2,802.18; Cta. Cte. # 4840018232, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 9,889.52. Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto. de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 35,900.24, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 285,267.51, Cta. de Ahorro # 48426911, Alcaldía Municipal de Victoria, Incremento del 2%, con un saldo de \$ 110,892.62; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 7,496.04; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 264.00; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. Aport. # 48424587, Alcaldía Municipal de Victoria/I21 UNE PAPSES IP 2019, FISDL, con un saldo de \$ 18,666.51; Cta. De Ahorro # 6000001992, MH-MJSP-Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 45,002.46; Cta. de Ahorro # 6000001984, MH-MJSP- Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de futbolito rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 45,002.46. Consecutivamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de mayo del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados durante el mes de mayo. Seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de los recursos asignados a esta Municipalidad, los cuales estarán destinados para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por COVID-19 y por la Alerta Roja por la Tormenta Amanda, dichos fondos son provenientes de crédito del Fondo Monetario Internacional (FMI), aprobado por Decreto Legislativo No. 650. Por lo tanto en base al Art. 30, numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta de Ahorro la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Fondo Especial para atención de Emergencias por COVID-19 y Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán S.V. S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Quinientos veinte mil quinientos cuarenta y uno 55/100 dólares (\$ 520,541.55); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta de Ahorro, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4

del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial-2020**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán S.V. S.A, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro correspondiente al Fondo Especial para atención de Emergencias por COVID-19 y Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Municipio de Victoria, Fondo Especial-2020**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán S.V. S.A, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cincuenta mil 00/100 dólares (\$ 50,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro correspondiente al Fondo Especial para atención de Emergencias por COVID-19 y Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Noventa y cuatro 80/100 dólares (\$ 94.80), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de mayo del presente año, liquidados al veintinueve de mayo, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para personas	\$ 29.80
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 22.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 35.50
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 7.00
Total de Caja Chica.....	\$ 94.80.

Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento sesenta y ocho 25/100 dólares (\$ 168.25), valor que corresponde al pago de desayunos y almuerzos suministrados a miembros del Concejo en reuniones realizadas en los meses de mayo y junio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y nueve 50/100 dólares (\$ 69.50), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de motocicleta propiedad de la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento ochenta y cinco 00/100 dólares (\$ 185.00), valor que corresponde al pago de un viaje por traslado de familia evacuada por riesgo en Caserío El Amatón, Cantón

Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Mil trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,350.00), valor que corresponde al pago por servicios funerarios de los restos mortales de Juan Pablo Rivera, quien residía en Barrio Concepción, José Alonso Mejía, quien residía en Cantón La Uvilla, Guillermo Navarrete Morataya, quien residía en Caserío Los Naranjos, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable, Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla, la cantidad de Cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 44.00), valor que corresponde al pago por servicios de electricidad en cabina de bombeo de agua en Caserío el Ocotillo. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Representación, la cantidad de Trescientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$ 352.00), valor que corresponde al pago de servicios de electricidad por reparación de lámparas del alumbrado público del área urbana y rural del Municipio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento ochenta y uno 00/100 dólares (\$ 181.00), valor que corresponde al pago de veintiún camionadas de balasto, utilizadas en reparación de calles, pago de dos viajes de agua. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos ochenta 00/100 dólares (\$ 1,380.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal, en reparación de camino de herradura desde Cantón La Uvilla hasta Cantón Paratao. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil ciento sesenta y nueve 55/100 dólares (\$ 5,169.55), según detalle: valor que corresponde a la compra de una motherboard, un impresor y un disco duro para el área de Planificación y Desarrollo Local (\$ 1,240.00), dos teléfonos inalámbricos para el área financiera (\$ 90.00), dos mouse para auxiliar de secretaria e Informática (\$ 20.00), compra de un inversor (\$ 407.00), compra de un servidor y una licencia de antivirus y un ups, para servidor de sistema REF y SIM (\$ 3,375.00), compra de accesorios para equipo de sonido (\$ 37.55). Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático par alas diferentes áreas de la Municipalidad, año 2020. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 50/100 dólares (\$ 2,444.50), según detalle: valor que

corresponde a la compra de abono y herbicida (\$ 359.00), compra de ocho lámparas de emergencia recargables, para ser colocadas en las diferentes Unidades de la Municipalidad (\$ 240.00), pago de mantenimientos preventivos y correctivos de los aires acondicionados (\$ 1,255.00), pago de dos viajes de agua para mercado municipal (\$ 102.00), pago por servicios de electricidad en parque central (\$ 44.00), pago por poda de árboles del Parque Central (\$ 444.50). Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Casa Comunal y Cementerios, año 2020). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 344.00), valor que corresponde al pago por reparación y mantenimiento general de consola de audio de Radio Municipal, pago por servicios de electricidad. Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil ochocientos noventa y cinco 75/100 dólares (\$ 7,895.75), según detalle: valor que corresponde al pago de once días trabajados en jornada de segunda entrega de bolsa solidaria en el área urbana y rural del Municipio (\$ 126.50), pago de refrigerios, desayunos y almuerzos, suministrados a personal que se encontraba en puntos de sanitización (\$ 629.50), compra de veintiséis mascarillas con válvula 3M, ciento treinta y tres mascarillas N95, ciento noventa mascarillas KN95, suministrados a equipo ubicado en los puntos de sanitización (\$ 1,645.00), compra de un canopi (\$ 90.00), pago de veinticinco viajes de agua para sanitización de toda el área urbana del Municipio (\$ 923.00), compra de veinte fardos de lejía (\$ 98.00), compra de treinta galones de desinfectante con amono cuaternario (\$ 192.00), compra de tres barriles plásticos (\$ 101.70), pago de transporte con persona sospechosa de COVID-19 desde Cantón La Uvilla hasta el Hospital Nacional del Sensuntepeque (\$ 63.50), pago de transporte de bolsas solidarias, entregadas por el MAG desde el Puerto de Acajutla, así como también el transporte para la entrega en todas las Comunidades (\$ 1,899.00), pago de servicio funerario especial completo, con protocolo del COVID-19 para los restos de Gonzalo Heriberto Lara Barrera, originario del Cantón La Uvilla (\$ 1,100.00); compra de seis cocinas con sistema de gas, las cuales fueron donadas a miembros del ejército quienes se encuentran ubicados en puntos fronterizos del Municipio, debido a la Emergencia COVID-19 (\$ 495.00), pago de combustible, suministrado a los vehículos, propiedad de la Municipalidad utilizados en actividades de prevención (\$ 532.55). Proyecto: Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos noventa y uno 00/100 dólares (\$ 1,991.00), valor que corresponde al pago de materiales pétreos, pago de un viaje de agua. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle que conduce a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos treinta 00/100 dólares

(\$ 430.00), valor que corresponde al pago de materiales pétreos, pago de dos viajes de agua. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica, Nuestra Señora de las Victorias. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Once mil quinientos ochenta 13/100 dólares (\$ 11,580.13), valor que corresponde al pago de 30% de anticipo a la Empresa ESECON, S.A. DE C.V. para ejecución del Proyecto: Construcción de bóveda sobre Río San Francisco, Cantón san Antonio, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doce mil quinientos cincuenta y cinco 08/100 dólares (\$ 12,555.08), valor que corresponde al pago de 30% de anticipo a la Empresa CONSITERRA, S.A. DE C.V. para ejecución del Proyecto: Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00), valor que corresponde al pago del 25% por servicios de supervisión, a la Empresa HUCARR EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.. Proyecto: Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: Vista la oferta presentada, para elaboración de Carpeta Técnica para el Proyecto de Introducción de energía eléctrica en el Tekal, Caserío Caragual del Cantón San Pedro. El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, acuerda: Adjudicar la elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto descrito anteriormente, al Ingeniero **Wilfredo Solórzano Flores** por un monto de Setecientos ochenta y ocho 81/100 dólares (\$ 788.81). La adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ser la única oferta presentada y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: En vista de la carta de Renuncia presentada por la Profesora Corina Janette de López, quien se desempeña como Gerente Municipal, en la que manifiesta que ya no laborará para esta Municipalidad a partir del día primero de julio del presente año. Este Concejo en uso de las facultades que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Aceptar la renuncia interpuesta por la Profesora Corina Janette López de Gómez, como Gerente Municipal a partir del primero de julio del presente año. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: Visto el informe de liquidación de fondos al 31 de mayo, presentado por el Tesorero Municipal y que corresponde al Proyecto: "Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 34 del Código Municipal, **ACUERDA**: Aprobar la liquidación de fondos del mes de mayo, correspondiente al proyecto descrito anteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos treinta y dos 80/100 dólares (\$ 832.80), valor que corresponde al pago por disposición final y transporte de desechos

sólidos, correspondiente al mes de mayo del presente año. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento en el mes de mayo del presente año, por lo tanto y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Treinta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 35,000.00) que corresponden a saldos que vienen pendientes y a los que se efectuaron con fechas trece y veinte de mayo del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal tomando en cuenta los lineamientos para el registro y control de los recursos administrativos, para atender la Emergencia Nacional decretada ante la Pandemia Covid-19 y las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal y considerando que los fondos destinados en los decretos legislativos 608 y 650 para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por COVID-19 y por Alerta Roja por la Tormenta Amanda ya se encuentran depositados en las cuentas correspondientes por un monto de Quinientos veinte mil quinientos cuarenta y uno 50/100 dólares (\$ 520,541.50). El Concejo Municipal en base al Art. 77, párrafo dos del Código Municipal en vigencia; **ACUERDA:** Refórmese el Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio 2020, con incremento a los ingresos, según detalle:

RUBRO DE EGRESO QUE INCREMENTA

15799- Ingresos Diversos	\$ 520,541.50
Total	<u>\$ 520,541.50</u>

Por lo tanto se autoriza a la encargada de la Unidad de Presupuesto para que efectúe la reforma correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos. -

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO CATORCE

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día trece de junio del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando que dentro del Área Financiera se requiere de una persona que funcione como apoyo en la digitación y procesamiento de documentación teniendo como objetivo principal el de ordenar y agilizar el proceso de los cierres contables, por lo expuesto anteriormente y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Contratar los servicios personales de la señora María Elizabeth Alemán Reyes, para el desarrollo de servicios diversos en el Área Financiera así como también tras actividades que el Concejo Municipal requiera. Dicha contratación será de cuatro días por semana, con un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. por la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00). Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal tomando en cuenta los lineamientos para el registro y control de los recursos administrativos, para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia Covid-19 y las Tormentas tropicales Amanda y Cristóbal y considerando que los fondos destinados en los decretos legislativos 608 y 650 para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia por COVID-19 y por Alerta Roja por la Tormenta Amanda ya se encuentran depositados en las cuentas correspondientes por un monto de Quinientos veinte mil quinientos cuarenta y uno 50/100 dólares (\$ 520,541.50). El Concejo Municipal en base al Art. 4, numerales 1, 5, 25, Art. 31, numerales 5, 6 del Código Municipal **ACUERDA:** Destinar los Fondos Especiales recibidos para atender la emergencia por COVID-19, en los siguientes rubros: Atención a la Salud, asistencia a los hogares, recuperación económica; Por lo tanto se desarrollarán las siguientes actividades: Adquisición de cuatro bombas termonebulizadoras e insumos, para efectuar fumigación en todo el Municipio, compra de insumos (mascarillas, amonio cuaternario), entrega de bolsas solidarias para los meses de julio y agosto, las cuales contendrán los siguientes productos: 5 libras de arroz precocido

San Francisco o San Pedro, 5 libras de azúcar morena, 4 salsitas de tomate naturales, 2 bolsas de aceite de 750 ml capuyo, 2 bolsas de harina maseca, una bolsa de café (coscafé de 400 gramos), una oferta de jabón max, 4 maicenas. Y por Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal en los siguientes rubros: Rehabilitación de caminos, rehabilitación de infraestructura, asistencia a los hogares. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en base al Decreto Ejecutivo # 12, publicado en el Diario Oficial Número 159, Tomo 426, de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veinte, en el cual se establecen medidas extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta al control sanitario, a fin de contener la propagación de la Pandemia COVID-19, había suspendido temporalmente la ejecución de proyectos y en relación al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Reiniciar la ejecución de los proyectos suspendidos, siendo los siguientes:

- * Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio.
- * Construcción de obras de protección en cancha de fútbol en Caserío Las Dantas, cantón San Pedro.
- * Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio, Municipio de Victoria.
- * Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao.
- * Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias.
- * Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro.

* Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1. Dichas ejecuciones se reanudarán hasta nuevo aviso. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil ciento treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 2,135.00), valor que corresponde a la compra de llantas para la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, pago de una vulcanización. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020”**, por un monto de Doscientos cuarenta y siete mil setecientos cuarenta y uno 00/100 dólares (\$ 247,741.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria, Fondo Especial-2020”**, por un monto de Doscientos setenta y dos mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 272,800.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** : El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo

emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, la cantidad de Once mil ochocientos dos 90/100 dólares (\$ 11,802.90), valor que corresponde a la compra de cuatro bombas termonebulizadoras, veintiún litros de Deltametrina (\$ 10,511.90), diez galones de solución sanitizante (\$ 180.00) , compra de 20 galones de desinfectante a base de amonio cuaternario, cuatro alfombras para sanitizar, 15 atomizadores, 10 galones de alcohol gel (\$ 601.00), compra de 51 mascarillas 3M con filtro de carbón activo (\$ 510.00). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar, de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de junio del presente año. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal tomando en cuenta los lineamientos para el registro y control de los recursos administrativos, para atender la emergencia nacional decretada ante la Pandemia COVID-19 y las Tormentas tropicales Amanda y Cristóbal y en base al Art. 4, numerales 1, 25, Art. 31, numerales 5, 6 del Código Municipal **ACUERDA:** Destinar los Fondos Especiales recibidos para atender la Emergencia por Alerta Roja, por Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal en el rubro de Rehabilitación de caminos, rehabilitación de infraestructura, por lo tanto se ejecutarán los siguientes perfiles, según detalle:

DESCRIPCION	UBICACION	MONTO ASIGNADO
"Construcción de muro de retención para vivienda de sra. Mirna del Carmen Leiva, ubicada en Colonia la Ceiba, Cantón Santa Marta"	Santa Marta	\$ 6,000.00
"Construcción de muro de retención en vivienda de sr. Oscar Morales Morales, Caserío las Aradas, Cantón Caracol"	Caracol	\$ 2,500.00
"Construcción de muro de retención en calle que conduce hacia Colonia Nueva Esperanza"	Colonia Nueva Esperanza	\$ 16,000.00
"Construcción de muro de retención para vivienda que fue dañada por tormenta Amanda, de sra. Silvia Yamileth Hernández, Caserío el Ocotillo, Cantón la Uvilla"	Caserío el Ocotillo	\$ 5,100.00
Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de sr. José Manuel Galdámez Leiva, pasaje nº3, barrio San Antonio.	Barrio San Antonio	\$ 1,550.00
"Suministro de materiales para la construcción de muro de retención en vivienda de las señoras María Rubia Arévalo y Antonia Arévalo de Caserío los Arévalos, Cantón Rojitas"	Cantón Rojitas	\$ 2560.00
"Suministro de materiales para la construcción de muro de José Marvin Rivas palma retención en vivienda de Caserío el Ocotillo, Cantón la Uvilla"	Caserío el Ocotillo	\$ 2,250.00
Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de sra. Teresa de Jesús Aguilar, Caserío el Ocotillo, Cantón la Uvilla.	Caserío el Ocotillo	\$ 3,691.89
Suministro de materiales para reconstrucción de tramo de	Caserío los	\$ 976.50

muro de retención para vivienda de sra Maximina Galdámez rivera, Caserío los Torres, Cantón San Pedro	Torres, Cantón San Pedro	
Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para protección de vivienda de sr. Félix Antonio Martínez Hernández, Caserío el Ocotillo, Cantón la Uvilla.	Caserío el Ocotillo	\$ 862.33
Suministro de materiales para la reconstrucción de vivienda afectada por Tormenta Tropical Amanda de sra. Iris Liduvina Gómez de Torres, Pasaje los Alfaro, Cantón Azacualpa.	Cantón Azacualpa	\$ 1,395.12
Suministro de materiales para la reconstrucción de vivienda que ha sufrido daños por Tormenta Tropical Amanda de sr. José florentino Rodríguez, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	\$ 1,653.82
Suministro de materiales para construcción de vivienda de sra. Maximina Rodríguez del Cid, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	\$ 1,500.00
Suministro de materiales para la cambio de techo y muro de retención de sr. José Lucas Torres, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	\$ 2,700.00
Suministro de materiales para cambio de techo de sr. Genaro Torres Rodríguez, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	\$ 1,282.60
Suministro de materiales para la construcción de muro de retención en vivienda afectada por Tormenta Tropical Amanda de sra. María Santos Mejía Laínez, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	\$ 739.14
Suministro de materiales de construcción para sra. María Concepción Orellana Rodríguez, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	\$ 478.16
Suministro de materiales para reconstrucción de muro de retención de vivienda de sra. María Isabel Torres, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	\$ 265.07
Suministro de materiales de construcción de cuneta y retención de vivienda de sr. Martin Orellana, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	\$ 265.07
suministro de materiales para cambio de techo de cocina y construcción de piso de vivienda de Sra. Ángela Vásquez, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	\$ 195.05
Suministro de materiales para construcción de muro de retención para protección de vivienda de Sra. Atanacia Hernández Portillo, Caserío Piedras Gordas, Cantón San Antonio.	Caserío Piedras Gordas, Cantón San	\$ 541.20

	Antonio.	
Construcción de muro de retención en sector conocido como los Alvarenga, del Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro, Ciudad Victoria	Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro	\$17,540.00
Suministro de materiales para la reconstrucción de muro de retención en vivienda dañada de sr. José Pascual Martínez Escobar, Cantón San Antonio.	Cantón San Antonio	\$ 1,754.49
Construcción de muro de retención en casa de Jairo David Rivas en calle que conduce a Caserío el Ocotillo, afectado por las lluvias	Caserío el Ocotillo	\$5500
Construcción de muro de retención en calle principal hacia Cantón el Zapote	Cantón el zapote	\$6000.00
Suministro de materiales para la construcción de empedrado fraguado en cuesta critica de Caserío los Gómez, Cantón Azacualpa	Caserío los Gómez, Cantón Azacualpa	\$2,322.14
Suministro de materiales en sector los Lara, Caserío las Jícaras, Cantón Azacualpa	Caserío las Jícaras, Cantón Azacualpa	\$756.00
Suministro de materiales para la construcción de muro de vivienda afectada por tormenta Amanda de José Sigfredo Lara Gómez, en Caserío las Jícaras, Cantón Azacualpa	Caserío las Jícaras, Cantón Azacualpa	\$1150.00
Suministro de materiales para construcción de vivienda de sr. José Armindo Castro Rodríguez, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	Catarina Abajo, Cantón Paratao	\$ 1,500.00
Construcción de casa de la señora María Azucena Santos Castro, del Caserío la Peña Colorada, Cantón Azacualpa	Caserío la Peña Colorada, Cantón Azacualpa	\$ 2,287.50
"Suministro de materiales para la construcción de muro de retención en vivienda de Gonzalo Escobar Rodríguez afectado por la tormenta cas. las Dantas, Cantón San Pedro, Ciudad Victoria"		\$5370.00
Suministro de materiales para la construcción de muro de retención en casa afectada por las lluvias de la señora Blanca Rubia Leiva, en Cantón Santa Marta	Cantón Santa Marta	\$2000.00
Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de Sra. María Dolores Hernández de Alemán, Colonia los Laureles, Cantón Santa Marta	Cantón Santa Marta	\$1536.0
Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de Sra. Roxana Yaneth Alfaro Granados, Colonia las Brisas, Caserío el Ocotillo, Cantón la Uvilla	Caserío el Ocotillo	\$ 889.83
Reparación de tramos críticos de calle que conduce de victoria a Cantón Azacualpa	Cantón Azacualpa	\$3,277.46
Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de sr. Evegelio Hernández Portillo,	Caserío Piedras	\$ 541.20

Caserío Piedras Gordas, Cantón San Antonio	Gordas, Cantón San Antonio	
Suministro de materiales para construcción de muro de retención en vivienda de Sra. María Santos Mejía Laínez, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao	\$ 739.14
Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de Sra. Isabel Lozano Coreas, Cantón la Bermuda	Cantón la Bermuda	\$750.00
Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de sr. Jorge Orlando García, Cantón la Bermuda	Cantón la Bermuda	\$1,600.00
Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de Sra. Ana Maritza Cruz Cantón la Bermuda	Cantón la Bermuda	\$1,500.00
Construcción de muro de retención en río para protección de cocina, piso para cocina y pila, construcción de baño y canaleta para vivienda de Sra. Sandra Guadalupe Rodríguez, Caserío el Zincuyo, Cantón San Antonio	Caserío el Zincuyo, Cantón San Antonio	\$2,486.00
construcción de vivienda de María Esperanza Martínez dañada por fuertes lluvias en Caserío los Torres, Cantón San Pedro	Caserío los Torres, Cantón Pan Pedro	\$3,000.00

Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO QUINCE

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día veintitrés de junio del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Láñez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Abastecimiento de Agua Potable en Cantón La Uvilla, Fase II**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán S.V. S.A, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde al pago por servicios de barrido de calles y parque central, correspondiente al mes de mayo, en interinato del señor Porfirio Perdomo Palma. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$ 252.00), valor que corresponde al pago de ochenta y cuatro almuerzos, suministrados a personal de la Municipalidad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Novecientos 00/100 dólares (\$ 900.00), valor que corresponde a la compra de cuatro llantas para el vehículo Isuzu blanco. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo

Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatro mil ciento diecinueve 24/100 dólares (\$ 4,119.24), valor que corresponde al pago de repuestos, lubricantes y mano de obra por mantenimiento de vehículos gris oscuro, Mitsubishi blanco, Isuzu blanco, kia, durante los meses de mayo y junio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos uno 81/100 dólares (\$ 301.81), valor que corresponde al pago de cuota # 4 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi blanco, cuota # 6 de póliza de seguro del vehículo gris oscuro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil setecientos catorce 00/100 dólares (\$ 1,714.00), valor que corresponde al pago de materiales y mano de obra por decoración de vehículos para los días 20, 27 y 28 de junio para actividad religiosa (Corpus Cristi), organizada por la Parroquia Nuestra señora de las Victorias en todas las Comunidades del Municipio. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ciento ochenta y cinco 60/100 dólares (\$ 1,185.60), valor que corresponde al pago de lubricantes, repuestos y mano de obra por reparaciones y mantenimiento a la maquinaria propiedad de la Municipalidad, durante los meses de mayo y junio. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, la cantidad de Cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 4,844.00), valor que corresponde al pago de materiales pétreos para construcción de muro del señor José Marvin Rivas (\$ 660.00), con residencia en Caserío El ocotillo; pago de materiales pétreos para construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío Los Gómez, Cantón Azacualpa (\$ 913.00), pago de anticipo por avance de obra (\$ 700.00), pago de materiales pétreos para construcción de muro de retención en viviendas de las señoras María Rubia Arévalo y Antonia Arévalo, con residencia en Caserío Los Arévalo, Cantón Rojitas (\$ 930.00), pago de materiales pétreos para construcción de dissipador en sector conocido como Los Lara, Caserío Las Jícaras (\$ 411.50) , pago de materiales pétreos para construcción de muro en vivienda afectada de José Sifrido Lara Gómez, con residencia en Caserío Las Jícaras (\$ 411.50), pago de siete transportes con familias evacuadas del Caserío El Amatón (\$ 211.00). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: Vista el Acta de recomendación, presentado por la Comisión Evaluadora para el Proceso de Libre Gestión # 20200005, y que corresponde al Proyecto: **“Abastecimiento de agua Potable en Cantón La Uvilla, Fase II, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, acuerda: Adjudicar la ejecución del Proyecto descrito anteriormente, a la Empresa **“CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ RIVERA, S.A. DE**

C.V.” por un monto de Cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cinco 22/100 dólares (\$ 48,575.22). La adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por cumplir con los requisitos solicitados en los Términos de Referencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, debido a la renuncia presentada por la Profesora Corina Janette López de Gómez, en la cual según Reglamento Interno de Trabajo y Disposiciones Generales del Presupuesto, se establece como un beneficio adicional para todos los empleados administrativos, Jefes de Unidades y Gerencias, una indemnización por retiro voluntario del 100%, que corresponde a un salario por año, en base a su último salario, por lo tanto este Concejo, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, emitir el cheque correspondiente, a nombre de la Profesora Corina Janette López de Gómez, en base al cálculo efectuado que corresponde como indemnización según cifras presupuestarias de la Cuenta del Fondo Común Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de la renuncia interpuesta por la Profesora Corina Janette López de Gómez, quien se desempeñaba como Gerente Municipal y en base al Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda, Nombrar al señor, **Guillermo Erasmo Chávez Martínez**, como Gerente Municipal, a partir del 1 de julio del corriente año, quien desempeñará todas las funciones relacionadas a su cargo, así como también las encomendadas por la máxima autoridad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado Las Bases de Licitación que corresponden a la Licitación Pública, denominada LP-03/ALCVIC/2020, **“Compra de productos de primera necesidad para elaboración de 8,300 bolsas solidarias para familias del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar las Bases para Licitación Pública para el Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso de la Licitación. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento veintisiete 13/100 dólares (\$ 127.13), valor que corresponde al pago por publicación de convocatoria de Licitación Pública para la adquisición de productos de primera necesidad para elaboración de 8,300 bolsas solidarias. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista la oferta presentada para servicios de supervisión, y que corresponde al Proyecto: **“Abastecimiento de agua Potable en Cantón La Uvilla, Fase II, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, acuerda: Adjudicar los servicios de SUPERVISIÓN del Proyecto descrito anteriormente, a la Empresa **“R & C DESARROLLOP Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.”** por un monto de Cuatro mil trescientos 00/100 dólares (\$ 4,300.00). La adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 2 del Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar al licenciado: **MELVIN ERNESTO CRUZ LÓPEZ**, como **TESORERO MUNICIPAL**, a partir del primero de julio del presente año, quien devengará un salario de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de

Novcientos cinco 60/100 dólares (\$ 905.60), valor que corresponde al pago por reparación del vehículo tren de aseo, placa N° 15470. Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, la cantidad de Dos mil novecientos 00/100 dólares (\$ 2,900.00), valor que corresponde al pago de tiempo extraordinario a empleados por apoyo en diferentes actividades realizadas para la prevención del COVID-19. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud, presentada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local, acerca de la Orden de Cambio #1 relacionada al Proyecto de **“Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio”**, que esta Alcaldía ejecuta, ya que dicho proyecto tenía como alcance la construcción de 300 metros cuadrados de empedrado fraguado y la construcción de 120 metros lineales cordón de dimensiones 0.15 m x 0.15 m y sistema de drenaje (instalación de tubería Novafort), pero al realizar inspección de supervisión se constató que debido a que el espacio donde se ubica sistema de drenaje no llevaría cordón, este tendrá una disminución de 9.00 metros lineales, es decir que se construirán 111.00 metros de cordón y al realizar remediación de tramo de empedrado, se verificó que habrá un incremento en el metraje, es decir se construirán 310.00 metros cuadrados de empedrado fraguado, por lo que se solicita la aprobación de dichos cambios en el metraje de empedrado fraguado y cordón. Cabe mencionar que dicha orden de cambio, no generará ningún incremento en el monto del presupuesto de carpeta. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio, presentada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, supervisora de la obra, para modificar las cantidades de obra y partidas del proyecto, con el fin de mejorar la funcionabilidad y duración de las obras en general. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA:** Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para la ejecución de Proyecto: **“Abastecimiento de agua Potable en Cantón La Uvilla, Fase II, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**., quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DIECISÉIS

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día tres de julio del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por el Tesorero Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta de junio del año dos mil veinte; detallado así: Cta. Cte. # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 8,469.98; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 1,317.77, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 988.42 Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 169.10, Cta. Cte. # 4840010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,193.39; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 3.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 83.35; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 3,417.48; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 832.54; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos

sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 21.75; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 100.60; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 1,016.48; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,610.11; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 1,252.38; Cta. Cte. # 4840017066, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 3,808.31; Cta. Cte. # 4840017090, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 1,424.48; Cta. Cte. # 4840017112, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,467.96, Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 4840017201, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 484007384, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 484007406, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro, con un saldo de \$ 1,657.28; Cta. Cte. # 484007562 Alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto: abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1, con un saldo de \$ 14,963.39; Cta. Cte. # 484007597, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de casa comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 6,916.60; Cta. Cte. # 484007627, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 2,500.92; Cta. Cte. # 484007651, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro, con un saldo de \$ 145.48; Cta. Cte. 484007686, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/AT EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. 484007694, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/ESP EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. # 484007767, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de maquinaria municipal, año 2020, con un saldo de \$ 2,686.17; Cta. Cte. # 484007775, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020), con un saldo de \$ 9,687.61; Cta. Cte. # 484007783, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias, con un saldo de \$ 6,636.98; Cta. Cte. # 484007791, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 2,761.98; Cta. Cte. # 484007805, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,646.03; Cta. Cte. # 484007813, Alcaldía Municipal de Victoria.

Proy. Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia El Caserío El Arenero, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007821, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 1,995.48; Cta. Cte. # 484007848, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 2,222.35; Cta. Cte. # 484007856, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Celebración de fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2020, con un saldo de \$ 205.33; Cta. Cte. # 484007864, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación y mantenimiento de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 344.47; Cta. Cte. # 484007872, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,675.95; Cta. Cte. # 484007880, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2020, con un saldo de \$ 3,409.54; Cta. Cte. # 484007899, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2020, con un saldo de \$ 157.28; Cta. Cte. # 484007902, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 709.80; Cta. Cte. # 484007910, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 727.77, Cta. Cte. # 484007996, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2020, con un saldo de \$ 1,728.25; Cta. Cte. # 484008003, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal, año 2020, con un saldo de \$ 1,359.28; Cta. Cte. # 484008011, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección para cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 226.40; Cta. Cte. # 484008038, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de Inmuebles, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 484008046, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 2,440.40; Cta. Cte. # 484008054, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 3,415.35; Cta. Cte. # 484008097, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 4,400.98; Cta. Cte. 484008100, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 4,670.48; Cta. Cte. 840018216, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de letrinas en Cantón Paratao, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840018224, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico que conduce al Caserío Las Aradas, Cantón Caracol, con un saldo de \$ 811.18; Cta. Cte. # 4840018232, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 6,620.95, Cta. Cte. # 4840018402. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, con un saldo de \$ 45,268.67; Cta. Cte. # 4840018410, Alcaldía Municipal de Victoria, emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, con un saldo de \$ 8,192.58. Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto. de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 36,117.95, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para

Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 371,162.10, Cta. de Ahorro # 48426911, Alcaldía Municipal de Victoria, Incremento del 2%, con un saldo de \$ 147,939.59; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 3,621.21; Cta de Ah. # 48427462, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondo Especial para la atención de emergencia por COVID-19 y alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, con un saldo de \$ 450,702.56; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 264.65; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. Aport. # 48424587, Alcaldía Municipal de Victoria/I21 UNE PAPSES IP 2019, FISDL, con un saldo de \$ 18,671.60; Cta. De Ahorro # 6000001992, MH-MJSP-Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 45,002.46; Cta. de Ahorro # 6000001984, MH-MJSP- Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de futbolito rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 45,002.46. Consecutivamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de junio del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados durante el mes de junio. Seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Vista el Acta de Evaluación y Recomendación, presentado por la Comisión Evaluadora de ofertas, para el proceso de Licitación Pública N° 01/ALCVIC/2020. Para selección de realizador. Proyecto: **“Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de la Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Adjudicar la ejecución del Proyecto descrito anteriormente a la Empresa **CONSITERRA, S.A. DE C.V.** por un monto de Ciento ochenta y seis mil ciento veintidós 00/100 dólares (\$ 186,122.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ajustarse a las especificaciones solicitadas en las Bases de Licitación. Comuníquese a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso respectivo. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista el Acta de Evaluación y Recomendación, presentado por la Comisión Evaluadora de ofertas, para el proceso de Licitación Pública N° 02/ALCVIC/2020. Para selección de realizador. Proyecto: **“Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de Canchas de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Adjudicar la ejecución del Proyecto descrito anteriormente a la Empresa **CONSITERRA, S.A. DE C.V.** por un monto de Ciento cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho 00/100 dólares (\$ 153,258.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ajustarse a las especificaciones solicitadas en las Bases de Licitación. Comuníquese a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso respectivo. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Doscientos noventa y seis 04/100 dólares (\$ 296.04), valor que corresponde a los gastos

efectuados de Fondo Circulante durante el mes de junio del presente año, liquidados al treinta de junio, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para personas	\$ 131.20
54114- Materiales de Oficina	\$ 5.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 41.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 28.00
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 1.34
54301- Mant. Y Rep. De Bienes Muebles	\$ 48.00
54313- Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 16.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 25.00

Total de Caja Chica.....

\$296.04. Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE REFERENCIA** que corresponden a la Libre Gestión, denominada LIBRE GESTIÓN N° 20200009, y que corresponden al Proyecto: **“Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Municipio de Victoria, Fondo Especial-2020 (Adquisición de lámina)”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso respectivo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE REFERENCIA** que corresponden a la Libre Gestión, denominada LIBRE GESTIÓN N° 20200010, y que corresponden al Proyecto: **“Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial-2020 (Adquisición de mascarillas y amonio cuaternario)”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso respectivo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** Nombrar al Señor **Guillermo Erasmo Chávez Martínez**, como **REGISTRADOR MUNICIPAL**, quien actualmente desempeña el cargo de Gerente Municipal, además de las funciones ya asignadas, asumirá las funciones y atribuciones que le corresponden al Registrador Municipal, principalmente las de recopilar toda la información referente a la Carrera Administrativa, desempeñada por los empleados municipales, inscribir todos los datos relativos a la identidad, acceso, desempeño, capacitación, y cualquier otro dato que se considere conveniente de los empleados municipales, incorporados a la Carrera Administrativa; y dar certeza de los hechos, actos y resoluciones que emitan los órganos de administración de la Carrera Administrativa, facultándolo para que solicite a dicha dependencia la asistencia técnica que sea necesaria para la implementación del Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal e informe periódicamente sobre sus funciones al Alcalde y Concejo Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00), valor que corresponde al pago por servicios personales en el desarrollo de servicios diversos y otras actividades en el Área Financiera, a la señora María Elizabeth Alemán Reyes, correspondiente al periodo del 15 al treinta de junio del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art.

91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos veinticinco 00/100 dólares (\$ 225.00), valor que corresponde al pago por suministro de almuerzos a empleados que han laborado durante todo el día en la Municipalidad, correspondiente al mes de junio y para evitar riesgos de contagio no se trasladan a sus hogares en la hora de almuerzo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 64.00), valor que corresponde al pago de desayunos y almuerzos suministrados a miembros del Concejo Municipal en reuniones ordinarias del veintitrés de junio y tres de julio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos ocho 00/100 dólares (\$ 308.00), valor que corresponde al pago de siete días trabajados en reparación de lámparas del alumbrado público del Área Urbana y Rural del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil cincuenta y uno 17/100 dólares (\$ 6,051.17), valor que corresponde al pago de cuotas correspondiente a los Municipios suscriptores del Convenio de cooperación y administración para el funcionamiento del punto de transferencias e desechos sólidos en el Municipio de San Isidro, de los meses de mayo, junio y julio del presente año, compra de llantas para el camión tren de aseo placas N-15470, pago de repuestos, mantenimiento y mano de obra por reparación de vehículos trenes de aseo, pago de combustibles, suministrado a los trenes de aseo, durante el mes de junio del presente año, pago por disposición final y transporte de desechos sólidos, durante el mes de junio del presente año. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos cuarenta y nueve 70/100 dólares (\$ 349.70), valor que corresponde al pago de materiales de construcción, de fontanería para reparaciones y mantenimiento de las diferentes infraestructuras propiedad de la Municipalidad, pago por servicios de electricidad en Parque Central. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos diecinueve 50/100 dólares (\$ 1,619.50), valor que corresponde al pago de materiales de construcción. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos treinta y cinco 00/100

dólares (\$ 735.00), valor que corresponde al pago de ciento cinco camionadas de balasto para reparación y mantenimiento de calles, según detalle: calle al Puente de la Integración, Caserío el Recreo, Caserío Los Reyes, Calle a la Escuela, Caserío Los Torres, Caserío Las Dantas, Caserío Los Escobares del Cantón San Pedro. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00), valor que corresponde a la adquisición de un mueble de escritorio para Radio Municipal. Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Sesenta Y ocho 00/100 dólares (\$ 68.00), valor que corresponde al pago de materiales de fontanería, los cuales fueron suministrados a la Oficina Sanitaria Internacional ubicado en el Puente de la Integración. Proyecto: Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$ 70.00), valor que corresponde al pago de dos tubos galvanizados de 4". Proyecto: Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos ochenta y ocho 81/100 dólares (\$ 788.81), valor que corresponde al pago por formulación de Carpeta Técnica del proyecto: Introducción de energía eléctrica en sector el Tekal, Caserío El Caragual. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Catorce mil quinientos setenta y dos 57/100 dólares (\$ 14,572.57), valor que corresponde al pago del 30% de anticipo. Proyecto: Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla Fase II. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil doscientos sesenta y cinco 58/100 dólares (\$ 2,295.40), valor que corresponde al pago de materiales pétreos, materiales de construcción y pago final de mano de obra. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil 76/100 dólares (\$ 2,076.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal

2, pago de materiales pétreos. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil trescientos treinta y nueve 00/100 dólares (\$ 4,339.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 5, pago de materiales pétreos, pago de materiales de construcción. Proyecto: Construcción de obras de protección para Cancha de Fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón san Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos diez 00/100 dólares (\$ 210.00), valor que corresponde al pago de siete días trabajados durante el mes de junio, en el punto de sanitización, ubicado a la altura de la Loma. Proyecto: Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo emergencia por alerta roja por Tormenta Tropical Amanda, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, la cantidad de Diez mil setecientos cincuenta y seis 42/100 dólares (\$ 10,756.42), valor que corresponde al pago de materiales pétreos, pago de materiales de construcción, pago de mano de obra por construcción de muro de contención (\$ 3,164.00) del perfil **“Construcción de muro de retención para protección de vivienda que fue dañada por Tormenta Amanda de la señora Silvia Yamileth Hernández, del Caserío El Ocotillo”**, pago de materiales pétreos (\$ 1,404.98) para perfil **“Construcción de muro de retención en casa de Jairo David Rivas Rivas, afectado por las lluvias en Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla”**; compra de una chequera (\$ 19.21), pago de treinta bolsa de cemento, pago de materiales pétreos (\$ 427.50) del perfil **“Suministro de materiales para reconstrucción de vivienda que ha sufrido daños por Tormenta Tropical Amanda del señor José Florentino Rodríguez, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao**, pago de cemento, pago final de mano de obra por construcción de muro (\$ 678.00) de retención del Perfil: **“Construcción de muro de retención para protección de viviendas de las señoras María Rubia Arévalo y Antonia Arévalo Reyes del Caserío Los Arévalos, Cantón Rojitas”**; pago de materiales pétreos (\$ 82.50) del perfil: **“Suministro de materiales de construcción de cuneta y retención de vivienda del señor Martín Orellana, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao”**; pago de treinta bolsas de cemento, pago de materiales pétreos (\$ 1,252.50) del perfil: **“Suministro de materiales para el cambio de techo y muro de retención del señor José Lucas Torres del Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao”**, pago de veinticinco bolsas de cemento, pago de seis metros de arena (\$ 383.75) del perfil: **“Suministro de materiales de construcción para señora María Concepción Orellana Rodríguez, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao”**, pago de quince bolsas de cemento, pago de tres metros de arena (\$ 213.75) del perfil: **“Suministro de materiales para reconstrucción de muro de retención de vivienda de la señora María Isabel Torres, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao”**; pago de materiales de construcción, (\$ 1,256.50) del perfil: **“Suministro de materiales para la construcción de muro de retención de vivienda del señor José Marvin Rivas Palma, Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla”**; pago de treinta bolsas de cemento (\$ 262.50) del perfil: **“Suministro de materiales para la construcción de muro de vivienda afectada por tormenta Amanda**

de José Sifredo Lara Gómez en Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa”, pago de treinta bolsas de cemento (\$ 262.50) del perfil **“Suministro de materiales para la construcción de disipador en sector conocido como Los Lara, Caserío Las Jícaras, Cantón Azacualpa”**, pago de sesenta bolsas de cemento (\$ 525.00) del perfil **“Suministro de materiales para la construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío Los Gómez, Cantón Azacualpa”**. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: Visto y analizado el cuadro comparativo, presentado por la Señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que corresponde a la contratación de servicios de supervisión en el Proceso de Libre Gestión # 20200007, para el Proyecto: **“Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA**: Adjudicar los servicios de supervisión para el Proyecto descrito anteriormente a la Empresa **CARVAS, S.A. DE C.V.** por un monto de Trece mil doscientos veintinueve 11/100 dólares (\$ 13,229.11). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por presentar su oferta a más bajo precio. Comuníquese a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso respectivo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: Visto y analizado el cuadro comparativo, presentado por la Señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que corresponde a la contratación de servicios de supervisión en el Proceso de Libre Gestión # 20200008, para el Proyecto: **“Construcción de techo, colocación de grama sintética iluminación de canchas de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA**: Adjudicar los servicios de supervisión para el Proyecto descrito anteriormente al **INGENIERO MARIO ANTONIO VILLALOBOS VEGA**, por un monto de Diez mil novecientos noventa 10/100 dólares (\$ 10,990.10). Dicha adjudicación se hace a la persona antes mencionada por presentar su oferta a más bajo precio. Comuníquese a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso respectivo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Wilfredo Federico Solórzano Flores y que corresponde al Proyecto: **“Introducción de energía eléctrica en Sector El Tekal, Caserío Caragual, Cantón San Pedro”**, por un monto de Quince mil setecientos setenta y seis 26/100 dólares (\$ 15,776.26). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: **“Introducción de energía eléctrica en Sector El Tekal, Caserío El Caragual, Cantón San Pedro”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA**: Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a veinte salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 2% del 75% para Desarrollo

Económico y Social, la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00), y del Fondo 75% para Desarrollo Económico y social, rubro 61699, correspondiente a Obras de Infraestructura Diversas, la cantidad de Cinco mil setecientos setenta y seis 26/100 dólares (\$ 5,776.26); valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Introducción de Energía Eléctrica en Sector El Tekal, Caserío El Caragual, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el Hospital Nacional de Sensuntepeque en el que solicitan el apoyo con dos recursos de enfermería, ya que manifiestan que en el Hospital Nacional se ha habilitado un espacio para el ingreso y tratamiento de personas con COVID-19, manifiestan también que ha incrementado el ingreso de pacientes a esta Área y debido a que no cuentan con los recursos de personal suficientes para la atención específica de esta Unidad, ya que hay que atender toda el área de hospitalización con las diferentes patologías de pacientes crónicos y obstétricos, por las razones expuestas anteriormente es que han tomado a bien solicitar el apoyo a la Municipalidad. El Concejo Municipal conscientes de la situación crítica que ha generado la pandemia del COVID-19 y considerando que una de sus obligaciones es llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos, tal como lo establece el Art. 31, numeral 8 del Código Municipal, por lo tanto **ACUERDA**: Apoyar al Hospital Nacional de Sensuntepeque, con dos recursos de enfermería para el área de control de pacientes con COVID-19, hasta el mes de diciembre del corriente año, contados a partir del mes que se efectúe la contracción del referido personal. Dichas erogaciones se efectuarán del Fondo Emergencia por Pandemia de COVID-19, Fondo Especial 2020. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: El Concejo Municipal conscientes de la situación provocada por la Pandemia del COVID-19 en la que nuestro Municipio no ha sido la excepción y con el objetivo de estar preparados ante cualquier eventualidad que pudiese ocurrir dentro del Municipio, afectando principalmente y directamente, la población de escasos recursos económicos, es por tal razón y en base al Art. 30, numeral 4, **ACUERDA**: Construir 12 bóvedas en el Cementerio Municipal, ubicado en el Sector La Loma, del Barrio San Antonio y 6 bóvedas en el cementerio ubicado en el Cantón Santa Marta. Las cuáles serán utilizadas por personas afectadas directamente con COVID-19. Los fondos serán erogados de: "Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial-2020. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento veintisiete 13/100 dólares (\$ 127.13), valor que corresponde al pago por publicación de resultados de proyectos ejecutados por la Municipalidad y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: Visto el informe de liquidación de fondos al 30 de junio, presentado por el Tesorero Municipal y que corresponde al Proyecto: "Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 34 del Código Municipal, **ACUERDA**: Aprobar la liquidación de fondos del mes de junio, correspondiente al proyecto descrito anteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento setenta 00/100 dólares (\$ 170.00), valor que corresponde al pago por hechura y colocación de una puerta en antiguo Centro Escolar del Caserío Catarina.

Proyecto: Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal, en vista del traslado que se efectuó del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social al Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento en el mes de junio del presente año, por lo tanto y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, acuerda: Aprobar el Reintegro al Fondo 75% para Desarrollo económico y Social, por la cantidad de Treinta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 35,000.00) que corresponden a saldos que vienen pendientes y a los que se efectuaron con fecha diecinueve de junio del presente año. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DIECISIETE

En Sesión Extra Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día catorce de julio del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi

Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública en su Art. 82 Bis. En su Capítulo II, referente a la Ejecución de los Contratos, **ACUERDA**: Nombrar a la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, como **ADMINISTRADORA DE CONTRATO** para los procesos de Licitación Pública, denominados: LPN-01/ALCVIC/2020, **Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas**; LPN-02/ALCVIC/2020, **Proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de canchas de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas**, quien desempeñará las responsabilidades establecidas en el Art. 82 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**. Vista el Acta, presentada por la Comisión evaluadora de Ofertas para el Proceso de Licitación Pública, **denominado LPN N° 03/ALCVIC/2020, Licitación Pública Selección de suministrante “Proyecto: Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial-2020 (compra de productos de primera necesidad, para elaboración de 8,300 bolsas solidarias para familias del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, en la que hacen constar que ninguna Empresa ni Persona Natural presentó oferta económica para dicho proceso, y recomiendan declarar desierto el referido proceso. Por lo tanto en base al Art. 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal **ACUERDA**: Declarar desierto el proceso de Licitación Pública denominado LPN N° 03/ALCVIC/2020, Licitación Pública Selección de suministrante “Proyecto: Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial-2020 (compra de productos de primera necesidad, para elaboración de 8,300 bolsas solidarias para familias del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, así mismo acuerda: Promover una Segunda Licitación. Comuníquese al jefe de la UACI para que inicie el respectivo proceso. **ACUERDO NÚMERO TRES**: Visto el cuadro de remisión para adquisición de lámina para el Proceso de Libre Gestión # 20200009, presentado por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y que corresponde al Proyecto: **“Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020”**. El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, acuerda: Adjudicar el suministro de Cinco mil seiscientos pliegos de lámina canalizada galvanizada, calibre # 26 de 3 yardas, a la Ferretería **“EL GANADERO, S.A. DE C.V.”** por un precio de \$ 8.00 cada pliego, haciendo un total de Cuarenta y cuatro mil ochocientos 00/100 dólares (\$ 44,800.00). La adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Visto el cuadro de remisión para adquisición de insumos (mascarillas y amonio cuaternario) para el Proceso de Libre Gestión # 20200010, presentado por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y que corresponde al Proyecto: **“Emergencia por pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial**

2020". El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, acuerda: Adjudicar el suministro de los insumos mencionados anteriormente a la **Empresa "NATURAL & ORGANIC, S.A. DE C.V."** según detalle:

50- Galones de amonio cuaternario a/r de \$ 8.00 cada galón

440- Cajas de mascarilla quirúrgica de uso hospitalario, a/r de \$ 27.25 cada caja

2000- Mascarillas KN-95, de cinco filtros, orejera con soporte nasal, a/r de 2.50 cada una.

Haciendo un total de Diecisiete mil trescientos noventa 00/100 dólares (\$ 17,390.00). La adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ser la única oferta presentada y ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 55.00), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de motocicleta, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento de agua potable Caserío El Ocotillo, la cantidad de Veinticinco 50/100 dólares (\$ 25.00), valor que corresponde a la compra de materiales de fontanería, para reparación del sistema de tubería de agua potable. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cinco 61/100 dólares (\$ 335.61), valor que corresponde al pago mantenimiento de planta telefónica. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil ciento setenta y dos 45/100 dólares (\$ 1,172.45), valor que corresponde al pago por reparación y mantenimiento de vehículos gris oscuro, kia, Mitsubishi blanco, Mitsubishi azul. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos noventa y cuatro 00/100 dólares (\$ 294.00), valor que corresponde al pago de agua y flores los cuales fueron utilizados en actividad religiosa (Corpus Cristi), pago de materiales para construcción de metas de futbolito rápido en Cantón El Caracol. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil ochocientos veintinueve 45/100 dólares (\$ 4,829.45), valor que corresponde al pago de repuestos, lubricantes, reparación y mantenimiento de maquinaria municipal. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil veinticinco 16/100 dólares (\$ 5,025.16), valor que corresponde al pago por formulación de Carpeta Técnica para el

proyecto: Construcción de tanque de captación de agua potable y línea de impelencia de Comunidad Santa Marta, Victoria, Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trece mil quinientos noventa y dos 48/100 dólares (\$ 13,592.48), valor que corresponde a liquidación final. Proyecto: Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla Fase I. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil trescientos noventa y tres 00/100 dólares (\$ 15,393.00), valor que corresponde al pago de primera estimación. Proyecto: Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla Fase II. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Catorce mil doscientos ochenta y seis 73/100 dólares (\$ 14,286.73), valor que corresponde al pago de Primera estimación. Proyecto: Construcción de bóveda sobre Río San Francisco, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ocho mil ochocientos treinta y cuatro 13/100 dólares (\$ 8,834.13), valor que corresponde al pago de Primera estimación. Proyecto: Construcción de bóveda sobre Río Paratao, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil cuatrocientos nueve 20/100 dólares (\$ 3,409.20), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 3, pago de materiales pétreos, pago de materiales de construcción. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil seiscientos cincuenta y uno 50/100 dólares (\$ 4,651.50), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 6 y # 7, pago de materiales pétreos, pago de materiales de construcción. Proyecto: Construcción de obras de protección para Cancha de Fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón san Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos cincuenta y tres 00/100 dólares (\$ 253.00), valor que corresponde al pago de materiales y herramientas de construcción. Proyecto: Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades

legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, la cantidad de Veintiún mil seiscientos cincuenta y uno 23/100 dólares (\$ 21,651.23), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1, pago de materiales pétreos, pago de materiales de construcción (\$ 3,238.88) del Perfil **Construcción de bóvedas y baño provisional en Cementerio Municipal Nuevo, ubicado en Barrio San Antonio, Sector La Loma**, adquisición de cincuenta galones de amonio cuaternario (\$ 400.00), cuatrocientos cuarenta cajas de mascarilla quirúrgica (\$ 11,990.00), dos mil unidades de mascarilla KN95 (\$ 5,000.00); pago de dos servicios funerarios con protocolo COVID-19, de los señores José Sotero Morales y el señor José Jacobo Coreas Galdámez (\$ 1,000.00), compra de una chequera (\$ 4.52), pago de combustible a vehículo propiedad de la Municipalidad (\$ 22.35). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo emergencia por alerta roja por Tormenta Tropical Amanda, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, la cantidad de Nueve mil cuatrocientos treinta y cinco 60/100 dólares (\$ 9,435.60), valor que corresponde al primer pago de mano de obra por avance de construcción de muro, de materiales de construcción, (\$ 839.00) del perfil **“Construcción de muro de retención para protección de vivienda que fue dañada por Tormenta Amanda de la señora Silvia Yamileth Hernández, del Caserío El Ocotillo”**, pago de materiales de construcción, pago de dos camionadas de piedra y una de camionada de arena (\$ 1,358.60) para perfil **“Construcción de muro de retención en casa de Jairo David Rivas Rivas, afectado por las lluvias en Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla”**; pago de quince bolsas de cemento (\$ 131.25) del perfil: **“Suministro de materiales de construcción de cuneta y retención de vivienda del señor Martín Orellana, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao”**; pago de treinta bolsas de cemento, pago de una camionada de arena, pago de transporte de materiales (\$ 494.00) del perfil **“Suministro de materiales para la construcción de empedrado fraguado en cuesta crítica de Caserío Los Gómez, Cantón Azacualpa”** . Pago de veintiséis bolsas de cemento, pago de dos camionadas de arena (\$ 1,367.00) del perfil: **“Construcción de muro de retención en río para protección de cocina, piso para cocina y para pila y construcción de canaleta para vivienda de la señora Sandra Guadalupe Rodríguez”**; pago de mano de obra, pago de veinticinco bolsas de cemento (\$ 218.75) del perfil **“Suministro de materiales para muro de retención en vivienda afectada por Tormenta Tropical Amanda de señora María Santos Mejía Laínez”**; pago de una camionada de arena y una camionada de piedra, pago de materiales de construcción, pago por transporte de materiales de construcción (\$ 1,590.00) del perfil: **“Construcción de vivienda de María Esperanza Martínez, dañada por las fuertes lluvias en Caserío Los Torres, Cantón San Pedro”**; pago de dos camionadas de arena, cuatro camionadas de piedra (\$ 1,120.00) del perfil: **“Construcción de muro de retención en calle que conduce hacia Colonia Nueva Esperanza”**; pago de una camionada de arena, dos camionadas de piedra, (\$ 560.00) del perfil: **“Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de señora Teresa de Jesús Aguilar, Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla”**; pago de cuatro camionada de piedra y dos camionadas de arena (\$ 1,120.00) del perfil: **“Construcción de muro de retención en vivienda del señor Oscar Morales Morales, Caserío Las Aradas, Cantón Caracol”**; pago de dos camionadas de piedra y una camionada de arena (\$ 510.00) del Perfil: **“Suministro de materiales para reconstrucción de tramo de muro de retención para vivienda de señora Maximina Galdámez Rivera, Caserío Los Torres, Cantón San Pedro”**; pago de treinta bolsas de cemento (\$ 262.50) del perfil: **“Suministro de**

materiales por el cambio de techo y muro de retención del señor José Lucas Torres, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao”; pago de diez bolsas de cemento (\$ 87.50) del perfil: **“Suministro de materiales para cambio de techo de cocina y construcción de piso de vivienda de señora Ángela Vásquez, Caserío Catarina abajo, Cantón Paratao”**; El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado Las Bases de Licitación que corresponden a la Licitación Pública, denominada **SEGUNDA CONVOCATORIA LP-04/ALCVIC/2020, “Compra de productos de primera necesidad para elaboración de 8,300 bolsas solidarias para familias del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal **ACUERDA**: Aprobar las Bases para Licitación Pública para el Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso de la Licitación. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento veintisiete 13/100 dólares (\$ 127.13), valor que corresponde al pago por publicación de Segunda convocatoria de Licitación Pública para la adquisición de productos de primera necesidad para elaboración de 8,300 bolsas solidarias. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal, en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Aprobar el traslado, efectuado el día nueve de julio del presente año de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, por la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de julio del presente año. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: Vista la solicitud presentada por la Empresa **CONSITERRA, S.A. de C.V.** en donde solicitan al Concejo Municipal se les conceda una prórroga de **cuarenta** días calendario adicionales a los contemplados en el contrato, a partir del 7 de agosto del presente año, para la finalización del Proyecto: **“Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao”**. Dicha solicitud obedece, según manifiesta la Empresa; que se ha tenido problemas y retraso en el trabajo, debido a las torrenciales lluvias provocadas por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, y tomando en cuenta que donde se encuentra construyendo la obra cruza un río de caudal considerable, lo cual no ha permitido que se lleven a cabo las actividades programadas. Por lo expuesto anteriormente se vieron en la obligación de solicitar prórroga. El Concejo Municipal considerando la justificación de la solicitud y en base al Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA**: Conceder a la Empresa **CONSITERRA, S.A. de C.V.** una prórroga de cuarenta días calendario para la finalización del proyecto antes mencionado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: Este Concejo, teniendo a la vista la solicitud de la empresa CONSITERRA, S.A.D E C.V. acerca de la Orden de Cambio #1 presentada para el Proyecto de **“Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao”**, que esta Alcaldía ejecutará, solicitud que recomienda la aprobación de la Orden de Cambio que contempla las obras que han debido modificarse, dicho cambio obedece a que se deben de incorporar ciertas mejoras al Proyecto, para lo cual es necesario ajustar las cantidades de algunas partidas incluidas en el Plan de Oferta original, debido a que las condiciones actuales de la obra, presentan disminución en algunas partidas y existen

partidas nuevas incorporadas que serán compensatorias, según cuadro de reasignación de obra. Por lo antes expuesto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio, solicitada por la Empresa CONSITERRA, S.A. DE C.V., para modificar las cantidades de obra y partidas del proyecto, con el fin de mejorar la funcionabilidad y duración de las obra en general, obteniéndose como resultado de dicho balance, ninguna variación del monto presupuestado en carpeta (\$ 0.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** Este Concejo, teniendo a la vista la solicitud de la Empresa ESECON, S.A. DE C.V. acerca de la Orden de Cambio #1 presentada para el Proyecto de “**Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio**”, que esta Alcaldía ejecutará, solicitud que recomienda la aprobación de la Orden de Cambio que contempla las obras que han debido modificarse, dicho cambio obedece a que se deben de incorporar ciertas mejoras al Proyecto, para lo cual es necesario ajustar las cantidades de algunas partidas incluidas en el Plan de Oferta original, debido a que las condiciones actuales de la obra, presentan disminución en algunas partidas y existen partidas nuevas incorporadas que serán compensatorias, según cuadro de reasignación de obra. Por lo antes expuesto, este Concejo Municipal, en uso de sus facultades que el Código Municipal le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la Orden de Cambio, solicitada por la Empresa ESECON, S.A. DE C.V., para modificar las cantidades de obra y partidas del proyecto, con el fin de mejorar la funcionabilidad y duración de las obra en general, obteniéndose como resultado de dicho balance, ninguna variación del monto presupuestado en carpeta (\$ 0.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Vista la solicitud presentada por la Empresa **ESECON, S.A. de C.V.** en donde solicitan al Concejo Municipal se les conceda una prórroga de **treinta** días calendario adicionales a los contemplados en el contrato, para la finalización del Proyecto: “**Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio**”. Dicha solicitud obedece, según manifiesta la Empresa; que se ha tenido problemas y retraso en el trabajo, debido a las fuertes lluvias acaecidas y provocadas por las Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, y tomando en cuenta que donde se encuentra construyendo la obra cruza un río, lo cual no ha permitido que se lleven a cabo las actividades programadas. Por lo expuesto anteriormente se vieron en la obligación de solicitar prórroga. El Concejo Municipal considerando la justificación de la solicitud y en base al Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Conceder a la Empresa **ESECON, S.A. de C.V.** una prórroga de cuarenta días calendario para la finalización del proyecto antes mencionado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DIECIOCHO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día veintiocho de julio del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para Campañas de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2020**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán S.V. S.A, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos diez 00/100 dólares (\$ 310.00), valor que corresponde al pago por servicios de barrido de calles y Parque Central, al señor Gilberto Jaime Martínez Bonilla, correspondiente

al mes de julio del presente año, en interinato del señor Porfirio Perdomo Palma. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Trescientos ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 384.00), valor que corresponde al pago por suministro de almuerzos a empleados que han laborado durante todo el día en la Municipalidad, debido a la emergencia por Pandemia de COVID-19, y poder así evitar el contagio por tener que trasladarse a sus hogares, correspondiente al mes de julio del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento veinte 24/100 dólares (\$ 120.24), valor que corresponde al pago por reparación y mantenimiento Mitsubishi blanco. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento noventa y cuatro 62/100 dólares (\$ 194.62), valor que corresponde al pago de cuota # 6 de póliza de seguro de vehículo Mitsubishi blanco. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento veintiséis 70/100 dólares (\$ 126.70), valor que corresponde al pago por tala y remoción de árboles caídos en Polideportivo y Parque Central, pago de combustible suministrado a podadoras, propiedad de la Municipalidad durante el mes de junio del presente año. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil novecientos noventa y tres 00/100 dólares (\$ 3,993.00), valor que corresponde al pago de trescientas sesenta y un bolsas de cemento. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020. Y en base al Art. Del código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que no se realizó el proceso respectivo para el suministro de los materiales. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ocho mil setecientos setenta y dos 46/100 dólares (\$ 8,772.46), valor que corresponde al pago de segunda estimación. Proyecto: Construcción de bóveda sobre Río San Antonio, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Nueve mil ciento cincuenta y ocho 23/100 dólares (\$ 9,158.23), valor que corresponde al

pago de Segunda estimación. Proyecto: Construcción de bóveda sobre Río Paratao, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos noventa y cuatro 50/100 dólares (\$ 494.50), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 3, pago de materiales y herramientas de construcción. Proyecto: Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, la cantidad de Dos mil ciento ochenta y dos 05/100 dólares (\$ 2,182.05), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 2, pago de materiales de construcción y herramientas del Perfil Construcción de bóvedas y baño provisional en Cementerio Municipal Nuevo, ubicado en Barrio San Antonio, Sector La Loma, pago de mano de obra por excavación de fosas en Cementerio, ubicado en el Sector de la Loma. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por alerta roja por Tormenta Tropical Amanda, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, la cantidad de Cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno 60/100 dólares (\$ 52,451.60), valor que corresponde al pago de materiales de construcción, pago de dos camionadas de piedra (\$1,516.00) para perfil **“Construcción de muro de retención en casa de Jairo David Rivas Rivas, afectado por las lluvias en Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla”**; pago de cinco bolsas de cemento (\$ 375.00) del perfil **“Suministro de materiales para muro de retención en vivienda afectada por Tormenta Tropical Amanda de señora María Santos Mejía Laínez”**; pago de materiales y herramientas de construcción, pago de planilla de jornal # 1 (\$ 971.50) del perfil: **“Construcción de muro de retención en calle que conduce hacia Colonia Nueva Esperanza”**; pago de una camionada de arena y una camionada de piedra (\$ 655.00), del perfil: **“Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de señora Teresa de Jesús Aguilar, Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla”**; pago de sesenta bolsas de cemento, pago de tres metros de piedra (\$ 639.00) del perfil: **“Construcción de muro de retención en vivienda del señor Oscar Morales Morales, Caserío Las Aradas, Cantón Caracol”**; pago de treinta bolsas de cemento (\$ 262.50) del Perfil: **“Suministro de materiales para reconstrucción de tramo de muro de retención para vivienda de señora Maximina Galdámez Rivera, Caserío Los Torres, Cantón San Pedro”**; pago de dos camionadas de arena, cinco camionadas de piedra, pago de herramientas y materiales de construcción (\$ 2,014.80) del perfil: **“Construcción de muro de retención en calle principal que conduce hacia Cantón Zapote”**; pago de materiales de construcción (\$ 351.00) del perfil: **“Suministro de materiales para la reconstrucción de vivienda que ha sufrido daños por Tormenta Tropical Amanda del señor José Florentino Rodríguez, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao”**; pago de una camionada de arena y dos camionadas de piedra, pago de materiales de construcción (\$ 954.50) del perfil: **“Suministro de materiales para construcción de muro de retención para vivienda del señor José Enmanuel Galdámez Leiva, Pasaje #3, Barrio San Antonio”**; compra de 5,600 pliegos de lámina canalada galvanizada, calibre #26 de tres yardas (\$ 44,800.00). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto

Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE REFERENCIA** que corresponden a la Libre Gestión, denominada LIBRE GESTIÓN N° 20200011, y que corresponden al Proyecto: **“Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial-2020 (Consultoría para proyecto: Apoyo a la reactivación económica municipal ante los daños causados por Pandemia COVID-19, dirigido a fortalecer experiencias productivas diversificadas en producción hortícola, especies menores y mayores)”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso respectivo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE REFERENCIA** que corresponden a la Libre Gestión, denominada LIBRE GESTIÓN N° 20200012, y que corresponden al Proyecto: **“Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial-2020 (Adquisición de materiales de construcción: Apoyo a la reactivación económica municipal ante los daños causados por Pandemia COVID-19, dirigido a fortalecer experiencias productivas diversificadas en producción hortícola, especies menores y mayores)”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso respectivo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE REFERENCIA** que corresponden a la Libre Gestión, denominada LIBRE GESTIÓN N° 20200013, y que corresponden al Proyecto: **“Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial-2020 (Adquisición de insumos agrícolas y veterinarios: Apoyo a la reactivación económica municipal ante los daños causados por Pandemia COVID-19, dirigido a fortalecer experiencias productivas diversificadas en producción hortícola, especies menores y mayores)”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso respectivo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la empresa ESECON, S.A. DE C.V. correspondiente al Proyecto: **“Construcción de tanque de captación de agua potable y línea de impelencia de Comunidad Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, con un monto de Ochenta y tres mil setecientos cincuenta y dos 63/100 dólares (\$ 83,752.63). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, y que corresponde al Proyecto: **Construcción de tanque de captación de agua potable y línea de impelencia de Comunidad Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas.** El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “a” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, acuerda: Ejecutar por **LICITACIÓN PÚBLICA** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a ciento sesenta salarios mínimos.

Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochenta y tres mil setecientos cincuenta y dos 63/100 dólares (\$ 83,752.63), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de tanque de captación de agua potable y línea de impelencia de Comunidad Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud realizada por el Estado Mayor, en el que solicitan el desalojo de materiales que se encuentran resguardados en inmueble que por años la Municipalidad ha venido utilizando como bodega, dicho inmueble es propiedad del Estado Mayor, y teniendo en cuenta que la Municipalidad no cuenta con un lugar donde puedan resguardarse, herramientas y equipo, propiedad de la Municipalidad, **ACUERDA:** Rehabilitar la galera municipal y restaurarla con el propósito de disponer de un lugar en el cual estén seguras y se mantengan en buen estado dichas herramientas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), valor que corresponde al pago por servicios personales en el desarrollo de servicios diversos y otras actividades en el Área Financiera, a la señora María Elizabeth Alemán Reyes, correspondiente al mes de julio del corriente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el traslado, efectuado el día veinte de julio del presente año de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, por la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de julio del presente año. Dicha cantidad será reintegrada posteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO DIECINUEVE

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día once de agosto del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por el Tesorero Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta y uno de julio del año dos mil veinte; detallado así: Cta. Cte. # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 6,497.06; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 5,831.41, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 2,989.99 Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 169.10, Cta. Cte. # 4840010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 18,193.39; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 3.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 97.70; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 3,417.48; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 832.54; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 21.75; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 24.60; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 1,016.48; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria.

Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,610.11; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 1,252.38; Cta. Cte. # 4840017066, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 1,682.91; Cta. Cte. # 4840017090, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 1,424.48; Cta. Cte. # 4840017112, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,314.96, Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 4840017201, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 484007384, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 484007406, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro, con un saldo de \$ 1,407.28; Cta. Cte. # 484007562 Alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto: abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1, con un saldo de \$ 1,370.91; Cta. Cte. # 484007597, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de casa comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 6,916.60; Cta. Cte. # 484007627, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 2,500.92; Cta. Cte. # 484007651, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro, con un saldo de \$ 145.48; Cta. Cte. 484007686, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/AT EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. 484007694, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/ESP EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. # 484007767, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de maquinaria municipal, año 2020, con un saldo de \$ 7,878.44; Cta. Cte. # 484007775, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020), con un saldo de \$ 9,089.10; Cta. Cte. # 484007783, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias, con un saldo de \$ 5,931.08; Cta. Cte. # 484007791, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 2,285.52; Cta. Cte. # 484007805, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,646.03; Cta. Cte. # 484007813, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia El Caserío El Arenero, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007821, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 1,995.48; Cta. Cte. # 484007848, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes

Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 2,154.35; Cta. Cte. # 484007856, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Celebración de fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2020, con un saldo de \$ 205.33; Cta. Cte. # 484007864, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación y mantenimiento de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 344.47; Cta. Cte. # 484007872, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,675.95; Cta. Cte. # 484007880, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2020, con un saldo de \$ 7,410.55; Cta. Cte. # 484007899, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2020, con un saldo de \$ 8,896.54; Cta. Cte. # 484007902, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 2,130.61; Cta. Cte. # 484007910, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 10,394.77, Cta. Cte. # 484007996, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2020, con un saldo de \$ 1,728.25; Cta. Cte. # 484008003, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal, año 2020, con un saldo de \$ 1,104.88; Cta. Cte. # 484008011, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección para cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 3,631.80; Cta. Cte. # 484008038, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de Inmuebles, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 484008046, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 11,407.45; Cta. Cte. # 484008054, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 4,051.41; Cta. Cte. # 484008097, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 4,262.98; Cta. Cte. # 484008100, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 4,600.48; Cta. Cte. # 840018216, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de letrinas en Cantón Paratao, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840018224, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico que conduce al Caserío Las Aradas, Cantón Caracol, con un saldo de \$ 811.18; Cta. Cte. # 4840018232, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 10.72, Cta. Cte. # 4840018402, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, con un saldo de \$ 21,313.10; Cta. Cte. # 4840018410, Alcaldía Municipal de Victoria, emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, con un saldo de \$ 5,610.22; Cta. Cte. # 4840018488, Alcaldía Municipal de Victoria, abastecimiento de agua potable Cantón La Bermuda, con un saldo de \$ 29.91. Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto. de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 117.95, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 132,870.42, Cta. de Ahorro # 48426911, Alcaldía Municipal de Victoria, Incremento del 2%, con un saldo de \$ 184,902.41; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 5,196.40;

Cta de Ah. # 48427462, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondo Especial para la atención de emergencia por COVID-19 y alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, con un saldo de \$ 380,702.56; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 264.65; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. Aport. # 48424587, Alcaldía Municipal de Victoria/I21 UNE PAPSES IP 2019, FISDL, con un saldo de \$ 18,671.60; Cta. De Ahorro # 6000001992, MH-MJSP-Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 84,369.75; Cta. de Ahorro # 6000001984, MH-MJSP- Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de futbolito rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 52,309.37.

Consecutivamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de julio del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados durante el mes de julio. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de resolución emitida a las diez horas con treinta minutos del día treinta de julio del año dos mil veinte, por el Ministerio Público de la Procuraduría General de la República, Procuraduría Auxiliar de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas, Unidad de Defensa de los Derechos del Trabajador, referente al caso por despido del señor Carlos Ovidio Palma Flores, quien se desempeñaba como miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, en la que se manifiesta que se llega a un acuerdo de conciliación entre el demandante y el demandado de otorgarle la cantidad de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), en concepto de indemnización. Por las razones expresadas anteriormente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, emitir el cheque correspondiente, a nombre del señor Carlos Ovidio Palma Flores, por la cantidad de Mil 00/100 dólares (\$ 1,000.00), en concepto de indemnización según cifras presupuestarias de la Cuenta del Fondo Común Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista el Acta de Evaluación y Recomendación, presentado por la Comisión Evaluadora de ofertas, para el proceso **LP N° 04/ALCVIC/2020, SEGUNDA CONVOCATORIA, Licitación Pública, Selección de Suministrante. Proyecto: "Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial-2020 (Compra de productos de Primera Necesidad, para elaboración de 8,300, bolsas solidarias para familias del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas"**. Por lo tanto en base al Art. 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Declarar desierto por segunda vez, el proceso de Licitación Pública denominado: **LP N° 04/ALCVIC/2020, SEGUNDA CONVOCATORIA, Licitación Pública Selección de suministrante "Proyecto: Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial-2020 (compra de productos de primera necesidad, para elaboración de 8,300 bolsas solidarias para familias del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas)"**, Dicha declaración desierto se hace debido a que la única oferta presentada sobre pasa los precios del mercado. Y en base al Art. 72, literal "b" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Efectuar la compra directa de los productos de primera necesidad para la elaboración de 8,300 bolsas solidarias. Comuníquese a la Jefe de la UACI para realizar el respectivo proceso. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Visto el informe de evaluación, presentado por la Comisión evaluadora, de la Libre Gestión # 20200011 para el Proyecto de

“Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, Consultoría para Proyecto: Apoyo a la reactivación económica Municipal ante los daños causados por Pandemia COVID-19, dirigido a fortalecer experiencias productivas, diversificadas en producción hortícola, Especies Menores y Mayores”, presentado por la Señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar al: **INGENIERO AGRÓNOMO WILIAM ALFREDO NERIO**, la consultoría para el referido proceso, por un monto de Nueve mil 00/100 dólares (\$ 9,000.00). Dicha adjudicación se hace a la persona antes mencionada por ser la única oferta presentada y cumplir con los requisitos solicitados en los Términos de Referencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Visto el cuadro comparativo de ofertas de materiales de construcción, de la Libre Gestión # 20200012 para el Proyecto de **“Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, Adquisición de materiales de construcción: Apoyo a la reactivación económica Municipal ante los daños causados por Pandemia COVID-19, dirigido a fortalecer experiencias productivas, diversificadas en producción hortícola, Especies Menores y Mayores”,** presentado por la Señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar a: **AGROFERRETERÍA LA ANTENA, S.A. DE C.V.** el siguiente material, según detalle: 120 Rollos de tela gallina 72x1 y ½, 120 libras de grapas pequeñas, 5 rollos de plástico negro, 480 láminas canalada # 26 de tres yardas, por un monto total de Doce mil doscientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$ 12,252.00). Dicha adjudicación se hacen a la Agro ferretería antes mencionada, por presentar su oferta a más bajo precio. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Visto el cuadro comparativo de ofertas de Insumos Agrícolas y Veterinarios, de la Libre Gestión # 20200013 para el Proyecto de **“Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, Adquisición de materiales de construcción: Apoyo a la reactivación económica Municipal ante los daños causados por Pandemia COVID-19, dirigido a fortalecer experiencias productivas, diversificadas en producción hortícola, Especies Menores y Mayores”,** presentado por la Señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar al Señor: **Jesús Amílcar Rivas Amaya “EL BARZON”**. El siguiente material, según detalle: 120 comederos y bebederos, 120 qq de concentrado para ave categoría inicio, 125 frascos de vitamina y desparasitante de 500 ml, 25 qq de concentrado para tilapia inicio; 25 qq de fertilizante fórmula 15-15-15; 15 rollos de pita para tutor 5-6; 120 vitaminas y desparasitante para ave; 20 jeringas profesionales, 500 jeringas descartables de 5ml, 800 bolsas de vivero de 15 libras; por un monto total de Dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 16,755.00). Dicha adjudicación se hacen a la Agro ferretería antes mencionada, por presentar su oferta a más bajo precio. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Vista la reprogramación del Plan de Trabajo, presentada por el Licenciado Julio César Hernández, Auditor Interno, ya que se efectuará Examen Especial a los Fondos FODES 75%, utilizados para atender la emergencia Nacional, decretado por la Pandemia COVID-19, correspondiente a los meses de febrero y marzo. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** La aprobación de la reprogramación al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna. Comuníquese para los

efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Visto el Plan de Trabajo de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2021, presentado por el Licenciado Julio César Hernández, Auditor Interno. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 6 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Aprobar el Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna para el año 2018, dicho Plan será remitido a la Corte de Cuentas de la República. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos ochenta y siete 81/100 dólares (\$ 487.81), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de julio del presente año, liquidados al treinta y uno de julio, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para personas	\$ 135.44
54106- Productos de Cuero y Caucho	\$ 51.50
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 37.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 10.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 150.08
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 35.01
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 60.00
55603- Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 6.78

Total de Caja Chica..... \$ **487.81.** Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento treinta 00/100 dólares (\$ 130.00), valor que corresponde al pago de planilla por limpieza de calles en periodo de vacaciones agostinas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuarenta y nueve 50/100 dólares (\$ 49.50), valor que corresponde al pago por servicios de lavado de vehículos, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos funerarios de Yeneiry Hernández, quien falleció el día trece de julio del presente año, con residencia en Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable Caserío El Ocotillo, la cantidad de Ciento noventa 10/100 dólares (\$ 190.10), valor que corresponde al pago de repuestos y materiales fontanería. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento veinticinco 00/100 dólares (\$ 125.00), valor que corresponde a la compra de especies municipales (Talonarios de vialidad y tiquetes de mercado). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El

Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cinco 61/100 dólares (\$ 335.61), valor que corresponde al pago por soporte técnico a la planta telefónica. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Setecientos cuarenta y ocho 00/100 dólares (\$ 748.00), valor que corresponde al pago de 17 días del mes de julio por servicios de reparación de lámparas del alumbrado público del área urbana y rural del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochenta y ocho 00/100 dólares (\$ 88.00), valor que corresponde al pago de dos días de servicios de electricidad en Alcaldía Municipal. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal) año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos ochenta y ocho 00/100 dólares (\$ 1,288.00), valor que corresponde a la adquisición de veintiocho sillas de espera. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos noventa y siete 85/100 dólares (\$ 1,897.85), valor que corresponde al pago de materiales pétreos, pago de materiales de construcción. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. Del código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que no se realizó el proceso respectivo para el suministro de los materiales. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuarenta y uno 62/100 dólares (\$ 1,041.62), valor que corresponde al pago de auxiliares en campaña de fumigación y deschatarrización, efectuada en el área urbana y rural del Municipio, pago de combustible suministrado a las bombas termonebulizadoras, compra de una chequera. Proyecto: apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde al pago de dos rótulos con la leyenda "Prohibido el ingreso de turistas al cerro el

Ocotillo". Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento doce 00/100 dólares (\$ 112.00), valor que corresponde al pago de 16 camionadas de balasto utilizadas en reparación y mantenimiento de calles que conduce al Puerto Las Flores y Caserío El Palomar en el mes de marzo del presente año. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Incremento de 2% del 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doce mil ochocientos setenta y uno 80/100 dólares (\$12,871.80), valor que corresponde al pago de estimación # 2 por avance de obra a la Empresa Constructora e Inversiones López Rivera, S.A. de C.V. del proyecto: Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase II. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la cantidad de Cuarenta y cinco mil novecientos setenta y siete 40/100 dólares (\$ 45,977.40), valor que corresponde al pago de anticipo del proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de fútbol rápido en Polideportivo, Municipio de Victoria, Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago de seis metros de arena. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo FOMILENIO, la cantidad de Cuatro mil doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 4,245.00), valor que corresponde al pago de cinco camionadas de piedra y tres de arena (\$ 1,490.00), pago de planilla de jornal # 2, # 3 (\$ 1,732.00), pago de materiales y herramientas de construcción (\$ 887.00). Proyecto: Construcción de muro de retención en calle hacia Cantón La Bermuda. Proyecto: Mantenimiento de Concreteado de camino vecinal que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEÍS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 3. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle que conduce a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos treinta y siete 00/100 dólares (\$ 1,237.00), valor que

corresponde al pago de planilla de jornal # 7, pago de materiales y herramientas de construcción, pago de seis metros de arena y seis metros de piedra. Proyecto: Construcción de obra de protección para cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Fondo Especial, la cantidad de Diecinueve mil seiscientos sesenta y siete 20/100 dólares (\$ 19,667.20), según detalle: valor que corresponde al pago de planillas de jornal # 1 y # 2 (\$ 2,988.00), pago de materiales pétreos (\$ 1,050.00), pago de materiales de construcción (\$ 709.60) del perfil: **Construcción de muro de retención en sector conocido como los Alvarenga, del Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro;** pago de materiales pétreos (\$ 1,902.00), pago de materiales de construcción (\$ 975.40), pago de mano de obra (\$ 750.00), del perfil **Construcción de muro de retención para vivienda de señora Mirna del Carmen Leiva, ubicado en Colonia La Ceiba, Cantón santa Marta,** pago de materiales pétreos (\$ 180.00) del perfil: **Construcción de muro de retención para protección de vivienda de señora Atanacia Hernández Portillo, Caserío Piedra Gordas, Cantón San Antonio;** pago de materiales pétreos (\$ 370.00), pago de materiales de construcción (\$ 1,290.00) del perfil: **Suministro de materiales para construcción de muro de retención para vivienda de señora Teresa de Jesús Aguilar, Caserío El Ocotillo;** pago de materiales pétreos (\$ 370.00), pago de materiales de construcción (\$ 462.50 del perfil: **Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda del señor José Enmanuel Galdámez Leiva, Pasaje N° 3, Barrio San Antonio;** Pago de materiales pétreos(\$ 180.00), del perfil: **Construcción de muro de retención para protección de vivienda de señor Evegenio Hernández Portillo, Caserío Piedras Gordas, Cantón San Antonio;** pago de materiales pétreos (\$ 1,500.00), pago de materiales y herramientas de construcción (\$ 2,339.50), pago de planilla de jornal # 2 y # 3 (\$ 2,334.00) del perfil: **Construcción de muro de retención en calle que conduce hacia Colonia Nueva Esperanza;** pago de materiales pétreos (\$ 90.00), pago de materiales de construcción (\$ 359.80), pago de mano de obra (\$ 886.00) del perfil: **Construcción de muro de retención en calle principal que conduce hacia El Cantón El Zapote;** pago de materiales para hechura de dos puertas (\$ 170.00), pago por servicios eléctricos (\$ 44.00) del perfil: **Construcción de vivienda de María Esperanza Martínez, dañada por la fuertes lluvias en Caserío Los Torres, Cantón San Pedro;** pago de mano de obra por avance del 45% de obra (\$ 450.00) , perfil: **Construcción de muro de retención en río para protección e cocina, piso para cocina y para pila y construcción de canaleta de la señora Sandra Guadalupe Rodríguez;** pago final de mano de obra (\$ 222.40) del perfil: **Construcción de muro de retención en casa de Jairo David Rivas en calle que conduce a Caserío El Ocotillo, afectada por lluvias.** Proyecto: Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Amanda, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal considerando que en acta número dieciocho, de fecha veintiocho de julio del presente año, acuerdo número dieciséis, se aprobó la Carpeta Técnica correspondiente al Proyecto: "Construcción de tanque de captación de agua potable y línea de impelencia de Comunidad Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas", por un monto de Ochenta y tres mil setecientos cincuenta y dos 63/100 dólares (\$ 83,752.63) y tomando en cuenta que dicho proyecto no fue presupuestado para ser ejecutado en al año 2020, pero a raíz de la solicitud presentada por los habitantes de la Comunidad Santa Marta en la cual solicitaba la reorientación de los

fondos presupuestados para dicha Comunidad, por lo tanto el Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA**: Reorientar los fondos, presupuestados, para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua potable para el beneficio de los habitantes el Cantón Santa Marta, afectando los siguientes proyectos:

- Alumbrado público en Cantón Santa Marta \$ 25,000.00
- Mejoramiento de Cancha de Fútbol Monseñor Romero \$ 30,000.00
- Empedrado fraguado de Pasaje en Colonia 10 de octubre \$ 15,000.00
- Empedrado fraguado, tramo calle San Felipe \$ 13,752.63

ACUERDO NÚMERO TREINTA: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos, y que corresponde al proyecto: **“Restauración de bodega para herramientas de la Alcaldía Municipal de Victoria”**, con un monto de Tres mil cuatrocientos cincuenta y seis 00/100 dólares (\$ 3,456.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la carpeta técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil cuatrocientos cincuenta y seis 00/100 dólares (\$ 3,456.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Restauración de bodega para herramientas de la Alcaldía Municipal de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: Visto el informe de liquidación de fondos al 31 de julio, presentado por el Tesorero Municipal y que corresponde al Proyecto: “Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 34 del Código Municipal, **ACUERDA**: Aprobar la liquidación de fondos del mes de julio, correspondiente al proyecto descrito anteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE REFERENCIA** que corresponden a la Libre Gestión, denominada LIBRE GESTIÓN N° 20200014, y que corresponden a los **“Servicios profesionales para formulación de carpeta Técnica para el Proyecto: Sistema de Introducción de Agua Potable a Caserío El Trujillo, Cantón El Caracol, Fase II”** y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA**: Aprobar los Términos de Referencia descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso respectivo. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: EL Concejo Municipal en vista de que a la fecha no se ha recibido la asignación del FODES correspondiente al mes de junio y considerando que la Municipalidad cuenta con compromisos administrativos para seguir prestando sus servicios eficientemente, por lo tanto y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de agosto del presente año. Dicha cantidad será reintegrada inmediatamente sean depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTE

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día veinticinco de agosto del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal considerando que la Municipalidad finalizó de cancelar el crédito número 55, otorgado por el Banco Multisectorial de Inversiones como Fiduciario del Fideicomiso de Reestructuración de Deudas de las Municipalidades-FIDEMUNI, por lo tanto en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal,

ACUERDA: Solicitar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), dejar sin efecto la orden de descuento a partir del mes de septiembre del corriente año, correspondiente al crédito con el Banco Multisectorial de Inversiones como Fiduciario del Fideicomiso de Reestructuración de Deudas de las Municipalidades-FIDEMUNI con el número de crédito descrito anteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE REFERENCIA** que corresponden a la Libre Gestión, denominada LIBRE GESTIÓN N° 20200015, y que corresponden al Proyecto: **“Introducción de energía Eléctrica en Sector El Tekal, Caserío El Caragual, Cantón San Pedro”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Referencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso respectivo. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, considerando que en el año 2017 se implementó el Nuevo Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM) y que por un error involuntario al momento de aperturar la partida en relación a la cuenta del préstamo a emprendedores, se realizó en la Cuenta del Fondo Común, siendo lo correcto en la cuenta del 75%, según detalle en cuadro:

Descripción		Ajuste a la mora municipal ya que el proceso en la partida de apertura, no se efectuó correctamente en el momento de introducirlo al sistema SAFIM			
CUENTA	Descripción	Cuenta	F	Área de Gestión	1
			F	Debe	Haber
FONDO COMÚN	Deudores monetarios por percibir	22551001	000		\$ 1,720.00
	Ajustes de ejercicios anteriores	83955001	000	\$ 1,720.00	
FONDO 75% FODES	Ajustes de ejercicios anteriores	2251001	111	\$ 1,720.00	
	Ajustes de ejercicios anteriores	85955001	111		\$ 1,720.00

Por lo tanto el Concejo Municipal en vista de lo expuesto anteriormente y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal para que efectúe el ajuste correspondiente en base a lo que establece el sistema SAFIM. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado Las Bases de Licitación que corresponden a la Licitación Pública, denominada **LP-05/ALCVIC/2020**, Proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Cantón San Antonio”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar las Bases para Licitación Pública del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso de la Licitación. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado Las Bases de Licitación que corresponden a la Licitación Pública, denominada **LP-06/ALCVIC/2020**, Proyecto: **“Construcción de tanque de captación de Agua Potable y línea de impelencia de Comunidad Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar las Bases para Licitación Pública del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI

para que inicie el proceso de la Licitación. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la remisión de oferta para la adquisición de aves de corral y alevines, presentada para el Proyecto de “**Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, compra de pollos indios y alevines: Apoyo a la reactivación económica Municipal ante los daños causados por Pandemia COVID-19, dirigido a fortalecer experiencias productivas, diversificadas en producción hortícola, Especies Menores y Mayores**”, presentado por la Señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar a: **Jesús Amílcar Rivas Amaya,“ El Barzón**). La compra de treinta cajas de pollo indio mejorado a/r de \$ 100.00 cada caja y 25,000 alevines a/r de \$ 0.12 ctvs cada alevín, por un monto total de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00). Dicha adjudicación se hacen a la persona antes mencionada por ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.50), valor que corresponde al pago de refrigerios que serán suministrados a los empleados por celebración del Día del Empleado Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos sesenta y uno 00/100 dólares (\$ 261.00), valor que corresponde a la compra de capas para lluvia para empleados de limpieza y maquinaria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Quinientos treinta 00/100 dólares (\$ 530.00), valor que corresponde a la compra de cincuenta y tres tarjetas de Súper Selectos, las cuales serán otorgadas a los empleados que laboran para la Municipalidad en ocasión de celebrar el Día del Empleado Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos treinta 00/100 dólares (\$ 230.00), valor que corresponde al pago por servicios de barrido de calles y parque central durante veintitrés días del mes de agosto, al señor Gilberto Jaime Martínez Bonilla, en interinato del señor Porfirio Perdomo Palma. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$ 60.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos de la señora María Delfa Membreño, con residencia en Barrio San Antonio, La Loma. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00), valor que corresponde al pago por chapo da de árboles que afectaban tendido eléctrico en Caserío Loma China. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades

legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochenta y ocho 00/100 dólares (\$ 88.00), valor que corresponde al pago de dos días de servicios de electricidad en Alcaldía Municipal. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal) año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cien 00/100 dólares (\$ 1,100.00), valor que corresponde al pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales. Proyecto: Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. Del código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede efectuar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil quinientos 00/100 dólares (\$ 3,500.00), valor que corresponde al pago de alquiler de camión de volteo por catorce días, utilizado en reparación y mantenimiento de calles Caserío Valle Nuevo, Caserío San Juan, Caserío El Potrero del Cantón San Pedro. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil doscientos noventa y siete 03/100 dólares (\$ 3,297.03), valor que corresponde al pago del 30% de anticipo por servicios supervisión a la Empresa Construcción, Supervisión y diseño de Obra Civil del Proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de canchas de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Pandemia de COVID-19, Fondo Especial, la cantidad de Cinco mil setenta 03/100 dólares (\$ 5,070.03), valor que corresponde al pago de diecinueve atomizadores plásticos de un litro, un dispensador para sala de reuniones, ciento cuarenta protectores faciales (\$ 426.00), compra de una chequera (\$ 6.76). Pago de materiales pétreos (\$ 370.00), materiales y herramientas de construcción (\$ 2,244.15), pago de planillas de jornal # 3 y # 4 (\$ 1,948.00) del perfil: Construcción de bóvedas y baño provisional en Cementerio Municipal Nuevo, ubicado en Barrio San Antonio, Sector La Loma. Proyecto: Emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en vista de que en la última semana del mes de septiembre se pretende llevar a cabo la entrega de las bolsas solidarias a toda el Municipio, por lo tanto y en relación al Art. 34 del Código Municipal, ACUERDA: Incluir en la bolsa solidaria cuatro mascarillas y un frasco de alcohol gel, con el objetivo de contribuir a preservación y prevención de la salud de todo el Municipio. Comuníquese para los efectos

legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal tomando en cuenta que una de sus obligaciones es contribuir a la preservación de la salud, prevención y combate de enfermedades, así como también llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales regionales y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos, por lo tanto en relación al Art. 34 del código Municipal, **ACUERDA:** Dotar con un kit de insumos a los empleados que laboran en la Unidad de Salud de Nuestro Municipio (Doctores, promotores, enfermeras, personal administrativo), el cual contendrá lo siguiente: 8 mascarillas quirúrgicas, 3 mascarillas KN95, 2 frascos de alcohol gel y 2 caretas faciales, dichos insumos serán suministrados con el fin de prevenir el COVID-19. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de doscientos cincuenta y cuatro 26/100 dólares (\$ 254.26), valor que corresponde al pago de dos publicaciones de procesos de Licitación de adjudicación de los Proyectos: Mejoramiento del sistema de agua potable en Cantón San Antonio y Construcción de tanque en Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de obra de protección para calle que conduce a Centro Escolar de Caserío San Juan, Cantón San Pedro”**, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Construcción de obra de protección para calle que conduce a Centro Escolar e Caserío San Juan, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Ampliación y cambio de techo de comedor de Centro Escolar de Caserío San Juan, Cantón San Pedro”**, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Do mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Ampliación y cambio de techo de comedor de Centro Escolar e Caserío San Juan, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos y que corresponde al Proyecto: **“Mejoramiento de calle con concreto hidráulico de tramo crítico en Sector El Manguito, Cantón Azacualpa, Ciudad Victoria”**, con un monto de Treinta mil 00/100 dólares (\$ 30,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta

Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS:** Vista la remisión presentada por la señorita María Inés Henríquez Sorto, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: **“Mejoramiento de calle con concreto hidráulico de tramo crítico en Sector El Manguito, Cantón Azacualpa, Ciudad Victoria”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ejecutar por **ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta mil 00/100 dólares (\$ 30,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mejoramiento de calle con concreto hidráulico de tramo crítico en Sector El Manguito, Cantón Azacualpa, Ciudad Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniero Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de empedrado fraguado en dos tramos de calle que conduce a Cantón Rojitas Centro, Sector Iglesia Católica”**, con un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** Vista la remisión presentada por la Señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: **“Construcción de empedrado fraguado en dos tramos de calle que conduce a Cantón Rojitas Centro, Sector Iglesia Católica”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ejecutar por **ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 2% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: “Construcción de empedrado fraguado en dos tramos de calle que conduce a Cantón Rojitas Centro, Sector Iglesia Católica”. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniero Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos en Calle que conduce de Caserío El Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol”**, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** Vista la remisión presentada por la Señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: **“Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos en Calle que conduce de Caserío El Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Ejecutar por **ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: “Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos en Calle que conduce de Caserío El Alto a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol”. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 54.00), valor que corresponde al pago de dos rollos de alambre de púas, el cual fue suministrado a la señora María Trinidad Rivas de González para cercado de la fuente de agua potable en Cantón La Uvilla. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 35.00), valor que corresponde al pago de un tubo galvanizado de 4”. Proyecto: Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTIUNO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día ocho de septiembre del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por el Tesorero Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta y uno de agosto del año dos mil veinte; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 1,568.34; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 6,768.28, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 2,339.33 Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 169.56, Cta. Cte. # 4840010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 14,122.59; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 3.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 29.07; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 3,417.48; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 832.54; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 21.75; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 24.60; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 1,016.48; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,610.11; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 1,252.38; Cta. Cte. # 4840017066, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 1,542.73; Cta. Cte. # 4840017090, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 1,424.48; Cta. Cte. # 4840017112, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,297.96, Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía

Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 4840017201, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 484007384, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,995.48; Cta. Cte. # 484007406, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro, con un saldo de \$ 872.08; Cta. Cte. # 484007562 Alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto: abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1, con un saldo de \$ 1,370.91; Cta. Cte. # 484007597, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de casa comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 6,916.60; Cta. Cte. # 484007627, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 2,500.92; Cta. Cte. # 484007651, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro, con un saldo de \$ 145.48; Cta. Cte. 484007686, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/AT EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. 484007694, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/ESP EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. # 484007767, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de maquinaria municipal, año 2020, con un saldo de \$ 7,824.78; Cta. Cte. # 484007775, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020), con un saldo de \$ 8,972.10; Cta. Cte. # 484007783, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias, con un saldo de \$ 5,889.48; Cta. Cte. # 484007791, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 371.37; Cta. Cte. # 484007805, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,646.03; Cta. Cte. # 484007813, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia El Caserío El Arenero, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007821, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 1,995.48; Cta. Cte. # 484007848, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 2,154.35; Cta. Cte. # 484007856, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Celebración de fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2020, con un saldo de \$ 205.33; Cta. Cte. # 484007864, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación y mantenimiento de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 344.47; Cta. Cte. # 484007872, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 387.95; Cta. Cte. # 484007880, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2020, con un saldo de \$ 6,405.46; Cta. Cte. # 484007899, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2020, con un saldo de \$ 7,635.80; Cta. Cte. # 484007902,

Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,795.43; Cta. Cte. # 484007910, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 10,394.77, Cta. Cte. # 484007996, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2020, con un saldo de \$ 1,190.37; Cta. Cte. # 484008003, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal, año 2020, con un saldo de \$ 1,104.88; Cta. Cte. # 484008011, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección para cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 1,848.20; Cta. Cte. # 484008038, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de Inmuebles, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 484008046, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 11,407.45; Cta. Cte. # 484008054, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 4,051.41; Cta. Cte. # 484008097, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 4,262.98; Cta. Cte. # 484008100, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 4,565.48; Cta. Cte. # 840018216, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de letrinas en Cantón Paratao, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 4840018224, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico que conduce al Caserío Las Aradas, Cantón Caracol, con un saldo de \$ 676.18; Cta. Cte. # 4840018232, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 10.72, Cta. Cte. # 4840018402, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, con un saldo de \$ 2,000.50; Cta. Cte. # 4840018410, Alcaldía Municipal de Victoria, emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, con un saldo de \$ 565.06; Cta. Cte. # 4840018488, Alcaldía Municipal de Victoria, abastecimiento de agua potable Cantón La Bermuda, con un saldo de \$ 5,774.70; Cta. Cte. # 4840018542, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria, para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, con un saldo de \$ 1,018.36. Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto. de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 117.95, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 120,870.42, Cta. de Ahorro # 48426911, Alcaldía Municipal de Victoria, Incremento del 2%, con un saldo de \$ 136,285.82; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 11,706.44; Cta de Ah. # 48427462, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondo Especial para la atención de emergencia por COVID-19 y alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, con un saldo de \$ 380,702.56; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 264.65; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. Aport. # 48424587, Alcaldía Municipal de Victoria/I21 UNE PAPSES IP 2019, FISDL, con un saldo de \$ 43,671.60; Cta. De Ahorro # 6000001992, MH-MJSP-Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 84,369.75; Cta. de Ahorro # 6000001984, MH-MJSP- Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de futbolito rápido en el

Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 6,331.97. Consecutivamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de agosto del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados durante el mes de agosto. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2020**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán S.V. S.A, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Restauración de bodega para herramientas de la Alcaldía Municipal**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán S.V. S.A, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil trescientos cincuenta y seis 00/100 dólares (\$ 3,356.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Mejoramiento de calle con concreto hidráulico de tramo crítico en Sector El Manguito, Cantón Azacualpa, Ciudad Victoria**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán S.V. S.A, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Ampliación y cambio de techo de comedor de Centro Escolar de Caserío San Juan, Cantón San Pedro**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán S.V. S.A, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de obra de protección para calle que conduce a Centro Escolar de Caserío San Juan, Cantón San Pedro**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán S.V. S.A, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Introducción de energía eléctrica en Sector El Tekal, Caserío El Caragual, Cantón San Pedro**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán S.V. S.A, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 48426911, Incremento del 2% FODES. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma de la Tesorera Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal tomando en cuenta que los registros contables correspondientes al ejercicio 2018, se encontraban atrasados y que al momento de efectuarse la actualización de la ejecución presupuestaria de Ingresos y egresos, no se realizaron las modificaciones correspondientes de los meses de enero a octubre del 2018, por lo tanto en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 81 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la reforma # 2 de Incremento al Presupuesto Municipal modificando los meses de enero a octubre del año 2018, de conformidad a los informes de ejecución presupuestaria de los meses antes mencionados según detalle siguiente:

INGRESOS:

11804- Servicios	\$ 1,028.35
11818- Vialidad	\$ 38.55
12111- Cementerios	\$ 65.80
14201- Servicios Básicos	\$ 471.00
15301- Multas por mora Imp.	\$ 208.79
15302- Intereses por mora	\$ 703.77
15312- Multas por Registro Civil	\$ 15.90
21201- Venta de Terrenos	<u>\$ 1,413.67</u>
TOTAL DE INGRESOS	\$ 3,945.83

EGRESOS:

54101- Productos Alimenticios para personas	\$ 226.68
54403- Viáticos	\$ 282.50
54105- Productos de Papel y Cartón	\$ 18.10
54107- Productos Químicos	\$ 150.00
54199- Bienes de uso y Consumo Diversos	\$ 1,277.73
54399- Servicios Generales y Arrendamientos	<u>\$ 1,990.82</u>

TOTAL DE EGRESOS: **\$ 3,945.83.** Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Trescientos sesenta y ocho 65/100 dólares (\$ 368.65), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de agosto del presente año, liquidados al treinta y uno de agosto, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para personas	\$ 135.90
54107- Productos Químicos	\$ 67.40
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 20.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 48.00
54119- Materiales Eléctricos	\$ 7.50
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 22.75
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 37.10
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 28.00

Total de Caja Chica..... **\$368.65.** Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), valor que corresponde al pago por servicios diversos y otras actividades relacionadas al área financiera a la señora María Elizabeth Alemán Reyes. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cincuenta y tres 00/100 dólares (\$ 153.00), valor que corresponde al pago de herbicida y veneno, suministrado a la ADESCO del Caserío El Trujillo y utilizado para el mantenimiento de calle y avenidas del Área Urbana. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Veintisiete 00/100 dólares (\$ 27.00), valor que corresponde al pago de un quintal de alambre de púas, el cual será utilizado para cerca en brecha de calle en Caserío La Montaña. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta y tres 00/100 dólares (\$ 53.00), valor que corresponde al pago por lavado de vehículos, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 65.00), valor que corresponde a la compra de repuestos y mano de obra por reparación y ajuste de molino municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cincuenta y tres 00/100 dólares (\$ 53.00), valor que corresponde a contribución de gastos médicos en traslado de paciente Esperanza García

hacia el Hospital de Sensuntepeque, quien reside en Caserío El Amatón. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cuarenta 00/100 dólares (\$ 140.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos de la menor Emeli Cruz Portillo, persona de escasos recursos económicos con residencia en Cantón Rojitas y el joven Víctor Manuel Ascencio Hernández, con residencia en Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIÉS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Novecientos 00/100 dólares (\$ 900.00), valor que corresponde a contribución con servicios funerarios para los restos mortales de María Alejandrina Barrera, quien falleció el día dieciocho de agosto del corriente año, con residencia en Caserío El ocotillo, Carlos Antonio Miranda Torres, quien falleció el treinta y uno de agosto, con residencia en Caserío El Palomar. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dos mil veintidós 41/100 dólares (\$ 2,022.41), valor que corresponde al pago por repuestos, y mano de obra por reparación y mantenimiento de vehículos kia, Isuzu blanco, gris oscuro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos veintiocho 00/100 dólares (\$ 528.00), valor que corresponde al pago de doce días por servicios eléctricos en reparación y mantenimiento de lámparas del alumbrado público urbano y rural del Municipio, correspondiente al mes de agosto del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento noventa y cuatro 62/100 dólares (\$ 194.62), valor que corresponde al pago de cuota # 6 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi blanco, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cien 00/100 dólares (\$ 1,100.00), valor que corresponde al pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de septiembre del corriente año. Proyecto: Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. Del código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que no se puede efectuar el pago del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo

75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil ciento sesenta y seis 30/100 dólares (\$ 7,166.30), valor que corresponde al pago de repuestos, mano de obra por reparación y mantenimiento de trenes de aseo (\$ 4,222.18), pago de manejo integral de desechos sólidos y transporte, correspondiente al mes de julio y agosto (\$ 2,644.12), contribución para el funcionamiento del punto de transferencia de desechos sólidos en el Municipio de San Isidro, correspondiente a los meses de agosto y septiembre (\$ 300.00). Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil ciento cuarenta y cuatro 80/100 dólares (\$ 2,144.80), valor que corresponde al pago de materiales para reparación y mantenimiento de las infraestructuras (\$ 114.00), pago por poda de árboles del Parque Central (\$ 444.50), pago por servicios de electricidad en Alcaldía y Parque Central (\$ 88.00), pago de mano de obra por reparaciones en Mercado y Casa Comunal (\$ 60.00), pago por mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados y oasis de la Municipalidad (\$ 1,430.00), pago de combustible suministrado a las podadoras, propiedad de la Municipalidad, durante el mes de agosto del presente año (47.30). Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil novecientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,935.00), valor que corresponde al pago de doscientas quince bolsas de cemento. Proyecto: apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. Del código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que no se realizó el proceso respectivo para el suministro de los materiales. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil seiscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 1,645.00), valor que corresponde al pago de pólvora china (\$ 1,000.00), refrigerios, que serán suministrados en acto de conmemoración de ciento noventa y nueve años de Independencia Patria (\$ 150.00), pago de perifoneo (\$ 27.00), pago de un juego de uniforme deportivo y de doce balones de fútbol (\$ 468.00). Proyecto. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil novecientos siete 10/100 dólares (\$ 6,907.10), valor que corresponde al pago de repuestos, mano de obra por reparación y mantenimiento de la maquinaria, propiedad de la Municipalidad, correspondiente a los meses de agosto y septiembre, compra de una chequera. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO**

VEINTISÉIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento noventa y tres 00/100 dólares (\$ 193.00), valor que corresponde al pago de servicios de electricidad en instalaciones a familias de escasos recursos económicos, pago de tres tubos galvanizados. Proyecto: Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del municipio de Victoria. Proyecto. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos cuarenta y ocho 52/100 dólares (\$ 948.52), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1, compra de una chequera. Proyecto: Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento treinta y ocho 00/100 dólares (\$ 138.00), valor que corresponde al pago de seis clases de Taller de manualidades impartidas en el mes de marzo en el Caserío El Amatón, desarrollado por la Unidad de la Mujer. Proyecto: apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil trescientos 00/100 dólares (\$ 4,300.00), valor que corresponde al pago por servicios de Supervisión a la Empresa R&C- Constructora. Proyecto: Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase II. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la cantidad de Cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y seis 60/100 dólares (\$ 55,836.60), valor que corresponde al pago del 30%. de anticipo para ejecución del Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en cancha de La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil doscientos treinta y seis 32/100 dólares (\$ 3,236.32), valor que corresponde al pago de materiales, pago de mano de obra para restauración de bodega. Proyecto: Restauración de bodega para herramientas de la Alcaldía Municipal, compra de una chequera. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil novecientos sesenta y uno 11/100 dólares (\$ 3,961.11), valor que corresponde al pago de la Tercera estimación a la Empresa ESECON S.A. DE C.V. Proyecto: Construcción de bóveda sobre Río San Francisco, Cantón San Antonio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del

Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil trescientos treinta y cinco 96/100 dólares (\$ 7,335.96), valor que corresponde al pago de la Tercera estimación a la Empresa CONSITERRA, S.A. DE C.V. Proyecto: Construcción de bóveda sobre Río Paratao, Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Incremento del 2%, la cantidad de Cinco mil setecientos treinta y siete 86/100 dólares (\$ 5,737.86), valor que corresponde al pago por liquidación final a la Empresa CONSTRUCTORA E INVERSIONES LOPEZ RIVERA, S.A. DE C.V. del proyecto: Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase II. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos veinte 25/100 dólares (\$ 820.25), valor que corresponde al pago de herramientas y materiales de construcción. Proyecto: Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos veinticuatro 50/100 dólares (\$ 224.50), valor que corresponde al pago de materiales de construcción. Proyecto: Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle que conduce a Caserío Las Aradas, Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 400.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción y mano de obra. Proyecto: Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil cuatrocientos veintiséis 00/100 dólares (\$ 6,426.00), valor que corresponde a la compra de materiales y accesorios de construcción, lámina, pago de treinta tazas y treinta planchas de concreto. Proyecto: Suministro de materiales para la construcción de letrinas en Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos cincuenta y tres 02/100 dólares (\$ 853.02), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1, pago de materiales de construcción, compra de una chequera. Proyecto: Construcción de obras de protección para calle que conduce a Centro Escolar de Caserío San Juan, Cantón San Pedro. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del

Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Pandemia de COVID-19, Fondo Especial, la cantidad de Ciento dieciocho mil setecientos catorce 86/100 dólares (\$ 118,871.86), según detalle: valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por mantenimiento y reparación de ambulancia, propiedad de la Unidad de Salud de nuestro Municipio (\$ 1,240.36), contribución con gastos funerarios y protocolo COVID, para los restos mortales de las señoras María Ernestina Hernández de Rivas, falleció el tres de agosto del presente año, quien residía en el Barrio San Antonio y Mercedes Leiva, falleció el veintisiete de agosto, quien residía en el Cantón Santa Marta (\$ 1,700.00); pago del 30% de anticipo por consultoría (\$ 2,700.00), compra de veinticinco mil alevines, treinta cajas de cien pollitos indios (\$ 6,000.00), compra de productos agrícolas y veterinarios (\$ 16,755.00), compra de hortalizas (cebollín, tomate, pepino, chile, etc. (\$ 4,053.00), compra de materiales de construcción (tela metálica, grapas, plástico negro, lámina # 26) (\$ 12,252.00), del perfil: Apoyo a la reactivación económica ante los daños causados por el COVID-19, dirigido a fortalecer experiencias productivas diversificadas en producción hortícola, especies menores y mayores, compra de productos de primera necesidad para elaboración de cuatro mil ciento cincuenta bolsas solidarias, primera entrega (\$ 70,470.00). Pago de materiales pétreos, materiales de construcción, pago de materiales y mano de obra por elaboración de una puerta de metal, pago de planilla de jornal # 5 # 6 (\$ 3,445.50) del perfil: Construcción de bóvedas y baño provisional en Cementerio Municipal Nuevo, ubicado en Barrio San Antonio, sector La Loma, pago de treinta y tres almuerzos, los cuales fueron suministrados a personal voluntario y de la Municipalidad que colaborará empaçando bolsas solidarias (\$ 99.00). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Fondo Especial, la cantidad de Trece mil ochocientos sesenta y ocho 40/100 dólares (\$ 13,868.40), según detalle: valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 3 y # 4 (\$ 3,984.00), pago de materiales de construcción (\$ 1,904.40), pago de materiales pétreos (\$ 3,480.00), del perfil: **Construcción de muro de retención en Sector conocido como Los Alvarenga, del Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro;** pago de cuatro metros de arena, (\$ 120.00), pago de materiales y mano de obra por construcción de pasamanos de veintinueve punto diez metros de largo (\$ 1,356.00), del perfil: **Construcción de muro de retención en calle que conduce hacia Colonia Nueva Esperanza;** pago final de mano de obra (\$ 750.00) del perfil: **Construcción de muro de retención para vivienda de la señora Mirna del Carmen Leiva, Colonia La Ceiba, Cantón Santa Marta,** pago de mano de obra por hechura de puertas y ventanas (\$ 112.00), del perfil: **Construcción de vivienda de María Esperanza Martínez, dañada por las fuertes lluvias en Caserío Los Torres, Cantón San Pedro;** pago de treinta bolsas de cemento (\$ 262.50) del perfil: **Construcción de muro de retención para protección de vivienda de la señora Atanacia Hernández Portillo, Caserío Piedras Gordas, Cantón San Antonio;** pago de treinta bolsas de cemento (\$ 262.50) del perfil: **Construcción de muro de retención para protección de vivienda del señor Eveglio Hernández Portillo, Caserío Piedras Gordas, Cantón San Antonio;** pago de transporte de familia afectada por lluvias, desde Caserío El Amatón (\$ 130.00); pago de materiales pétreos y transporte de materiales (\$ 1,573.00) del perfil: **Reparación de tramos críticos de calle que conduce de Victoria a Cantón Azacualpa.** El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos

legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quinientos treinta y seis 00/100 dólares (\$ 536.00), valor que corresponde al pago de materiales y mano de obra por construcción de pasamanos de quince metros de longitud. Proyecto: Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** El Concejo Municipal considerando que es importante crear la **COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA DE OFERTAS**, para el Proyecto: **“Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Cantón San Antonio”**, y en base al Art. 30, numeral 3 del Código Municipal, Acuerda: Nombrar a las siguientes personas: Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria, Juan Ayala Argueta, Segundo Regidor Suplente, María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, Ing. Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal y Ana Miriam Ayala Ayala, encargada de la Unidad de Presupuesto, quienes serán los encargados de evaluar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal considerando que es importante crear la **COMISIÓN DE APERTURA Y EVALUADORA DE OFERTAS**, para el Proyecto: **“Construcción de tanque de captación de agua potable y línea de impelencia de Comunidad Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**, y en base al Art. 30, numeral 3 del Código Municipal, Acuerda: Nombrar a las siguientes personas: Juan Ayala Argueta, Segundo Regidor Suplente, María Inés Henríquez de López, Jefe de la UACI, Ing. Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal y Ana Miriam Ayala Ayala, encargada de la Unidad de Presupuesto, quienes serán los encargados de evaluar las ofertas presentadas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en vista de que se acordó efectuar la compra directa de los productos de primera necesidad para la elaboración de 8,300 bolsas solidarias, las cuales serán suministradas en dos entregas y teniendo a la vista cotización presentada por la señora Cecilia Reyes de Orellana, Tienda el Baratillo de Sensuntepeque, por un monto de Ciento cuarenta mil novecientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 140,940.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, **ACUERDA:** Efectuar la compra directa por la cantidad descrita anteriormente de los productos de primera necesidad para la elaboración de 8300 bolsas solidarias, a la señora **CECILIA REYES DE ORELLANA, TIENDA EL BARATILLO**, por presentar la oferta acorde a precios del Mercado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos, correspondiente al Proyecto: **“Mejoramiento de calle con empedrado fraguado en Colonia La Ceiba y Pasaje al Campo, Cantón Santa Marta”**, con un monto de Treinta mil 00/100 dólares (\$ 30,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: LA aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE:** Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: **“Mejoramiento de calle con empedrado fraguado en Colonia La Ceiba y Pasaje al Campo, Cantón Santa Marta”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 30, numeral 4 del

Código Municipal, **ACUERDA:** Ejecutar por **ADMINISTRACIÓN** el Proyecto antes mencionado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Treinta mil 00/100 dólares (\$ 30,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Mejoramiento de calle con empedrado fraguado en Colonia La Ceiba y Pasaje al Campo, Cantón Santa Marta. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por el Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos, correspondiente al Proyecto: **“Empedrado fraguado en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Los Reyes, Cantón San Pedro”**, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia acuerda: Aprobar la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Empedrado fraguado en tramo crítico de calle que conduce a Caserío Los Reyes, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicio de agua potable en Caserío El Ocotillo, la cantidad de Ciento treinta y dos 00/100 dólares (\$ 132.00), valor que corresponde al pago de tres días de servicios de electricidad en cabina de bombeo de agua de Caserío El Ocotillo. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos treinta y cinco 61/100 dólares (\$ 335.61), valor que corresponde al pago por soporte técnico de la planta telefónica, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Noventa y dos 91/100 dólares (\$ 92.91), valor que corresponde al pago de combustible como apoyo a la Unidad de Salud del Municipio. Proyecto: Apoyo a la Unidad de Salud para el combate de vectores transmisores de enfermedades endémicas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde al pago por mantenimiento técnico de antena y transmisor de Radio Municipal. Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO:** EL Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de

Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de septiembre del presente año. Dicha cantidad será reintegrada inmediatamente sean depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un total de \$ 9,183.00, que equivale al 91.83% del presupuesto asignado para el Proyecto: **“Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020”**, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya, que aún hace falta realizar pagos pendientes y tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00), así mismo acuerda afectar la cifra presupuestaria 61699, correspondiente a Infraestructuras Diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y en base al Art. Del código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que no se existen informes que respalden la justificación del incremento. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTIDÓS

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en base al Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Liquidar la Cuenta Corriente # 4840018488, del Banco Scotiabank, denominada Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase II, con un monto de Treinta y seis 84/100 dólares (\$ 36.84). El sobrante de dicha cuenta será reintegrado a la Cuenta de Ahorro # 48426911, Fondo Incremento del 2%. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Liquidar catorce cuentas corrientes con saldos de proyectos, según detalle:

Nº	Cta. Cte.	Nombre del Proyecto	Monto
01	4840016574	Proyecto, Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento del tren de aseo, año 2019	\$ 21.75
02	4840016566	Proyecto, Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019.	\$ 832.54
03	4840016736	Proyecto, Mantenimiento y Adquisición de Equipo de Radio Municipal, año 2019.	\$ 1,016.48
04	4840017627	Proyecto. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2019	\$ 2,500.92
05	4840017090	Proyecto. Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro.	\$ 1,424.48
06	4840017651	Proyecto. Reconstrucción de vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro.	\$ 145.48
07	4840016191	Conexión de aguas servidas para habilitar baños del Parque Central.	\$ 3,417.48
08	4840017856	Proyecto. Celebración de fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2020	\$ 205.33

09	4840017406	Proyecto. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro.	\$ 872.08
10	4840017066	Proyecto. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio.	\$ 1,542.73
11	4840017562	Proyecto. Abastecimiento de agua potable en cantón La Uvilla, Fase I.	\$ 1,370.91
12	4840018224	Proyecto. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico que conduce de Caserío Las Aradas a Cantón Caracol.	\$ 436.68
13	4840018011	Proyecto. Construcción de obras de protección para cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro	\$ 1,774.20
14	4840016590	Proyecto. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019.	\$ 24.60
Total:			\$ 15,585.66

El monto total de liquidaciones, será transferido a la Cuenta de Ahorro # 4808654-1, Fondo 75% para el Desarrollo Económico y Social. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Visto el informe de evaluación para selección de realizador en el Proceso denominado LP N° 05/ALCVIC/2020. Proyecto: ***"Mejoramiento del sistema de Agua Potable en Cantón San Antonio"***, presentado por la Comisión Evaluadora. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Adjudicar la contratación para la ejecución del Proyecto descrito anteriormente a la Empresa **ICSA, S.A. DE C.V.**, por un monto de Ciento diecisiete mil quinientos treinta y ocho 99/100 dólares (\$ 117,538.99). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por cumplir con todos los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación del referido proceso. Comuníquese a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Visto el informe de evaluación para selección de realizador en el Proceso denominado LP N° 06/ALCVIC/2020. Proyecto: ***"Construcción de tanque de captación de agua potable y línea de impelencia de Comunidad Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas"***, presentado por la Comisión Evaluadora. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Adjudicar la contratación para la ejecución del Proyecto descrito anteriormente a la Empresa **U & R CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.**, por un monto de Ochenta y tres mil doscientos diecinueve 72/100 dólares (\$ 83,219.72). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por cumplir con todos los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación del referido proceso. Comuníquese a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Visto el informe de evaluación para selección de realizador en el Proceso denominado LG N° 20200015. Proyecto: ***"Introducción de Energía Eléctrica en Sector El Tekal, Caserío El Caragual, Cantón San Pedro"***, presentado por la Comisión Evaluadora. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Adjudicar la contratación para la ejecución del Proyecto descrito anteriormente a la Empresa **CONSTRUCTORA E INVERSIONES LÓPEZ RIVERA, S.A. DE C.V.**, por un monto de Quince mil setecientos trece 10/100 dólares (\$ 15,713.10). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por cumplir con todos los requerimientos solicitados en

los Términos de Referencia del referido proceso. Comuníquese a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para los efectos legales consiguientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Ciudad Victoria, Departamento de Cabañas, (contrapartida)**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán S.V. S.A, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Seis mil trescientos veintinueve 51/100 dólares (\$ 6,329.51); el traslado se hará de la Cuenta Corriente # 0060001984 del Banco Hipotecario. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO**

NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4, acuerda: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará Alcaldía Municipal de Victoria/Proyecto: **Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitro en cancha la Loma, Municipio de Villa Victoria, Departamento de Cabañas, (contrapartida)**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán S.V. S.A, Agencia Sensuntepeque, con un monto de Veintiocho mil quinientos treinta 69/100 dólares (\$ 28,530.69); el traslado se hará de la Cuenta Corriente # 0060001992 del Banco Hipotecario. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Refrendario de cheques y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO**

NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ochenta y dos 50/100 dólares (\$ 82.50), valor que corresponde al pago por servicios de limpieza por eventos institucionales en Casa Comunal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades

legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 45.00), valor que corresponde a la compra de treinta pares de bisagras. Proyecto: Suministro de materiales para la construcción de letrinas en Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las

facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Pandemia de COVID-19, Fondo Especial, la cantidad de Quinientos cincuenta y seis 00/100 dólares (\$ 556.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales de enfermería en el Hospital Nacional de Sensuntepeque, San Jerónimo Emiliani, a la señorita Claudia Liseth Rivas Barrera, durante el mes de septiembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo

Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical

Amanda, Fondo Especial, la cantidad de Dos mil seiscientos sesenta y uno 55/100 dólares (\$ 2,665.55), valor que corresponde al pago de veinte días trabajados en entrega de lámina en las diferentes Comunidades del Municipio (\$ 200.00), pago de materiales de construcción (\$ 740.20) del perfil: **Suministro de materiales para la construcción de vivienda de la señora Maximina Rodríguez del Cid, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao**; pago de materiales de construcción (\$ 615.20) del perfil: **Suministro de materiales para el cambio de techo y muro de retención del señor José Lucas Torres, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao**; pago de materiales de construcción (\$ 165.95) del perfil: **Suministro de materiales para reconstrucción de vivienda que ha sufrido daño por Tormenta Tropical Amanda del señor José Florentino Rodríguez, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao**; pago de materiales de construcción (\$ 940.00) del perfil: **Suministro de materiales para cambio de techo del señor Genaro Torres Rodríguez, Caserío Catarina abajo, Cantón Paratao**. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica elaborada por el Ingeniero Noé Alfredo Guevara Ramos, correspondiente al Proyecto: **“Suministro de tanque cisterna y accesorios a personas de escasos recursos en Cantón Paratao”**, por un monto de Nueve mil 00/100 dólares (\$ 9,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista la remisión presentada por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, detallando el monto del Proyecto: **“Suministro de tanque cisterna y accesorios a personas de escasos recursos en Cantón Paratao”**. El Concejo Municipal con relación al Art. 40, literal “b” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por **LIBRE GESTIÓN** el Proyecto antes mencionado, debido a que el monto es superior a veinte salarios mínimos. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Nueve mil 00/100 dólares (\$ 9,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: **Suministro de tanque cisterna y accesorios a personas de escasos recursos en Cantón Paratao**. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal considerando que dentro del perfil “Suministro de materiales para muro de Iglesia del Cantón El Zapote” no se consideró mano de obra calificada para la construcción del muro y teniendo en cuenta que la Comunidad no cuenta con los recursos económicos suficientes para poder cancelar dicha mano de obra. El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Cancelar la mano de obra calificada por un periodo de ocho días para la construcción del muro, del perfil descrito anteriormente. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal considerando que dentro del Presupuesto Municipal asignado en el año 2019, se encontraba presupuestado el Proyecto: **Construcción de Pasarela Peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas**, para el cual fue elaborada la respectiva Carpeta Técnica, aprobada en acuerdo número treinta y dos, Acta número Quince, de fecha cinco de julio del año dos mil diecinueve, y en vista de que dicho proyecto no fue ejecutado, ya que por solicitud de los habitantes del Cantón Rojitas y de sus alrededores en la que manifiestan que se necesita la colocación de un tubo para drenaje en la quebrada del Caserío San Juan ya que en época de invierno el caudal del río es abundante y tomando en cuenta que la calle es

transitada por vehículos y para evitar así cualquier tipo de accidente tanto peatonal como vehicular, por lo tanto y en relación al Art. 31, numeral 5 del Código Municipal, **ACUERDA:** colocar un tubo para drenaje sobre la quebrada en el Caserío San Juan del Cantón Rojitas, la cual permita el libre tránsito de vehículos y personas, evitando así cualquier tipo de eventualidad, por lo que se autoriza la elaboración de la Carpeta Técnica correspondiente, así mismo **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo Número treinta y dos del Acta número Quince, de fecha cinco de julio del año dos mil diecinueve, así como también dejar sin efecto la Cuenta Corriente para dicho proyecto. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 y Art. 34 del Código Municipal, acuerda: Liquidar la Cuenta Corriente según detalle:

Nº de cuenta Corriente	Nombre de la Cuenta	Monto
4840017201	Alcaldía Municipal de Victoria, proyecto: Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, cantón Rojitas	\$ 5,995.48

El monto a liquidar, será transferido a la Cuenta de Ahorro # 4808654-1, Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos funerarios del joven Wilson Aimar Rivas Fuentes, con residencia en Caserío El Palomar, Cantón Paratao. Persona de escasos recursos económicos. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Vista la oferta presentada para servicios de supervisión del Proyecto: **“Mejoramiento del sistema de agua potable en Cantón San Antonio”**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, literal 9 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA: Adjudicar** los servicios de Supervisión a la Empresa **R & C, S. A. DE C.V.** por un monto de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00). Dicha adjudicación se hace a la Empresa antes mencionada por ajustarse a las necesidades de la Municipalidad. Comuníquese al jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el proceso respectivo. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTITRÉS

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día doce de octubre del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Láinez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por el Tesorero Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta de septiembre del año dos mil veinte; detallado así: Cta. Cte # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 4,185.14; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 3,123.00, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 1,878.90 Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 169.79, Cta. Cte. # 4840010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 13,498.39; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 3.76; Cta, Cta. Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 102.08; Cta. Cte. # 4840016191, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Conexión de aguas servidas para habilitar baños de parque central, con un saldo de \$ 3,417.48; Cta. Cte. # 4840016566, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 832.54; Cta. Cte. # 4840016574, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Recolección, Transporte, Disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2019, con un saldo de \$ 21.75; Cta. Cte. # 4840016590, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 24.60; Cta. Cte. # 4840016736, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y Adquisición de

Equipo de Radio Municipal, año 2019, con un saldo de \$ 1,016.48; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,610.11; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 748.28; Cta. Cte. # 4840017066, alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de empedrado fraguado y badén en tramo de calle que conduce a Centro Escolar del Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 1,542.73; Cta. Cte. # 4840017090, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obra de protección y reparación de badén en calle que conduce a Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro; con un saldo de \$ 1,424.48; Cta. Cte. # 4840017112, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,297.96, Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 4840017201, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pasarela peatonal en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas, con un saldo de \$ 5,995.48; Cta. Cte. # 484007384, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 2,175.23; Cta. Cte. # 484007406, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico en calle a Cantón La Bermuda Centro, con un saldo de \$ 872.08; Cta. Cte. # 484007562 Alcaldía Municipal de Victoria, Proyecto: abastecimiento de agua potable en Cantón La Uvilla, Fase 1, con un saldo de \$ 1,370.91; Cta. Cte. # 484007597, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de casa comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 6,916.60; Cta. Cte. # 484007627, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para el fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 2,500.92; Cta. Cte. # 484007651, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reconstrucción de vivienda afectada por las lluvias en Cantón San Antonio Centro, con un saldo de \$ 145.48; Cta. Cte. 484007686, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/AT EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. 484007694, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/ESP EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. # 484007767, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de maquinaria municipal, año 2020, con un saldo de \$ 938.03; Cta. Cte. # 484007775, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020), con un saldo de \$ 6,955.70; Cta. Cte. # 484007783, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias, con un saldo de \$ 5,507.78; Cta. Cte. # 484007791, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 2,693.63; Cta. Cte. # 484007805, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,646.03; Cta. Cte. # 484007813, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia El Caserío El Arenero, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007821, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 1,995.48; Cta. Cte. # 484007848, Alcaldía

Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 2,154.35; Cta. Cte. # 484007856, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Celebración de fiesta Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2020, con un saldo de \$ 205.33; Cta. Cte. # 484007864, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación y mantenimiento de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 344.47; Cta. Cte. # 484007872, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 387.95; Cta. Cte. # 484007880, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2020, con un saldo de \$ 3,750.73; Cta. Cte. # 484007899, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2020, con un saldo de \$ 7,367.30; Cta. Cte. # 484007902, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 244.98; Cta. Cte. # 484007910, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 8,752.47, Cta. Cte. # 484007996, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2020, con un saldo de \$ 1,066.17; Cta. Cte. # 484008003, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal, año 2020, con un saldo de \$ 1,104.88; Cta. Cte. # 484008011, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de obras de protección para cancha de fútbol de Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 1,774.20; Cta. Cte. # 484008038, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de Inmuebles, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 484008046, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 4,071.49; Cta. Cte. # 484008054, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 90.30; Cta. Cte. # 484008097, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 4,262.98; Cta. Cte. 484008100, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 4,381.28; Cta. Cte. 840018216, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de letrinas en Cantón Paratao, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 3,569.48; Cta. Cte. # 4840018224, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de empedrado fraguado en tramo crítico que conduce al Caserío Las Aradas, Cantón Caracol, con un saldo de \$ 436.68; Cta. Cte. # 4840018232, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 10.72, Cta. Cte. # 4840018402. Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, con un saldo de \$ 15,166.91; Cta. Cte. # 4840018410, Alcaldía Municipal de Victoria, emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, con un saldo de \$ 71,668.00; Cta. Cte. # 4840018488, Alcaldía Municipal de Victoria, abastecimiento de agua potable Cantón La Bermuda, con un saldo de \$ 36.84; Cta. Cte. # 4840018542, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria, para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas, con un saldo de \$ 860.95; Cta. Cte. # 4840018771, Alcaldía Municipal de Victoria, Pro. Restauración de bodega para herramientas de la Alcaldía Municipal, con un saldo de \$ 212.68; Cta. Cte. # 4840018798,

Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles urbanas del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 4,145.88; Cta. Cte. # 4840018801, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Introducción de energía eléctrica al sector conocido como el Tekal, Caserío Caragual, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 9,995.48; Cta. Cte. # 4840018828, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de comedor de Centro Escolar Caserío San Juan, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 1,995.48; Cta. Cte. # 4840018836, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de calle con concreto hidráulico de tramo crítico en sector conocido como el Manguito, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 14,995.48; Cta. Cte. # 4840018844, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Obras de protección para calle que conduce a Centro Escolar, Caserío San Juan, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 2,226.78. Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto. de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 117.95, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 44,263.02, Cta. de Ahorro # 48426911, Alcaldía Municipal de Victoria, Incremento del 2%, con un saldo de \$ 116,417.95; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 4,985.45; Cta de Ah. # 48427462, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondo Especial para la atención de emergencia por COVID-19 y alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, con un saldo de \$ 161,120.47; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 264.65; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. Aport. # 48424587, Alcaldía Municipal de Victoria/I21 UNE PAPSES IP 2019, FISDL, con un saldo de \$ 43,681.93; Cta. De Ahorro # 6000001992, MH-MJSP-Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 28,533.15; Cta. de Ahorro # 6000001984, MH-MJSP-Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de futbolito rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 6,331.97. Consecutivamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de septiembre del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados durante el mes de septiembre. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Suministro de tanque cisterna y accesorios a personas de escasos recursos en Cantón Paratao**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán S.V. S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Nueve mil 00/100 dólares (\$ 9,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE REFERENCIA** que corresponden a la Libre Gestión, denominada LIBRE GESTIÓN N° 20200016, para contratación de: **“Técnico Municipal para el Programa Emprendimiento Solidario, con enfoque en Municipios en condición de vulnerabilidad social y pobreza extrema”** y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 30, numeral 4 del Código

Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA**: Aprobar los Términos de Referencia descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso respectivo. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$ 100.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos médicos de la menor Karla Daniela Fuentes Cruz, con residencia en Caserío La Montaña del Cantón Paratao. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Seiscientos 00/100 dólares (\$ 600.00), valor que corresponde al pago por servicios diversos en el desarrollo de actividades como apoyo al área financiera a la señora María Elizabeth Alemán Reyes, correspondiente al mes de septiembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 65.00), valor que corresponde al pago por servicio de lavado, realizado a los vehículos municipales durante el mes de septiembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), valor que corresponde a contribución económica para gastos funerarios del señor Modesto Antonio Torres Mendoza, con residencia en Cantón El Caracol. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento por servicio de agua potable, Caserío El Ocotillo, Cantón La Uvilla, la cantidad de Ochenta y ocho 00/100 dólares (\$ 88.00), valor que corresponde al pago por servicio de electricidad en revisión y reparación de bomba de agua de Caserío El Ocotillo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Novecientos cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$ 955.00), valor que corresponde a la compra de cuatro llantas para el vehículo gris oscuro y una llanta para la motocicleta propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cinco mil ciento cuarenta y dos 46/100 dólares (\$ 5,142.46), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación y mantenimiento de los vehículos Mitsubishi blanco, gris oscuro, Isuzu blanco, Mitsubishi azul, kia. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos setenta y dos 00/100 dólares (\$ 572.00), valor que corresponde al pago de trece días por servicio de electricidad en reparación y mantenimiento del alumbrado público del área urbana y rural del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para

los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos sesenta y nueve 71/100 dólares (\$ 369.71), valor que corresponde al pago de refrenda de tarjetas de circulación de los vehículos municipales. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil ochocientos cincuenta y seis 30/100 dólares (\$ 1,856.30), valor que corresponde al pago de materiales de accesorios de construcción. Proyecto: Mantenimiento de Calles Urbanas del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil doscientos sesenta 00/100 dólares (\$ 1,260.00), valor que corresponde al pago de ciento cuarenta bolsas de cemento. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. Del código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que no se realizó el proceso respectivo para el suministro de los materiales. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil trescientos diez 00/100 dólares (\$ 5,310.00), valor que corresponde al pago de alquiler de veintiún días de camión de volteo, a/r de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00) por día; pago de tres días de operario de minicargador en remoción de derrumbes en calle que conduce a Caserío El ocotillo. Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 44.00), valor que corresponde al pago de un día por servicios de electricidad. Proyecto: Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil trescientos 38/100 dólares (\$ 5,309.38), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículo tren de aseo antiguo(\$ 2,090.00), pago por manejo integral y transporte de desechos sólidos, correspondiente al mes de septiembre del presente año (\$ 1,389.38), compra de seis llantas para el vehículo tren de aseo nuevo (\$ 1,830.00). Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo emergencia por Pandemia, COVID-19, Fondo Especial,

la cantidad de Setenta y tres cuatrocientos ochenta y ocho 50/100 dólares (\$ 73,488.50), valor que corresponde al pago de materiales para construcción de horno artesanal de la señora Maritza Beatriz Rivas Vásquez con residencia en Barrio San Antonio (\$ 210.00); pago de seis bolsas de cemento (\$ 54.00) del perfil: Construcción de bóvedas y baño provisional en cementerio municipal Nuevo, ubicado en Barrio San Antonio, Sector La Loma; pago de ciento treinta y nueve almuerzos y agua, los cuales serán suministrados a personal médico que participará en el Plan de Prevención de COVID-19 casa por casa, a ejecutarse en el Área Urbana, Cantón Santa Marta en el área urbana, los días diecinueve, veinte, veintiuno y veintidós de octubre, ejecutado por el Ministerio de Salud (\$ 696.50), pago de dos ayudantes para cargar y descargar en la entrega de bolsas solidarias en todo el Municipio (\$ 280.00), pago de un transporte de bolsas solidarias hacia el Cantón Santa Marta (\$ 110.00), pago por servicios profesionales de enfermería en el Hospital Nacional de Sensuntepeque, correspondiente al mes de septiembre y octubre de la señorita Ceydi Karina García Otero y Claudia Lisseth Rivas Barrera, correspondiente al mes de octubre, (\$ 1,668.00), pago de productos de primera necesidad para elaboración de cuatro mil ciento cincuenta bolsas solidarias, las cuales serán suministradas a los hogares de todo el Municipio en una segunda entrega (\$ 70,470.00). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Fondo Especial, la cantidad de Ocho mil ochocientos noventa y uno 70/10 dólares (\$ 8,891.70), valor que corresponde al pago de materiales pétreos (\$ 591.50) del perfil: **Suministro de materiales para construcción de muro de retención para vivienda de señora María Dolores Hernández de Alemán, Colonia Los Laureles, Cantón Santa Marta**; pago de materiales de construcción (\$ 591.50) del perfil: **Suministro de materiales para construcción de muro de retención en casa afectada por las lluvias de la señora Blanca Rubia Leiva, Cantón Santa Marta**; pago de transporte de materiales para reparación de tramos críticos en calle que conduce de Victoria a Cantón Azacualpa (\$ 26.25), pago de materiales pétreos (\$ 330.00) del perfil: **Suministro de materiales para construcción de vivienda de la señora Maximina Rodríguez del Cid, Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao**; pago de materiales pétreos(\$ 370.00) del perfil: **Suministro de materiales para construcción de muro de retención para vivienda de señora Isabel Lozano Coreas**, pago de materiales pétreos (\$ 560.00) del perfil **Suministro de materiales para construcción de muro de retención para vivienda de la señora Ana Maritza Cruz**; pago de materiales pétreos (\$ 550.00) del perfil: **Suministro de materiales para construcción de muro de retención para vivienda del señor Jorge Orlando García**; pago de materiales de construcción (\$ 208.00) del perfil: **Construcción de muro de retención en sector conocido como los Alvarenga del Caserío Valle Nuevo, Cantón san Pedro**, pago de lámina y accesorios (\$ 5,294.45) del perfil: **Reconstrucción de techo de ermita del Cantón Rojitas Centro**. Los gastos serán aplicados a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cuarenta y ocho 31/100 dólares (\$ 148.31), valor que corresponde al pago de publicación de adjudicación de los procesos de licitación de los Proyectos de agua potable de los cantones santa Marta y san Antonio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para

Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil seiscientos treinta 18/100 dólares (\$ 4,630.18), valor que corresponde al pago por servicios de supervisión a la empresa CARVAS, S.A. DE C.V. del Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de La Loma. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos ochenta y seis 20/100 dólares (\$ 986.20), valor que corresponde al pago de materiales pétreos, pago de materiales de construcción. Proyecto: Suministro de materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil quinientos catorce 00/100 dólares (\$ 7,514.00), valor que corresponde al pago de planillas de jornal # 1 y # 2 (\$ 3,754.00), pago de materiales pétreos (\$ 3,345.00), pago por transporte de materiales (\$ 415.00). Proyecto: Mejoramiento de calle con concreto hidráulico de tramo crítico en Sector conocido como El Manguito, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quinientos treinta y nueve 00/100 dólares (\$ 539.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción, pago de mano de obra. Proyecto: Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setecientos cincuenta y dos 00/100 dólares (\$ 752.00), valor que corresponde al pago de materiales pétreos, pago de materiales de construcción. Proyecto: Construcción de obra de protección para calle que conduce a Centro Escolar Caserío San Juan, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos doce 00/100 dólares (\$ 612.00), valor que corresponde al pago de mano de obra por servicios de soldadura en la ampliación y cambio de techo de comedor de Centro Escolar Caserío San Juan, Cantón san Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 44.00), valor que corresponde al pago por servicios de electricidad. Proyecto: Restauración de bodega para herramientas de la Alcaldía Municipal. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), valor que corresponde a contribución con materiales para la

construcción de bóveda para los restos de la señora María Marina Reyes de González, con residencia en Cantón La Uvilla. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y ocho 28/100 dólares (\$ 498.28), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de septiembre del presente año, liquidados al treinta de septiembre, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para personas	\$ 213.28
54106- Productos de Cuero y Caucho	\$ 35.00
54107- Productos Químicos	\$ 61.60
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 19.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 96.24
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 16.66
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54204- Servicios de Correo	\$ 8.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 38.00

Total de Caja Chica..... \$498.28. Comuníquese para los efectos legales y contables.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, correspondiente al Proyecto: **“Instalación de tubo para drenaje en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas”**, con un monto de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, Acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% la cantidad de Seis mil 00/100 dólares (\$ 6,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Proyecto: Instalación de tubo para drenaje en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 2% del 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Nueve mil novecientos veinticinco 63/100 dólares (\$ 9,925.63), valor que corresponde al pago de la estimación número uno a la Empresa Constructora e Inversiones López Rivera, S.A. de C.V. proyecto: Introducción de Energía Eléctrica en sector el Tekal, Caserío El Caragual, cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal tomando en cuenta que a la fecha no se han depositado los fondos correspondientes al FODES y considerando que la Municipalidad debe de continuar prestando los servicios a la ciudadanía y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de octubre del presente año. Dicha cantidad será reintegrada inmediatamente sean depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTICUATRO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día veintinueve de octubre del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Instalación de tubo para drenaje en quebrada de Caserío San Juan, cantón Rojitas,** en la Sucursal del Banco Cuscatlán S.V. S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Seis mil 00/100 dólares

(\$ 6,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** En vista de la solicitud presentada por la señora Flor Idalia Alvarado de Rodríguez, Contadora Municipal, en la que solicita autorización para liquidar dos proyectos de infraestructura y uno de desechos sólidos, correspondientes al año 2017, en el sistema SAFIM. Según detalle:

Nº	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	0474000004	Reparación de caminos de herradura, Municipio de Victoria, año 2017	\$ 146.40
2	0660000001	Readecuación de Alcaldía Municipal de Victoria, año 2017	\$ 30.53
3	0510000001	Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, año 2017	\$ 5.84
Total cancelado de más			\$ 182.77

El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal para que liquide las cuentas contables en el Sistema SAFIM, correspondientes al año 2017, descritas anteriormente. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Celebración artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria,** en la Sucursal del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Siete mil 00/100 dólares (\$ 7,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Ciento cuarenta y ocho 50/100 dólares (\$ 148.50), valor que corresponde al pago por servicios de limpieza en Casa Comunal en eventos institucionales a la señorita Yenifer Yuridia Cornejo Escobar. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Común, la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$ 70.00), valor que corresponde al pago por servicio de lavado, realizado a los vehículos municipales durante el mes de octubre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos noventa y siete 71/100 dólares (\$ 497.71), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo

Circulante durante el mes de octubre del presente año, liquidados al veintinueve de octubre, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para personas	\$ 172.30
54106- Productos de Cuero y Caucho	\$ 15.00
54107- Productos Químicos	\$ 32.10
54110- Combustibles y Lubricantes	\$ 23.00
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 68.95
54119- Materiales Eléctricos	\$ 9.02
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 92.75
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 20.09
54203- Servicios de Telecomunicaciones	\$ 10.50
54204- Servicios de Correo	\$ 2.00
54313- Impresiones, Publicaciones y reproducciones	\$ 3.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 49.00

Total de Caja Chica..... **\$497.71.** Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cien 00/100 dólares (\$ 1,100.00), valor que corresponde al pago de miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de octubre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. Del código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que no se puede efectuar erogación del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cuatrocientos veintidós 80/100 dólares (\$ 1,422.80), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de maquinaria municipal. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Fondo Especial, la cantidad de Cuarenta 00/100 dólares (\$ 40.00), valor que corresponde al pago de dos días trabajados en entrega de lámina en el área urbana. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento cuarenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 144.00), valor que corresponde al pago de mano de obra al señor José Evelio Recinos Hernández. Proyecto: Suministro de materiales para muro de Iglesia del Cantón El Zapote. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos treinta 00/100 dólares (\$ 930.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción. Proyecto: Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia el Caserío El Arenero, Cantón el Zapote. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para

los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo emergencia por Pandemia de COVID-19, la cantidad de Quinientos veintiocho 00/100 dólares (\$ 528.00), valor que corresponde al pago de desparasitante, dos mil trescientos alevines para reactivación económica. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga los Art. 4, 30 y 31 del Código Municipal, **ACUERDA:** Mantener como Programas fijos para el ejercicio 2021, los siguientes:

Nº	Nombre	Monto asignado
01	Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2021)	\$ 25,000.00
02	Operatividad y mantenimiento de desgranadora, para fortalecimiento de la agricultura del Municipio de Victoria.	\$ 15,000.00
03	Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria.	\$ 20,000.00
04	Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria.	\$ 15,000.00
05	Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua.	\$ 2,500.00
06	Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria.	\$ 120,000.00
07	Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo.	\$ 45,000.00
08	Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria para Campaña de control de vectores transmisores de enfermedades endémicas	\$ 2,000.00
09	Compra de materiales eléctricos y pago de mano de obra para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria	\$ 10,000.00
10	Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria	\$ 15,000.00
11	Mantenimiento de Maquinaria Municipal	\$ 70,000.00
12	Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria	\$ 75,000.00
13	Valúo y legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad	\$ 5,000.00
14	Mantenimiento y adquisición de equipo de Radio Municipal	\$ 3,000.00
15	Celebración artística y Cultural de las Fiestas Patronales, Municipio de Victoria	\$ 50,000.00
6	Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad	\$ 18,000.00
17	Funcionamiento y equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia	\$ 16,000.00
18	Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer	\$ 12,000.00
19	Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria	\$ 5,000.00
20	Reparación y mantenimiento de equipos de sonido, propiedad de la Municipalidad de Victoria	\$ 4,000.00
21	Mantenimiento de Calles Urbanas	\$ 20,000.00

22	Adquisición de insumos y equipos de protección ante COVID-19	\$ 30,000.00
TOTAL		\$ 577,500.00

Se hace constar que en este acuerdo, salvan su voto para el proyecto Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, ya que manifiesta que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** EL Concejo Municipal tomando en cuenta que no se han recibido los Fondos FODES correspondientes a esta Municipalidad y que por lo tanto es necesario seguir con la prestación de servicios, por lo tanto en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el traslado, efectuado el día 28 de octubre de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, por la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de octubre del presente año. Dicha cantidad será reintegrada inmediatamente sean depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTICINCO

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día doce de noviembre del año dos mil veinte, presidida y convocada por

el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Láñez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. Posteriormente el Señor Alcalde Municipal, dio a conocer el informe presentado por el Tesorero Municipal, correspondiente a los saldos de las diferentes Cuentas Corrientes y de Ahorro que posee la Municipalidad, al treinta y uno de octubre del año dos mil veinte; detallado así: Cta. Cte. # 4898000422, Fondo Común Municipal, con un saldo de \$ 5,439.57; Cta. Cte. # 4898002425, Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, con un saldo de \$ 3,120.52, Cta. Cte. # 4898001941, 75% Fondo para el Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 4,290.41 Cta. Cte. # 4898002506, Fondos Ajenos en Custodia, con un saldo de \$ 169.79, Cta. Cte. # 4840010614, Proy. Mantenimiento de Concreteado de Cam. Vec. Que conduce a Cantón Bermuda, Municipio de Victoria (Fondo Préstamo # 4), con un saldo de \$ 13,498.39; Cta. Cte. # 4840013621, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondos de Donaciones Fiestas Patronales, con un saldo de \$ 3.76; Cta, Cte. # 4840013788, Alcaldía Municipal de Victoria, Recaudación para mantenimiento por servicios de agua potable en Caserío El Ocotillo, con un saldo de \$ 70.95; Cta. Cte. #4840016795, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales eléctricos y tubos galvanizados para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2019, con un saldo de \$ 3,610.11; Cta. Cte. # 4840016930, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de muro de retención y empedrado fraguado en Pasaje Los Moreno, El Portillo, Cantón Caracol; con un saldo de \$ 716.38; Cta. Cte. # 4840017112, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de aula de antiguo Centro Escolar de Caserío Catarina Abajo, Cantón Paratao, con un saldo de \$ 1,297.96, Cta. Cte. #4840017139, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de cancha para deportes varios, para el Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta del Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 13,995.48; Cta. Cte. # 484007384, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta, con un saldo de \$ 1,666.23; Cta. Cte. # 484007597, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de casa comunal en el Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 6,916.60; Cta. Cte. 484007686, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/AT EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. 484007694, alcaldía Municipal de Victoria, Victoria/12I-UNE/PAPSES-IP 2019/ESP EEP PES IP-2019, con un saldo de \$ 1.48, Cta. Cte. # 484007767, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de maquinaria municipal, año 2020, con un saldo de \$ 428.62; Cta. Cte. # 484007775, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020), con un saldo de \$ 6,891.05; Cta. Cte. # 484007783, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Construcción de tramo de empedrado fraguado y drenaje de calle que conduce a

Escuela Católica Nuestra Señora de las Victorias, con un saldo de \$ 5,507.78; Cta. Cte. # 484007791, alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,433.63; Cta. Cte. # 484007805, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del Área Urbana y Rural del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,646.03; Cta. Cte. # 484007813, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia El Caserío El Arenero, Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 4,995.48; Cta. Cte. # 484007821, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote, con un saldo de \$ 1,125.88; Cta. Cte. # 484007848, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 2,154.35; Cta. Cte. # 484007864, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación y mantenimiento de sonido propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 344.47; Cta. Cte. # 484007872, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 387.95; Cta. Cte. # 484007880, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo, 2020, con un saldo de \$ 7,342.79; Cta. Cte. # 484007899, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2020, con un saldo de \$ 5,114.32; Cta. Cte. # 484007902, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 1,811.77; Cta. Cte. # 484007910, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 8,749.77, Cta. Cte. # 484007996, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer, año 2020, con un saldo de \$ 1,052.37; Cta. Cte. # 484008003, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal, año 2020, con un saldo de \$ 1,014.88; Cta. Cte. # 484008038, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Legalización de Inmuebles, propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 995.48; Cta. Cte. # 484008046, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río Paratao, Cantón Paratao, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 104.61; Cta. Cte. # 484008054, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Construcción de bóveda sobre río San Francisco, Cantón San Antonio, con un saldo de \$ 90.30; Cta. Cte. # 484008097, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 4,262.98; Cta. Cte. # 484008100, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2020, con un saldo de \$ 4,332.88; Cta. Cte. # 4840018216, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Suministro de materiales para construcción de letrinas en Cantón Paratao, Ciudad Victoria, con un saldo de \$ 3,524.48; Cta. Cte. # 4840018232, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Emergencia por Pandemia de COVID-19 del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 10.72, Cta. Cte. # 4840018402, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, con un saldo de \$ 5,917.16; Cta. Cte. # 4840018410, Alcaldía Municipal de Victoria, emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, con un saldo de \$ 6,779.70; Cta. Cte. # 4840018542, Alcaldía Municipal de Victoria, Proy. Apoyo a la Unidad de Salud del Municipio de Victoria, para campaña de control de vectores transmisores de enfermedades

endémicas, con un saldo de \$ 860.95; Cta. Cte. # 4840018771, Alcaldía Municipal de Victoria, Pro. Restauración de bodega para herramientas de la Alcaldía Municipal, con un saldo de \$ 56.08; Cta. Cte. # 4840018798, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mantenimiento de calles urbanas del Municipio de Victoria, con un saldo de \$ 2,195.18; Cta. Cte. # 4840018801, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Introducción de energía eléctrica al sector conocido como el Tekal, Caserío Caragual, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 69.85; Cta. Cte. # 4840018828, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Ampliación y cambio de techo de comedor de Centro Escolar Caserío San Juan, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 1,444.68; Cta. Cte. # 4840018836, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Mejoramiento de calle con concreto hidráulico de tramo crítico en sector conocido como el Manguito, Cantón Azacualpa, con un saldo de \$ 7,631.43; Cta. Cte. # 4840018844, Alcaldía Municipal de Victoria. Proy. Obras de protección para calle que conduce a Centro Escolar, Caserío San Juan, Cantón San Pedro, con un saldo de \$ 1,394.98. Cta. De Ahorro # 4808653-3, Municipalidad de Victoria Depto. de Cabañas, Fondo General 25%, con un saldo de \$ 117.95, Cta. De Ahorro # 4808654-1, Tesorería Mpal de Victoria 75% Fondo para Desarrollo Económico y Social, con un saldo de \$ 9,726.10, Cta. de Ahorro # 48426911, Alcaldía Municipal de Victoria, Incremento del 2%, con un saldo de \$ 116,454.79; Cta. De Ahorro. # 003006632307, alcaldía Municipal de Victoria, Fondos Mixtos, alcaldía CAESS, con un saldo de \$ 6,289.14; Cta de Ah. # 48427462, Alcaldía Municipal de Victoria, Fondo Especial para la atención de emergencia por COVID-19 y alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, con un saldo de \$ 151,120.47; Cta. Ah. # 3407-101-700223, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L, con un saldo de \$ 265.31; Cta. Aport. # 3407-101-700222, alcaldía Municipal, ACODJAR DE R.L. con un saldo de \$ 5.00; Cta. Aport. # 48424587, Alcaldía Municipal de Victoria/I21 UNE PAPSES IP 2019, FISDL, con un saldo de \$ 43,681.93; Cta. De Ahorro # 6000001992, MH-MJSP-Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 28,533.15; Cta. de Ahorro # 6000001984, MH-MJSP- Alcaldía Municipal de Victoria. Proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de futbolito rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas, con un saldo de \$ 2.46. Consecutivamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de octubre del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados durante el mes de octubre. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta de ahorro la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Fondo de Emergencia, recuperación y reconstrucción económica del Municipio de Victoria por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Trescientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho 27/100 dólares (\$ 334,538.27); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 4808654-1. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista el acta de Recomendación, emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y que corresponde al proceso de Libre Gestión 202000016, del proceso: "Técnico Municipal para el Programa

emprendimiento solidario, con enfoque en Municipio en condición de vulnerabilidad social y pobreza extrema". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: **ADJUDICAR** dicho proceso referente a la contratación del Técnico Municipal para el referido Programa a la **LICENCIADA NORA ISABEL PÉREZ CAMPOS**. Por un monto de Quince mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 15,600.00). Dicha adjudicación se hace a la profesional antes mencionada por cumplir con los requisitos solicitados en los Términos de Competencia siendo además la única hoja de vida presentada. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Recaudación para mantenimiento de agua potable, Caserío El ocotillo, la cantidad de Ciento treinta y cinco 80/100 dólares (\$ 135.80), valor que corresponde a la compra de materiales de fontanería, pago por servicios de electricidad por reparación de bomba de agua. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dos mil trescientos cuarenta 00/100 dólares (\$ 2,340.00), valor que corresponde a la compra de llantas para vehículos Mitsubishi azul, Mitsubishi blanco y kia. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 484.00) , valor que corresponde al pago de once días por servicios de electricidad en reparación de lámparas y red de alumbrado público urbano y rural del Municipio. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Quinientos ochenta y tres 54/100 dólares (\$ 583.54), valor que corresponde al pago de Refrendamiento de seguro de fidelidad. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Doscientos noventa y seis 94/100 dólares (\$ 296.94), valor que corresponde al pago de cuota # 1 de póliza de seguro del vehículo Mitsubishi azul y vehículo Isuzu blanco. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil cincuenta y uno 23/100 dólares (\$ 5,051.23), valor que corresponde al pago de pólvora china en apoyo Fiestas Patronales en diferentes caseríos del Municipio (\$ 2,500.00), pago de arbitraje, correspondiente al mes de octubre en Torneo de fútbol organizado por la Municipalidad (\$ 374.00), contribución económica para decoración de la Parroquia Nuestra Señora de las Victorias y decoración de Iglesia de Cantón El Caracol para inicio de Fiestas Patronales (\$ 950.00)), en el marco de las Fiestas Patronales, compra de luces y adornos para decoración de Parque y edificio de la Alcaldía Municipal en el marco de las Fiestas Navideñas. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO**

NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil seiscientos noventa y ocho 50/100 dólares (\$ 4,698.50), valor que corresponde al pago de refrigerios suministrados a personas que asistieron a la actividad religiosa en el inicio de las Fiestas Patronales (\$ 200.00), pago de pólvora china para el día veinte de noviembre (\$ 3,000.00), pago por elaboración de carroza (\$1,223.00), pago por publicidad y transmisiones de eventos religiosos (\$ 275.50). Proyecto: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos diez 00/100 dólares (\$ 210.00), valor que corresponde al pago de seis tubos galvanizados. Proyecto: Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos ochenta y seis 00/100 dólares (\$ 486.00), valor que corresponde al pago de cincuenta y cuatro bolsas de cemento. Proyecto: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. Del código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario, ya que manifiestan que no se realizó el proceso respectivo para el suministro de los materiales. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cincuenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 54.00), valor que corresponde al pago de pegamento para goteras. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil cuatrocientos ochenta y seis 00/100 dólares (\$ 2,486.00), valor que corresponde al pago de mantenimiento y reparación de maquinaria municipal, pago de transporte. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil doscientos noventa 00/100 dólares (\$ 3,290.00), valor que corresponde a la compra de cuatro pipas plásticas (\$ 40.00), pago de alquiler de trece días de camión de volteo, utilizado en reparación y mantenimiento de calles en los siguientes caseríos: El Palomar, El Jutal, calle principal cantón San Antonio y Cantón San Pedro (\$ 3,250.00). Proyecto: Mantenimiento de calles vecinales del Municipio de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal,

Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cincuenta 00/100 dólares (\$ 1,050.00), valor que corresponde a la compra de un cpu tipo clon, para la Unidad de la Mujer. Proyecto: Apoyo a las Unidades de Medio Ambiente, Niñez y Adolescencia y Unidad de la Mujer. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo emergencia por Pandemia de COVID-19, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, la cantidad de Tres mil quinientos dos 95/100 dólares (\$ 3,502.95), valor que corresponde al pago de cuarenta y cinco desayunos y veinte almuerzos, los cuales han sido suministrados a personal voluntario y de la Municipalidad que participaron en la entrega de paquetes alimenticios (\$ 161.25), compra de quince yardas de nailo, compra de veinte galones de alcohol 90 (\$ 271.20), pago por cinco horas de perifoneo, dando a conocer indicaciones para la visita a cementerios (\$ 67.50), cancelación del segundo pago por servicios profesionales en consultoría, pago de vitaminas y desparasitantes del perfil: Apoyo a la reactivación económica (\$ 2,988.00); Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatrocientos ochenta y cinco 80/100 dólares (\$ 485.80), valor que corresponde al pago final de supervisión. Proyecto: Construcción de Casa Comunal en Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seis mil setecientos treinta y uno 54/100 dólares (\$ 6,731.54), valor que corresponde al pago final del proyecto: Construcción de casa comunal en Caserío San Felipe, Cantón Santa Marta. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil seiscientos noventa y nueve 70/100 dólares (\$ 5,699.70), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 3 (\$1,742.00), pago de un tubo novafort de 42" (\$ 1,350.00), pago de materiales pétreos y de construcción (\$ 2,607.70). Proyecto: Mejoramiento de calle con concreto hidráulico de tramo crítico en sector El Manguito, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento ochenta y cinco 05/100 dólares (\$ 185.05), valor que corresponde al pago de materiales y accesorios de construcción. Proyecto: Construcción de obra de protección para calle que conduce a Centro Escolar de Caserío San Juan, Cantón san Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Novecientos cuarenta 35/100 dólares (\$ 940.35), valor que corresponde al pago de materiales y accesorios de construcción. Proyecto: Ampliación y cambio de techo de comedor de Centro Escolar de Caserío San Juan, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para

los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos noventa y seis 50/100 dólares (\$ 896.20), valor que corresponde al pago de materiales y accesorios de construcción (\$ 696.20), pago de mano de obra por soldadura en la colocación de techo para pila. Proyecto: Construcción de pila con lavaderos para uso público en Comunidad La Vega, Caserío Valle Nuevo, Cantón Santa Marta. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil doscientos treinta y seis 25/100 dólares (\$ 3236.25), valor que corresponde al pago de planillas de jornal #1 y # 2 (\$ 1,960.00), pago de materiales y accesorios de construcción (\$ 526.25), pago de seis metros de arena y dieciocho metros de piedra (\$ 750.00). Proyecto: Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia el Caserío El Arenero, Cantón El Zapote. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochocientos noventa y tres 50/100 dólares (\$ 893.50), valor que corresponde al pago de materiales y accesorios de construcción. Proyecto: Suministro de materiales para construcción de muro en Iglesia del Cantón El Zapote. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo Incremento del 2% del 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil novecientos dieciocho 85/100 dólares (\$ 3,918.85), valor que corresponde al pago de estimación # 2. Proyecto: Introducción de energía eléctrica en Sector El Tekal, Caserío El Caragual, Cantón San Pedro. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Catorce mil setecientos 18/100 dólares (\$ 14,700.18), valor que corresponde al pago de la contraparte de primera estimación. Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de La Loma. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la cantidad de Treinta y seis mil ochocientos dos 58/100 dólares (\$ 36,802.58), valor que corresponde al pago de primera estimación. Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de La Loma. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal considerando que según Decreto Legislativo número 728, Diario Oficial N° 182, Tomo 428, de fecha nueve de septiembre del corriente año, en el cual se aprueba el financiamiento a los Gobiernos Municipales, correspondiente a la Municipalidad de Victoria, un monto de Trescientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho 27/100 dólares (\$ 334,538.27), los cuales serán destinados para la recuperación y reconstrucción

económica, por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19, por lo tanto en base al Art. 77, párrafo dos del Código Municipal en vigencia; **ACUERDA:** Refórmese el Presupuesto Municipal, correspondiente al ejercicio 2020, con incremento a los ingresos, según detalle:

RUBRO DE EGRESO QUE INCREMENTA

15799- Ingresos Diversos	\$ 334,538.27
Total	<u>\$ 334,538.27</u>

Por lo tanto se autoriza a la encargada de la Unidad de Presupuesto para que efectúe la reforma correspondiente al Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** Vista la solicitud presentada por la empresa Constructora e Inversiones López Rivera. S.A. de C.V., en la que solicitan la autorización para la Orden de Cambio #1 correspondiente al Proyecto: **“Introducción de energía eléctrica en Sector el Tekal, Caserío El Caragual, Cantón San Pedro”**, que esta Alcaldía ejecuta, dicho cambio obedece a la verificación efectuada por CAESS para la factibilidad del respectivo proyecto, en dicha visita se exige la colocación de un poste de concreto centrifugado de 40 pies de altura en el punto número cuatro, para sustituir un poste metálico de treinta y cinco pies de altura que forma parte del proyecto, dicho cambio es necesario para conservar el hilo neutro de la red existente de CAESS, por lo tanto el Concejo Municipal en vista de los antes expuesto y en relación al Art. 30, numeral cuatro del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la Orden de Cambio, solicitada por la Empresa Constructora e Inversiones López Rivera. S.A. de C.V. Dicho cambio se efectúa con el fin de mejorar la funcionalidad y duración de las obras en general, obteniéndose como resultado de dicho balance, ninguna variación del monto presupuesto de carpeta (\$ 0.00). Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que es necesaria la adquisición de equipo informático para las Unidades de Auxiliar de Tesorería, apoyo a la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y Proyección Social, ya que dichos equipos han sufrido daños, por lo tanto el Proyecto: **“Adquisición de mobiliario y Equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2020 ”**, no cuenta con el presupuesto suficiente para dicha adquisición, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, debido a las razones antes mencionadas. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4, del Código Municipal, por lo tanto: **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00), dicho monto afectará al programa “Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios y Casa Comunal, año 2020), correspondiente a Obras de Infraestructura diversas. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 2,850.00) valor que corresponde a la adquisición de un CPU para apoyo a la Unidad de Planificación y Desarrollo Local, un CPU para la Unidad de Proyección Social, una motherboard para auxiliar de Tesorería. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes áreas de la Municipalidad de Victoria. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, la cantidad de Cinco mil setecientos veinticuatro 05/100 dólares (\$ 5,724.05), según detalle: Valor que corresponde al pago de mano de obra. Perfil:

Construcción de vivienda de María Azucena Santos Castro del Caserío La Peña, afectada por la Tormenta Tropical Amanda (\$ 449.80); pago por chapoda de cinco árboles que afectaban tendido eléctrico en Cantón La Uvilla (\$ 90.00), pago de ciento cuarenta y cinco bolsas de cemento (\$ 1,305.00), perfil: Reparación de tramos críticos en calle que conduce de Victoria a Cantón Azacualpa; pago de sesenta bolsas de cemento (\$ 525.00) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda del señor Jorge Orlando García, Cantón La Bermuda; pago de noventa bolsas de cemento y diez yardas de nailo (\$ 797.50) del perfil: Construcción de muro de retención en sector conocido como Los Alvarenga del Caserío Valle Nuevo, Cantón San Pedro; pago de treinta bolsas de cemento y dos tubos pvc de 2" (\$ 276.50) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de la señora Ana Maritza Cruz, Cantón La Bermuda; pago de treinta bolsas de cemento (\$ 262.50) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de la señora Isabel Lozano Corea del Cantón La Bermuda; pago de treinta bolsas de cemento y materiales de construcción del perfil: suministro de materiales para la construcción de muro de retención en Casa afectada por las lluvias de la señora Blanca Rubia Leiva (\$ 319.75), Cantón Santa Marta; pago de treinta bolsas de cemento (\$ 270.00) del perfil: suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de la señora María dolores Hernández de Alemán, Colonia Los Laureles, Cantón Santa Marta; pago de doce bolsas de cemento (\$ 108.00) del perfil: Suministro de materiales para la construcción de vivienda de la señora Maximina Rodríguez del Cid, Caserío Catarina abajo, Cantón Paratao, pago de 360 yardas de nailo suministradas a personas que fueron afectadas por las lluvias. (\$ 360.00). Pago de veinticuatro metros de piedra y dieciocho metros de arena (\$ 1,230.00) del perfil: Suministro de materiales para construcción de muro de retención en vivienda de Gonzalo Escobar Rodríguez, del Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro). Los gastos se aplicarán a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** EL Concejo Municipal, en vista que a la fecha aún no se ha recibido por parte del Ministerio de Hacienda, los fondos FODES que le corresponden a esta Municipalidad y considerando que a pesar del inconveniente, la Municipalidad debe de seguir prestando sus servicios a la población de una forma eficiente, por lo tanto en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Traslado efectuado con fecha seis de noviembre del presente año de la Cuenta de Ahorro # 48426911, denominada Fondo 2% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cincuenta mil 00/100 dólares (\$ 50,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos, así como para el funcionamiento de los diferentes programas que posee la Municipalidad en beneficio de la población, durante el mes de noviembre del presente año. Dicha cantidad será reintegrada inmediatamente sean depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** EL Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de noviembre del presente año. Dicha cantidad será reintegrada inmediatamente sean depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal considerando que según Decreto Legislativo número 728, Diario Oficial N° 182, Tomo 428, de fecha nueve de septiembre del corriente año, en el cual se aprueba el

financiamiento a los Gobiernos Municipales, correspondiente a la Municipalidad de Victoria, un monto de Trescientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho 27/100 dólares (\$ 334,538.27), los cuales serán destinados para la recuperación y reconstrucción económica, por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19, por lo tanto en base al Art. 4, numeral 1 y Art. 31, numeral, 5 del Código Municipal en vigencia, acuerda; Aprobar y ejecutar los perfiles correspondientes al rubro rehabilitación y reparación de Infraestructuras, según detalle:

DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	MONTOS ASIGNADO
Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos en calle que conduce de Caserío el alto a Caserío las Aradas, Cantón Caracol	Caracol	\$13,000.00
Construcción de concreto hidráulico en tramo de calle que conduce a Caserío San Francisco, Cantón San Antonio	Cantón san Antonio	\$ 4,500.00
Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos de calle que conduce a Caserío San Jorge, Cantón San Antonio"	Cantón san Antonio	\$22,000.00
Construcción de empedrado fraguado en cuesta critica en calle principal que conduce hacia Caserío el Rodeo Cantón Santa Marta.	Cantón Santa marta	\$19,840.00
Empedrado fraguado en tramo critico de calle que conduce a Caserío los Reyes, Cantón San Pedro.	Cantón San Pedro.	\$ 6,270.00
Suministro de materiales para construcción de muro de retención para vivienda de Sra. Francisca Ramírez de Rivas, Cantón la Bermuda	Cantón la Bermuda	\$ 1,500.00
Concreteado de un tramo en cuesta critica que conduce hacia Caserío Guachipilín, Cantón San Pedro	Cantón San Pedro	\$ 9,610.00
Construcción de muro de retención en conexión entre Caserío los Torres y Caserío los Escobares, Cantón San Pedro	Cantón San Pedro	\$ 11,090.00
Construcción de empedrado fraguado y concreto hidráulico en tramo critico en calle que conduce a Caserío el Amatón, Cantón Azacualpa	Cantón Azacualpa	\$ 19,255.00
Suministro de materiales para la construcción de muro de retención ara vivienda de sra Wendy Noemy Henríquez de Laínez, Caserío las Aradas, Cantón Caracol	Cantón Caracol	\$ 1,468.80
Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de Sra. Ana María Bonilla Díaz, Cantón San Antonio Centro	Cantón San Antonio Centro	\$ 562.50
Suministro de materiales para la construcción de muro de retención en casa de Rosalina Rivera Rodríguez en Cantón San Antonio centro atrás de iglesia católica, Ciudad Victoria	Cantón san Antonio Centro	\$ 1,375.00
Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de Sra. María Victoria Laínez Escobar, Cantón San Antonio Centro	Cantón san Antonio Centro	\$ 562.50
Suministro de materiales para la construcción de	Caserío	\$ 187.50

horcones de concreto para vivienda de sr. Victorino Morales Ayala, Caserío Piedras Gordas, Cantón San Antonio	Piedras Gordas, Cantón San Antonio	
Suministro de materiales para la construcción de canaleta en vivienda de sr. Juan Pablo Portillo Hernández, Cantón San Antonio Centro	Cantón san Antonio Centro	\$ 562.50
Suministro de materiales para la construcción de muro de retención para vivienda de sr. José William portillo Escobar, Cantón San Antonio Centro	Cantón san Antonio Centro	\$ 562.50

Los gastos ocasionados se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTISÉIS.

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día veinte de noviembre del año dos mil veinte, presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Carolina Haydeé Jovel de Torres, Primera Regidora Propietaria, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila

Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes, seguidamente el señor Alcalde Municipal informa haber dado cumplimiento a los acuerdos tomados en la sesión anterior lo mismo en las actividades en el desarrollo administrativo de su cargo y de todos los asuntos que deba atender la Municipalidad. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Reactivación económica del Municipio de Victoria-Fondo de Emergencia 2020**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 409401000000510. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Aperturar una Cuenta Corriente la cual se denominará: **Alcaldía Municipal de Victoria/ Proyecto: Rehabilitación y reparación de Infraestructuras del Municipio de Victoria-Fondo de Emergencia 2020**, en la Sucursal del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., Agencia Sensuntepeque, con un monto de Treinta mil 00/100 dólares (\$ 30,000.00); el traslado se hará de la Cuenta de Ahorro # 409401000000510. Así mismo se nombra como refrendarios de cheques a los señores: Juan Antonio Ramos Barrera, Alcalde Municipal, y Titular de la Institución, Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y Melvin Ernesto Cruz López, Tesorero Municipal, para que firmen documentos de retiro en la cuenta corriente, además será indispensable la firma del Tesorero Municipal. Todo cheque llevará estampado el sello de la Tesorería Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal considerando que en Acta número veinticinco, de fecha doce de noviembre, acuerdo número dos, se adjudicó el Proceso de Libre Gestión 202000016, denominado: "Técnico Municipal para el Programa emprendimiento solidario, con enfoque en Municipio en condición de vulnerabilidad social y pobreza extrema", a la Licenciada Nora Isabel Pérez Campos. Dicha resolución fue comunicada a la profesional posteriormente, a lo que manifestó que renunciaba a la propuesta emitida a su favor por motivos de fuerza mayor. Por lo tanto este Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal acuerda: Efectuar un nuevo proceso de Libre Gestión para la contratación del Técnico Municipal para el Programa emprendimiento Solidario. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE REFERENCIA** que corresponden a la Libre Gestión, denominada LIBRE GESTIÓN N° 20200017, y que corresponden a: "**Fondo de emergencia, recuperación y reconstrucción económica del Municipio de Victoria por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19 (Adquisición de dos degranadoras del proyecto: Reactivación económica, adquisición de dos concreteras del proyecto: Rehabilitación y reparación de infraestructuras)**". Y en base a las facultades legales que le otorga el Código Municipal, este Concejo Municipal **ACUERDA**: Aprobar los Términos de

Referencia del Proyecto descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Cuarenta y nueve 50/100 dólares (\$ 49.50), valor que corresponde al pago de tres días por servicios de limpieza en casa comunal a la señorita Yenifer Yuridia Cornejo Escobar. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Cuatrocientos diecinueve 55/100 dólares (\$ 419.55), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de noviembre del presente año, liquidados al diecinueve de noviembre, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para personas	\$ 76.00
54105- Productos de Cuero y Caucho	\$ 17.50
54107- Productos Químicos	\$ 7.20
54118- Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$ 98.00
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 117.06
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 9.79
54314- Impresiones, Public. Y Reproducciones	\$ 20.00
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 74.00

Total de Caja Chica..... \$419.55. Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil cien 00/100 dólares (\$ 1,100.00), valor que corresponde al pago miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, correspondiente al mes de noviembre del presente año. Proyecto: Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede efectuar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal después de haber revisado y analizado los **TERMINOS DE REFERENCIA** que corresponden a la Libre Gestión, denominada LIBRE GESTIÓN N° 20200018, para contratación de: **“Técnico Municipal para el Programa Emprendimiento Solidario, con enfoque en Municipios en condición de vulnerabilidad social y pobreza extrema”** y en base al Art. 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Referencia descrito anteriormente. Por lo tanto comuníquese a la Jefe de la UACI para que inicie el proceso respectivo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil novecientos quince 53/100 dólares (\$ 2,915.53), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación y mantenimiento de vehículos trenes de aseo, propiedad de esta Municipalidad (\$ 1,680.39), pago por disposición final y transporte de desechos sólidos, correspondiente al mes de octubre del presente año (\$ 1,235.14). Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos

sólidos y mantenimiento del tren de aseo, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento ochenta 00/100 dólares (\$ 180.00), valor que corresponde al pago de seis metros de arena, la cual será utilizada para concretar el piso de la Iglesia del Caserío El Palomar. Proyecto: Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2020. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil novecientos noventa y cuatro 30/100 dólares (\$ 7,994.30), valor que corresponde al pago por mantenimiento y reparación de maquinaria municipal (\$ 5,464.30), adquisición de dos llantas para motoniveladora (\$ 2,530.00). Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos nueve 00/100 dólares (\$ 609.00), valor que corresponde a la adquisición de mobiliario. Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo para Radio Municipal. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Municipio de Victoria, Fondo Especial 2020, la cantidad de Cuatro mil doscientos 00/100 dólares (\$ 4,200.00), Valor que corresponde al pago de doce metros de arena y doce metros de piedra (\$ 700.00) del perfil: Suministro de materiales para la reconstrucción de muro de retención en vivienda dañada del señor José Pascual Martínez Escobar, Cantón San Antonio; pago de catorce días de alquiler de camión de volteo en reparación y mantenimiento de las siguientes Calles: Calle al zarzal, Caserío San Manuel, Caserío San Jorge, del Cantón San Antonio, Caserío El Amatón, Caserío El Zope del Cantón Azacualpa, las cuales fueron afectadas por las lluvias. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, Acuerda: Erogar del Fondo de Emergencia, recuperación y reconstrucción económica del Municipio de Victoria por los efectos de la Pandemia a causa de Covid-19, la cantidad de Dos mil trescientos sesenta y nueve 75/100 dólares (\$ 2,369.75), Valor que corresponde al pago de veinticuatro metros de piedra y doce metros de arena del perfil: Construcción de empedrado fraguado en tramos críticos de calle que conduce a Caserío San Jorge, Cantón San Antonio; pago de seis metros de arena, doce metros de tierra blanca, dieciocho metros de piedra, pago de un transporte de cien bolsas de cemento, del perfil: Construcción de empedrado fraguado y concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Amatón, Cantón Azacualpa. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**: EL Concejo Municipal, en vista de que a la fecha se sigue sin recibir los Fondos FODES y la Municipalidad no puede parar sus labores, por lo tanto en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48426911, denominada Fondo 2% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75%

para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Die mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos, así como también para el funcionamiento de los diferentes programas que posee la Municipalidad en beneficio de la población, durante el mes de noviembre del presente año. Dicha cantidad será reintegrada inmediatamente sean depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Rehabilitación y reparación de infraestructuras del Municipio de Victoria, Fondo de Emergencia 2020”**, por un monto de Doscientos mil 00/100 dólares (\$ 200,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, Encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Proyecto: **“Reactivación económica del Municipio de Victoria, Fondo de Emergencia”**, por un monto de Ciento treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho 27/100 dólares (\$ 134,538.27). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente la cual firmamos.-

Juan Antonio Ramos Barrera
Alcalde Municipal

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTISIETE.

En Sesión extraordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las nueve horas del día seis de diciembre del año dos mil veinte, presidida y convocada por la primera regidora propietaria Carolina Haydeé Jovel de Torres, en ausencia del Señor Alcalde Municipal Juan Antonio Ramos Barrera, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes. Consecutivamente el señor Alcalde Municipal, en base al Art. 84 del Código Municipal, dio lectura al Informe de la Ejecución Presupuestaria, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, en la cual se establece cada uno de los rubros ejecutados durante el mes de noviembre. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal en vista del estado de salud del señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, con base al Art. 30 numeral 25 y Art. 50 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Nombrar a la señora Carolina Haydee Jovel de Torres, Primera Regidora Propietario, como Alcalde Municipal Interina, a partir del día seis de diciembre hasta que dure la incapacidad del Sr. Alcalde Juan Antonio Ramos Barrera, a quien se le faculta para que firme documentos relacionados con el quehacer Municipal durante ese periodo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal en vista del estado de salud del Señor Alcalde Municipal, Juan Antonio Ramos Barrera, y en base al Art. 30 literal 4 del Código Municipal en Vigencia, Acuerda: Autorizar al Señor Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario y refrendario de cheques, para firmar al reverso de cada cambio de cheque, correspondientes a planillas de jornales de los proyectos que la Municipalidad ejecuta, como representante Legal de la Municipalidad, dicha autorización estará vigente mientras dure la incapacidad del Señor Alcalde Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en vista de la solicitud de permiso personal, presentada por el señor Wilfredo Morales Hernández, por un periodo de un mes, contados a partir del día trece de diciembre del presente año, al trece de enero del año dos mil veintiuno, por tener que atender asuntos personales fuera del país. Por lo tanto en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Conceder el permiso al señor Wilfredo Morales Hernández, por el lapso del tiempo solicitado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Visto el cuadro comparativo de ofertas, presentado por la señora María Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y que corresponde al Proyecto: **“Fondo de Emergencia, recuperación y reconstrucción económica del Municipio de Victoria por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19 (Adquisición de dos concreteras, para rehabilitación y reparación de infraestructuras del Municipio de Victoria,”**. El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, acuerda: Adjudicar la adquisición de dos concreteras al señor **“José Néstor Anzora”**, por un precio de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00) cada una. Dicha adjudicación se hace a persona antes mencionada por ofertar a un precio más bajo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: Visto el cuadro comparativo de ofertas, presentado por la señora María

Inés Henríquez de López, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, y que corresponde al Proyecto: **“Fondo de Emergencia, recuperación y reconstrucción económica del Municipio de Victoria por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19 (Adquisición de dos desgranadoras, Reactivación económica del Municipio de Victoria,”**. El Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 9 del Código Municipal, acuerda: Adjudicar la adquisición de dos desgranadoras al señor **“José Néstor Anzora”**, por un precio de Ocho mil quinientos 00/100 dólares (\$ 8,500.00) cada una. Dicha adjudicación se hace a persona antes mencionada por ofertar a un precio más bajo. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista el acta de Recomendación, emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y que corresponde al proceso de Libre Gestión 20200018, del proceso: “Técnico Municipal para el Programa emprendimiento solidario, con enfoque en Municipio en condición de vulnerabilidad social y pobreza extrema”. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 9 del Código Municipal en vigencia, acuerda: **ADJUDICAR** dicho proceso referente a la contratación del Técnico Municipal para el referido Programa a la **LICENCIADA INGRID ARICELY PACHECO MIRANDA**. Por un monto de Quince mil seiscientos 00/100 dólares (\$ 15,600.00). Dicha adjudicación se hace a la profesional antes mencionada por cumplir con los requisitos solicitados en los Términos de referencia. Por lo tanto se autoriza al señor Alcalde Municipal para que firme el respectivo contrato. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal, en su Art. 30 numeral 4; y Reglamento Interno de Trabajo, acuerda: Otorgar aguinaldo a los empleados asalariados que han laborado para la Municipalidad durante el año dos mil veinte, donde se les ajustará el 100% de aguinaldo. Dichas erogaciones se harán del Fondo correspondiente Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: erogar del Fondo común Municipal, la cantidad de Treinta y cinco 00/100 dólares (\$ 35.00), valor que corresponde al pago de un barril plástico, el cual será utilizado para resguardar maíz, dicha ayuda ha sido otorgada a la señora Blanca Miriam Navarro Cruz con residencia en Cantón Santa Marta. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal la cantidad de Ciento noventa y uno 72/100 dólares (\$ 191.72), valor que corresponde a los gastos efectuados de Fondo Circulante durante el mes de noviembre del presente año, liquidados al treinta de noviembre, según detalle siguiente:

54101- Productos Alimenticios para personas	\$ 88.54
54199- Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 76.30
54201- Servicios de Energía Eléctrica	\$ 14.38
54403- Viáticos por Comisión Interna	\$ 12.50

Total de Caja Chica.....

\$191.72. Comuníquese para los

efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Dos mil quinientos veinticuatro 86/100 dólares (\$ 2,524.86), valor que corresponde al pago por mantenimiento y mano de obra por reparación de vehículos kia, Mitsubishi azul, Isuzu blanco, gris oscuro, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal,

acuerda: erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Trescientos noventa y dos 17/100 dólares (\$ 392.17), valor que corresponde al pago de cuota # por póliza de seguro del vehículo Isuzu blanco, pago de cuota # 2 y 3 de póliza de seguro del vehículo gris oscuro, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Mil trescientos ochenta 00/100 dólares (\$ 1,380.00), valor que corresponde al pago de cuota # por póliza de seguro del vehículo Isuzu blanco, pago de cuota # 2 y 3 de póliza de seguro del vehículo gris oscuro, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Doscientos setenta 00/100 dólares (\$ 270.00), valor que corresponde al pago de treinta bolsas de cemento. Proyecto: Suministro de materiales de construcción para diferentes instituciones y ADESCOS para el Municipio de Victoria El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento treinta 00/100 dólares (\$ 130.00), valor que corresponde al pago de honorarios por tramites de comodato de un inmueble que será destinado para la construcción de un salón de usos varios, ubicado en Caserío El Rodeo, Cantón Santa Marta, y un inmueble ubicado en Cantón La Uvilla, el cual será destinado para la construcción de un tanque de almacenamiento y distribución de agua potable. Proyecto: Legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil cuatro 45/100 dólares (\$ 2,004.45), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículo Tren de aseo antiguo (\$ 374.25), pago por manejo integral y transporte de desechos sólidos (\$ 1,245.20), pago de cuota de los meses de octubre, noviembre y diciembre de los municipio suscriptores del Convenio de cooperación y administración para el funcionamiento del punto de transferencia de desechos sólidos en el Municipio de San Isidro (\$ 450.00). Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil setecientos setenta y ocho 34/100 dólares (\$ 1,778.34.), valor que corresponde al pago de mano de obra por hechura de estructura de árbol navideño, pago de arbitraje en torneo de fútbol relámpago, organizado por el Cantón La Uvilla, pago de mano de obra por decoración e iluminación navideña de Parque Central, compra de luces para decoración de Parque Central, pago de dulces y piñatas, las cuales fueron utilizados en actividad de juramentación de ADESCO El Trujillo, pago de once bolsas de cal las que se utilizaron para marcar cancha en el Torneo de fútbol masculino, desarrollado por la Municipalidad, pago de carroza para actividad cultural-religiosa, la cual se realizará el día veinticinco de diciembre. Proyecto: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la

cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y dos 00/100 dólares (\$ 42.00), valor que corresponde al pago de un saco de abono para grama de polideportivo. Proyecto: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00), valor que corresponde al pago de mano de obra por pintura de paredes en Radio Municipal. Proyecto: Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil trescientos treinta y uno 00/100 dólares (\$ 1,331.00), valor que corresponde al pago de ciento sesenta y dos camionadas de balasto utilizadas en reparación y mantenimiento de calles que conducen a Caserío El Amatón, de Cantón Azacualpa hacia Caserío El Pepeto; pago de dos días trabajados con minicargador en limpieza de calle en el lugar conocido como El Matazano, Barrio Concepción. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Seiscientos treinta 00/100 dólares (\$ 630.00), valor que corresponde al pago de materiales de construcción. Proyecto: Construcción de tramo empedrado fraguado en cuesta crítica que conduce hacia el Caserío El Arenero, Cantón El Zapote. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Pandemia de COVID-19, Fondo Especial 2020, la cantidad de Mil ciento doce 00/100 dólares (\$ 1,112.00), valor que corresponde al pago por servicios profesionales de enfermería en apoyo a Hospital Nacional de Sensuntepeque, durante el mes de noviembre a las señoritas Claudia Liseth Rivas Barrera y Ceydi Karina García Otero. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Alerta Roja por Tormenta Tropical Amanda, Fondo Especial 2020, la cantidad de Tres mil ciento veinte 00/100 dólares (\$ 3,120.00), valor que corresponde al pago de dos días trabajados en entrega de lámina en las diferentes comunidades del Municipio (\$ 20.00), pago de mano de obra por reparación de techo de entrada al parque central, el cual fue dañado por la caída de un árbol (\$ 67.00), pago de doce metros de arena y veinticuatro metros de piedra (\$ 900.00) para el perfil: Suministro de materiales para construcción de muro de retención para vivienda de la señora Roxana Yaneth Alfaro, Colonia Brisas del Ocotillo; pago de treinta y seis metros de piedra, seis metros de arena y cien bolsas de cemento (\$ 2,150.00) del perfil: Suministro de materiales para construcción de muro de retención en vivienda del señor Gonzalo Escobar Rodríguez, Caserío Las Dantas, Cantón San Pedro, segundo pago de mano de obra (\$ 883.00) del perfil: Construcción de casa de la señora María Azucena Santos

Castro del Caserío La Peña, Cantón Azacualpa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo de Emergencia, recuperación y reconstrucción económica del Municipio de Victoria por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19, la cantidad de Diecisiete mil 00/100 dólares (\$ 17,000.00), valor que corresponde a la adquisición de dos desgranadoras del perfil: Reactivación económica del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo de Emergencia, recuperación y reconstrucción económica del Municipio de Victoria por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19, la cantidad de Catorce mil ochocientos sesenta y dos 26/100 dólares (\$ 14,862.26), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1 y # 2 (\$ 3,528.00), pago de treinta metros de piedra, dieciocho metros de arena, seis metros de tierra blanca, transporte de materiales (\$ 2,800.00), pago de materiales de construcción (\$ 83.00) del perfil: Empedrado fraguado y concreto hidráulico en tramo crítico en calle que conduce a Caserío El Amatón; pago de planilla de jornal # 1 y #3 (\$ 2,604.00), pago de materiales de construcción (\$ 135.00), pago de dieciocho metros de piedra, seis metros de arena (\$ 710.00) del perfil: Construcción de empedrado fraguado de tramos críticos de calle que conduce a Caserío San Jorge, Cantón San Antonio; adquisición de dos concreteras (\$ 5,000.00), compra de chequeras (\$ 4.52). El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO**: El Concejo Municipal en vista que para el año 2020 se dejó presupuestado el Programa: Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la Agricultura del Municipio de Victoria, con un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido fondos FODES por parte del Ministerio de Hacienda, considerando que dicho programa es necesario ya que permite el apoyo a los agricultores del Municipio para poder desgranar sus cultivos de maíz y maicillo, principales fuentes de ingresos en las diferentes Comunidades, por lo tanto en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Ejecutar dicho programa con Fondo de Emergencia, recuperación y reconstrucción económica del Municipio de Victoria por los efectos de la Pandemia a causa del COVID-19. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$ 145.00), valor que corresponde al pago de refrigerios y almuerzos para equipo de trabajo que trasladó bolsas solidarias desde Casa Comunal hacia bodegas y viceversa. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Trescientos veinte 00/100 dólares (\$ 320.00), valor que corresponde a la compra de dos UPS de 750 wats de alto rendimiento, un regulador de voltaje de 1500 para UACI y Rauter de Internet. Proyecto: Adquisición de mobiliario y equipo para las diferentes áreas de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente la cual firmamos.-

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Primera Regidora Propietaria

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Suplente

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO.

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día quince de diciembre del año dos mil veinte, presidida y convocada por la señora Carolina Haydee Jovel de Torres, Alcaldesa Municipal Interina, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en vista que el Ministerio de Hacienda, por error involuntario deposito a la Cta. Cte. # 00600001992, que corresponde al Proyecto: MH-MJSP-ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA, PROYECTO: COLOCACION DE GRAMA SINTETICA, OBRAS DE DRENAJE, SERVICIOS, CASETA PARA DEPORTISTAS Y ARBITROS EN CANCHA LA LOMA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, por la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 45,000.00), la cual correspondía al segundo desembolso a la Cta. Cte. # 00600001984, Proyecto : MH-MJSP-ALCALDIA MUNICIPAL DE VICTORIA, PROYECTO: CONSTRUCCION DE TECHO, COLOCACION DE GRAMA SINTETICA, ILUMINACION DE CANCHA DE FUTBOLITO RAPIDO EN EL POLIDEPORTIVO, MUNICIPIO DE CIUDAD VICTORIA, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. Por lo tanto y en base al Art. 30, numeral 4, del Código Municipal, Acuerda: **AUTORIZAR:** Al

Tesorero Municipal, para que efectuó el traslado de fondos de la cuenta Corriente # 00600001992, la cantidad de Cuarenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 45,000.00), a la cuenta corriente # 00600001984, como corresponde. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en vista de que los Empleados Municipales son elementos fundamentales para el desarrollo de actividades que conllevan a la prestación de servicios dentro del Municipio, y a la buena marcha del Gobierno Municipal y que por lo tanto es importante poder reconocer su esfuerzo, por realizar su trabajo de una forma eficiente, por tal razón **ACUERDA:** Otorgar a los empleados que laboran por servicios profesionales una bonificación, equivalente a Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$ 150.00), y a la encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local una bonificación por Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00); como un incentivo para seguir ejerciendo su trabajo eficientemente. Dicha erogación se efectuará del Fondo Común Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDA NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal tomando en cuenta que en el mes de diciembre del corriente año, se realizó una sesiones extraordinaria de carácter urgente, por tal razón y en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en su artículo 46, **ACUERDA:** Cancelar en concepto de Dieta para la sesión Extraordinaria del mes de diciembre, la cantidad de Trescientos treinta 00/100 dólares (\$ 330.00), para Regidores Propietarios así como también para los Regidores Suplentes. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Ciento sesenta y cuatro 04/100 dólares (\$ 164.04), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículo Isuzu blanco, propiedad de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: erogar del Fondo 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Cuatrocientos ochenta y cuatro 00/100 dólares (\$ 484.00), valor que corresponde al pago de once días por servicios de electricidad en reparación de lámparas del alumbrado público del Municipio. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACTA NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Siete mil ciento treinta y uno 70/100 dólares (\$ 7,131.70), valor que corresponde al pago de repuestos, mano de obra por reparación de maquinaria Municipal. Proyecto: Mantenimiento de Maquinaria Municipal. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ochenta y ocho 00/100 dólares (\$ 88.00), valor que corresponde al pago de dos días por servicios de electricidad. Proyecto: Compra de materiales eléctricos e instalaciones para familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Mil quinientos setenta y dos 00/100 dólares (\$ 1,572.00), valor que corresponde al pago de planilla de jornal # 1, pago de seis metros de arena y seis metros de piedra. Proyecto: Instalación de tubo para drenaje en quebrada de Caserío San Juan, Cantón Rojitas. El gasto

se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la cantidad de Treinta y seis mil novecientos ochenta y cinco 58/100 dólares (\$ 36,985.58), valor que corresponde al pago de primera estimación por ejecución de obra a la Empresa CONSITERRA, S.A. DE C.V. Proyecto: Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de cancha de fútbol rápido en el Polideportivo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la cantidad de Cuarenta y cinco mil ciento noventa y siete 62/100 dólares (\$ 45,197.62), valor que corresponde al pago de segunda estimación por ejecución de obra, a la Empresa CONSITERRA, S.A. DE C.V. Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo Emergencia por Pandemia de COVID-19, Fondo Especial 2020, la cantidad de Trescientos setenta y ocho 50/100 dólares (\$ 378.50), valor que corresponde a la compra de diez galones de alcohol 90, diez galones de amonio cuaternario, quinientas mascarillas KN-95. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOCE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Refrendar la Contratación por servicios de Auditoría Interna para el periodo comprendido del primero de enero al treinta de abril del año dos mil veintiuno, al Licenciado **Julio César Hernández Mendoza**, Auditor, del domicilio de San Salvador, con un horario de 8.00 a.m. a 4.00 p.m. de dos días por semana; y devengará un salario de Setecientos 00/100 dólares (\$ 700.00); las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para efecto se firmará, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TRECE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Código Municipal en vigencia acuerda: Asignarle los honorarios por Gastos de Representación, a la señora Carolina Haydeé Jovel de Torres, Alcaldesa Municipal Interina, correspondiente al mes de diciembre, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto los regidores Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario, María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria y Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**: EL Concejo Municipal, tomando en cuenta que se sigue sin recibir los Fondos FODES y considerando que el Fondo 25% se requiere para la cancelación de gastos administrativos, conscientes de que los ingresos a fondos propios no son suficientes para cubrir dichos gastos, por lo tanto en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Aprobar el traslado efectuado con fecha once de diciembre del presente año de la Cuenta de Ahorro # 48426911, denominada Fondo 2% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, por la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos, así como también para el funcionamiento de los diferentes programas que posee la Municipalidad en beneficio de la población, durante el mes de diciembre del presente año. Dicha cantidad será reintegrada inmediatamente sean

depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diez Quince mil ciento veintiuno 75/100 dólares (\$ 15,121.75), valor que corresponde al pago de segunda estimación por ejecución de obra, a la Empresa CONSITERRA, S.A. DE C.V. Proyecto: Colocación de grama sintética, obras de drenaje, caseta para deportistas y árbitros en Cancha La Loma, contrapartida de la Municipalidad. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIÉS:** EL Concejo Municipal, tomando en cuenta que se sigue sin recibir los Fondos FODES y considerando que el Fondo 25% se requiere para la cancelación de gastos administrativos, conscientes de que los ingresos a fondos propios no son suficientes para cubrir dichos gastos, y en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar los traslados efectuados los días once y catorce de diciembre del presente año de la Cuenta de Ahorro # 48426911, denominada Fondo 2%, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, por la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00) y diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00) respectivamente, los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de diciembre del presente año. Dicha cantidad será reintegrada inmediatamente sean depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal consiente de que se dará inicio al trabajo con la desgranadoras y considerando de que se necesitan de personas idóneas para el manejo de dicho equipo. Considerando también que la Municipalidad no cuenta con un vehículo específicamente destinado al traslado de las dos desgranadoras, y en relación al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Alquilar los vehículos de los señores: **Santos Santamaría Morales**, y **Juan Carlos Morales Hernández** para el Programa: Reactivación económica del Municipio de Victoria, Fondo de emergencia 2020, "Operatividad y mantenimiento de desgranadoras para fortalecimiento de la agricultura". Por la cantidad de Cincuenta y dos 00/100 dólares (\$ 52.00), y como operarios de equipo, devengando un monto de Quince (\$ 15.00) por día, menos el Impuesto sobre la renta. Así mismo serán los responsables del respectivo mantenimiento de las desgranadoras. Así mismo se contratará los servicios de **AUXILIARES** de las desgranadoras para apoyo de la operación de dicha maquinaria, a los señores: **William Alfredo Morales Vásquez** y **Ernesto Henríquez Torres**. Devengando la cantidad de Quince 00/100 dólares (\$ 15.00) por día, menos el descuento del Impuesto sobre la Renta. Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto firmarán. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga los Art. 4, 30 y 31 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar la ejecución de proyectos para el ejercicio 2021, en base a solicitudes enviadas por habitantes de las diferentes Comunidades del Municipio, así como también al Plan Estratégico Participativo de la Municipalidad 2016-2020, según detalle:

PRESUPUESTO 2021	
2%	
CANTÓN SAN PEDRO.	
Agua potable, Caseríos Potrero, Los filos, Guachipilín, Zarzal.	\$ 200,000.00
CANTÓN PARATAO	

Colocación de Tubo en rio, Loma China	\$ 10,000.00
Construcción de Muro de Retención y Badén en el Punto Conocido como El Roble, Cas. Los Torres - La Montaña	\$ 15,000.00
CANTÓN SAN ANTONIO	
Construcción de Muro y Casa Comunal, Cas. El Zincuyo	\$ 50,000.00
CANTÓN CARACOL	
Fase III de agua Caserío El Trujillo	\$ 60,000.00
CANTON EL ZAPOTE	
Empedrado Fraguado cuesta en calle de zona agrícola conocida como Los Almendros.	\$ 20,000.00
ÁREA URBANA	
Empedrado Fraguado en Tramo critico Av. Honduras Barrio San Antonio	\$ 30,000.00
CANTÓN SANTA MARTA	
Construcción de Muro en Cancha EL Rodeo	\$ 28,596.99
Ampliación de Red de distribución de Agua Potable	\$ 30,000.00
TOTAL	\$ 443,596.99

PRESUPUESTO 2021	
75% para Desarrollo Económico y Social	
CANTÓN SAN PEDRO.	
Construcción de cerca perimetral en Cementerio	\$ 15,000.00
Construcción de complemento de franjas con concreto hidráulico Cas. Valle Nuevo	\$ 10,000.00
Empedrado Fraguado en entrada Cas. Valle Nuevo a la Altura del Cas. Caragual	\$ 15,000.00
Total:	\$ 40,000.00
CANTÓN PARATAO	
Construcción de pasarela, Caserío El Papalón	\$ 25,000.00
Construcción de cerca perimetral y baños en Clínica, Cas. El Palomar	\$ 8,000.00
Construcción de muro y doble malla en portería de Cancha de Fútbol de Cas. Catarina Abajo	\$ 15,000.00
Empedrado Fraguado en Cas. Las Vegas	\$ 15,000.00

Concreto Hidráulico en tramo critico de calle en Cas. Papalón	\$ 13,000.00
Total:	\$ 76,000.00
CANTÓN SAN ANTONIO	
Empedrado Fraguado en Calle al Cementerio	\$ 15,000.00
Construcción de Baños de Unidad Comunitaria de Salud Básica	\$ 10,000.00
Colocación de Tubería en Calle que conduce de San Antonio Centro a San Manuel	\$ 10,000.00
Total:	\$ 35,000.00
CANTÓN CARACOL	
Mejoramiento de baños públicos, Caracol Centro	\$ 10,000.00
Construcción de servicios sanitarios aboneros	\$ 15,000.00
Introducción de agua potable. Caserío El Trujillo, Fase III	\$ 57,991.36
Construcción de Servicios Sanitarios en la Iglesia	\$ 5,000.00
Total:	\$ 87,991.36
CANTÓN BERMUDA	
Empedrado Fraguado para finalizar calle en el Centro de la Comunidad	\$ 15,000.00
Empedrado Fraguado en cuesta critica de Cas. La Hondurita	\$ 20,000.00
Total:	\$ 35,000.00
CANTÓN AZACUALPA	
Concreto hidráulico, cuesta el Manguito, Fase II	\$ 15,000.00
Empedrado Fraguado desde Unidad de Salud hasta Badén existente frente a la Iglesia	\$ 30,000.00
Empedrado fraguado en cuesta critica en Cas. El Pepeto	\$ 20,000.00
Total:	\$ 65,000.00
CANTÓN LA UVILLA	
Empedrado Fraguado en Pasaje principal Salida a la Iglesia	\$ 15,000.00
Total:	\$ 15,000.00
CANTÓN ROJITAS	

Reparación de tramos críticos en calle a Caserío Los Arévalo	\$ 15,000.00
Colocación de tubería en rio por el Centro Escolar de Cas. San Juan de Dios	\$ 10,000.00
Total:	\$ 25,000.00
ÁREA URBANA	
Construcción de bulevar, Col. Divina Providencia Fase II	\$ 81,544.52
Mejoramiento de Parque Central, Fase II	\$ 15,000.00
Construcción de drenaje con disipador para aguas grises y lluvias Abajo del Juzgado de Paz	\$ 5,750.00
Colocación de Lámparas de alumbrado público B° Concepción	\$ 3,000.00
Empedrado fraguado en Pasaje El Tabanco y finalización de Pasaje El Cacao	\$ 40,000.00
Total:	\$ 145,294.52
CANTON EL ZAPOTE	
Construcción de Letrinas Aboneras	\$ 10,000.00
Total:	\$ 10,000.00
CANTÓN SANTA MARTA	
Remodelación de Cancha Monseñor Romero	\$ 30,000.00
Reparación de calle principal a Caserío San Felipe	\$ 20,000.00
Reparación de Pasaje El Rodeo	\$ 15,000.00
Empedrado fraguado en pasaje 10 de Octubre	\$ 15,000.00
Empedrado fraguado en pasaje Los Laureles	\$ 15,000.00
Canaletas de desagüe en Col. La Ceiba calle Al Rodeo	\$ 3,005.22
Empedrado fraguado en pasaje en Col. 5 de Noviembre frente a la Iglesia	\$ 20,000.00
Reparación de Pasaje, Valle Nuevo	\$ 15,000.00
Total:	\$ 133,005.22
TOTAL	\$ 667,291.10

Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente la cual firmamos.-

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Alcaldesa Municipal Interina

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Propietario

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE.

En Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Victoria, Departamento de Cabañas, a las ocho horas del día veintidós de diciembre del año dos mil veinte, presidida y convocada por la señora Carolina Haydee Jovel de Torres, Alcaldesa Municipal Interina, con la asistencia de los señores Regidores Propietarios y Suplentes en su orden respectivo: Gilberto Laínez Hernández, Síndico Municipal, Iris Maribel Escalante de Escobar, Segunda Regidora Propietaria; Timoteo Rivas Morales, Tercer Regidor Propietario; Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor Propietario; Juan Ayala Argueta; Segundo Regidor Suplente; Deyvi Antonio Coreas Torres, Tercer Regidor Suplente, Elena Guadalupe Cruz Torres, Cuarta Regidora Suplente, con la asistencia de la Secretaria Municipal Emérita Ayala de López. Después de establecido el quórum se da inicio con la lectura del acta anterior la cuál fue aprobada en todas sus partes. La que enterada de todo lo relacionado con el quehacer municipal y después de discutido emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art.9 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Ciento sesenta y cinco 50/100 dólares (\$ 165.50), valor que corresponde al pago por servicios de limpieza en eventos institucionales y sociales durante nueve días del mes de diciembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art.9 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo Común Municipal, la cantidad de Doscientos uno 88/100 dólares (\$ 201.88), valor que corresponde a contribución por servicio funerario para los restos del señor Fulgencio López

Castro, con residencia en Barrio San Antonio, La Loma, quien falleció el día dieciséis de diciembre del presente año. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Sesenta y cinco 00/100 dólares (\$ 65.00), valor que corresponde al pago de repuestos y mano de obra por reparación de vehículo Tren de aseo nuevo. Proyecto: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento de tren de aseo. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuatro mil doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 4,250.00), valor que corresponde al pago de alquiler de diecisiete días de camión de volteo, utilizado en la reparación y mantenimiento de calles de los Caseríos El Pepeto, El Zope, La Cañada, El Mangal, Los Laureles, del Cantón Azacualpa y Cantón Santa Marta. Proyecto: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria. El gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO CINCO**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Programa: **“Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2021”**, con un monto de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$ 2,500.00), valor que corresponde al financiamiento del Programa: Celebración de Fiestas Copatronales en honor a San Antonio de Padua, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Programa: **“Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2021”**, con un monto de Setenta mil 00/100 dólares (\$ 70,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setenta mil 00/100 dólares (\$ 70,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Programa: Mantenimiento de Maquinaria Municipal, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Programa: **“Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2021”**, con un monto de Ciento veinte mil 00/100 dólares (\$ 120,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones

que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Ciento veinte mil 00/100 dólares (\$ 120,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Programa: Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Programa: **“Recolección, Transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento del tren de aseo, año 2021”**, con un monto de Cuarenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 45,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cuarenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 45,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Programa: Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento del tren de aseo, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Programa: **“Funcionamiento del Cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2021”**, con un monto de Diecisiete mil 00/100 dólares (\$ 17,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Diecisiete mil 00/100 dólares (\$ 17,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Programa: Funcionamiento del cuerpo de Agentes Municipales de Victoria para el fortalecimiento de la prevención a la delincuencia, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. Y en base al Art. 45 del Código Municipal, salvan su voto las siguientes personas: Richards Enmanuel Pérez Escalante, Cuarto Regidor Propietario; María Lila Alvarenga Ayala, Quinta Regidora Propietaria, Ángel Antonio Ayala Henríquez, Sexto Regidor propietario, ya que manifiestan que dicha erogación no se puede hacer del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Programa: **“Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (polideportivo, Parque, Mercado, alcaldía Municipal, Cementerios, Casa Comunal y Molino Municipal, año 2021”**, con un monto de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades

legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinticinco mil 00/100 dólares (\$ 25,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Programa: Mantenimiento de Infraestructuras Municipales (Polideportivo, Parque, Mercado, Alcaldía Municipal, Cementerios, Casa Comunal y Molino Municipal, año 2021). Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Programa: **“Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2021”**, con un monto de Setenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 75,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Setenta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 75,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Programa: Apoyo al Arte, Deporte y Cultura del Municipio de Victoria, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Programa: **“Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2021”**, con un monto de Dieciocho mil 00/100 dólares (\$ 18,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Dieciocho mil 00/100 dólares (\$ 18,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Programa: Adquisición de mobiliario y equipo informático para funcionamiento de las diferentes Áreas de la Municipalidad, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Programa: **“Apoyo con materiales de construcción para viviendas de familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2021”**, con un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$ 20,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Programa: Apoyo con materiales de construcción para viviendas de

familias de escasos recursos económicos del Municipio de Victoria, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Programa: **“Mantenimiento y adquisición de equipo de la Radio Municipal, año 2021”**, con un monto de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Programa: Mantenimiento y Adquisición de equipo de la Radio Municipal, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Programa: **“Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2021”**, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Programa: Suministro de materiales de construcción para diferentes Instituciones y ADESCOS del Municipio de Victoria, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Programa: **“Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2021”**, con un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (\$ 15,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Programa: Reparación de caminos de herradura del Municipio de Victoria, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Programa: **“Valúo y legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad, año 2021”**, con un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos

legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$ 5,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Programa: Valúo y legalización de inmuebles propiedad de la Municipalidad de Victoria, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO**: Vista y analizada la Carpeta Técnica, elaborada por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León, encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo Local y que corresponde al Programa: **“Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, año 2021”**, con un monto de Cincuenta mil 00/100 dólares (\$ 50,000.00). El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 4, numeral 1 del Código Municipal en vigencia, acuerda: La aprobación de la Carpeta Técnica, con las especificaciones que se detallan en ella. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 91 del código Municipal en vigencia, acuerda: Erogar del Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Cincuenta mil 00/100 dólares (\$ 50,000.00), valor que corresponde al financiamiento del Programa: Celebración Artística y Cultural de las Fiestas Patronales, año 2021. Los gastos se aplicarán a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES**: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 203 y 204 de la Constitución de la República, y los Art. 30, numeral 14, Art. 31, numeral 4, del Código Municipal, acuerda: Autorizar al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal “ISDEM”, para que haga los descuentos correspondientes de Gastos de Funcionamiento del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de las Especies Municipales que se requerirán a partir del mes de enero al treinta de abril del año 2021. Comuníquese para los efectos legales consiguientes y remítase el presente acuerdo al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal “ISDEM”. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: EL Concejo Municipal, en vista de que a la fecha se sigue sin recibir los Fondos FODES y la Municipalidad no puede suspender sus labores, por lo tanto en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48426911, denominada Fondo 2% para Desarrollo Económico y Social, a la Cuenta de Ahorro # 48086541, denominada Fondo 75% para Desarrollo Económico y Social, la cantidad de Die mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos, así como también para el funcionamiento de los diferentes programas que posee la Municipalidad en beneficio de la población, durante el mes de diciembre del presente año. Dicha cantidad será reintegrada inmediatamente sean depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**: EL Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA**: Trasladar de la Cuenta de Ahorro # 48426911, denominada Fondo 2%, a la Cuenta de Ahorro # 48086533, denominada Fondo General 25% para Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (\$ 10,000.00), los cuales serán utilizados para gastos administrativos durante el mes de diciembre del presente año. Dicha cantidad será reintegrada inmediatamente sean depositados los Fondos FODES a la Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS**: EL Concejo Municipal, en vista que desde el mes de junio no han sido canceladas las cuotas de Fondos FODES, correspondientes a esta Municipalidad, y que por lo tanto se ha tenido que hacer uso de fondos existentes del 75% y 2% para Desarrollo Económico y Social, los cuales han sido utilizados para gastos de uso administrativo, tomando en cuenta que se sigue sin recibir los Fondos FODES y

considerando que el Fondo 25% se requiere para la cancelación de gastos administrativos, conscientes de que los ingresos a fondos propios no son suficientes para cubrir dichos gastos, y debido a la falta de asignación, no ha sido posible reintegrar las cantidades trasladadas a la Cuenta de Ahorro número 48086533, correspondiente al 25% para Gastos de funcionamiento, teniendo una deuda a la fecha de: Ciento cincuenta y nueve mil 00/100 (\$ 159,000.00) al Fondo 75% y Treinta y cinco mil 00/100 dólares (\$ 35,000.00), al Fondo 2%. Así mismo no se ha reintegrado las cantidades prestadas del Fondo 2% al fondo 75% para Desarrollo Económico y teniendo una deuda para dicho fondo de, Ochenta mil 00/100 dólares (\$ 80,000.00). Por lo tanto este Concejo en base al Art. 30, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Dejar pendientes dichas deudas, correspondiente al año 2020 para ser cancelada inmediatamente sean asignado los fondos FODES a esta Municipalidad. Comuníquese para los efectos legales y contables. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un total de \$ 4,353.60, que equivale al 72.56% del presupuesto asignado para el Proyecto: **“Compra de materiales eléctricos para la reparación de iluminación pública del área urbana y rural del Municipio de Victoria, año 2020”**, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya, que aún hace falta realizar pagos pendientes y tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00), así mismo acuerda afectar el proyecto presupuestado Mantenimiento de calles urbanas del Municipio de Victoria, año 2020. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un total de \$ 43,362.00, que equivale al 96.36% del presupuesto asignado para el Proyecto: **“Recolección, transporte, disposición final de desechos sólidos y mantenimiento del tren de aseo, año 2020”**, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya, que aún hace falta realizar pagos pendientes y tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Dos mil 00/100 dólares (\$ 2,000.00), así mismo acuerda afectar el proyecto presupuestado Mantenimiento de calles urbanas del Municipio de Victoria, año 2020. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE:** El Concejo Municipal en vista del informe emitido por la Ingeniera Iris Alexandra Amaya León en el que manifiesta que según datos proporcionados por las áreas de Tesorería y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a la fecha se tiene gastado un total de \$ 93,730.00, que equivale al 93.73% del presupuesto asignado para el Proyecto: **“Mantenimiento de Calles Vecinales del Municipio de Victoria, año 2020”**, por lo que se sugiere efectuar un incremento a este proyecto, ya, que aún hace falta realizar pagos pendientes y tomando en cuenta que los imprevistos en Carpeta no son suficientes para cubrir los futuros gastos. Por lo anterior expuesto el Concejo Municipal en base al Art. 30, numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Incrementar el Presupuesto para el proyecto descrito anteriormente con un monto de Doce mil 00/100 dólares (\$ 12,000.00), así mismo acuerda afectar el proyecto presupuestado Operatividad y mantenimiento de

desgranadoras, para fortalecimiento de la Agricultura del Municipio de Victoria, año 2020. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA:** Vista la solicitud presentada por la Empresa **CONSITERRA, S.A. de C.V.** en donde solicitan al Concejo Municipal se les conceda una prórroga de **treinta** días calendario adicionales a los contemplados en el contrato, a partir del día cinco de enero del año dos mil veintiuno, para la finalización del Proyecto: **“Construcción de techo, colocación de grama sintética, iluminación de canchas de fútbol rápido en el Polideportivo, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. Dicha solicitud obedece, según manifiesta la Empresa; que se ha tenido problemas y retraso en el trabajo, debido a las torrenciales lluvias acaecidas recientemente, lo cual no ha permitido que se ejecuten las jornadas de trabajo completas y en algunos casos se ha tenido que volver a realizar las mismas obras debido a que han sido dañadas por las lluvias. Por lo expuesto anteriormente se vieron en la obligación de solicitar prórroga. El Concejo Municipal considerando la justificación de la solicitud y en base al Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Conceder a la Empresa **CONSITERRA, S.A. de C.V.** una prórroga de treinta días calendario para la finalización del proyecto antes mencionado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO:** Vista la solicitud presentada por la Empresa **CONSITERRA, S.A. de C.V.** en donde solicitan al Concejo Municipal se les conceda una prórroga de **treinta** días calendario adicionales a los contemplados en el contrato, a partir del día cinco de enero del año dos mil veintiuno, para la finalización del Proyecto: **“Colocación de grama sintética, obras de drenaje, servicios sanitarios, caseta para deportistas y árbitros en Cancha de La Loma, Municipio de Victoria, Departamento de Cabañas”**. Dicha solicitud obedece, según manifiesta la Empresa; que se ha tenido problemas y retraso en el trabajo, debido a las torrenciales lluvias acaecidas recientemente, lo cual no ha permitido que se ejecuten las jornadas de trabajo completas y en algunos casos se ha tenido que volver a realizar las mismas obras debido a que han sido dañadas por las lluvias. Por lo expuesto anteriormente se vieron en la obligación de solicitar prórroga. El Concejo Municipal considerando la justificación de la solicitud y en base al Art. 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Conceder a la Empresa **CONSITERRA, S.A. de C.V.** una prórroga de treinta días calendario para la finalización del proyecto antes mencionado. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 48, numeral 7 del Código Municipal en vigencia, **ACUERDA:** Refrendar la Contratación a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, del Ingeniero Civil, **Noé Alfredo Guevara Ramos**, como apoyo al Área de Planificación y Desarrollo Local, en la elaboración de Carpetas Técnica y supervisión de Proyectos. Quien devengará un salario de Novecientos 00/100 dólares (\$ 900.00). Las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para su efecto se firmará. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** : El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le otorga el Art. 30, numeral 2 del Código Municipal en vigencia, acuerda: Refrendar la contratación de la Ingeniero Civil, **Iris Alexandra Amaya León**, para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, como encargada del Área de Planificación y Desarrollo Local, y devengará el salario de Mil cien 00/100 dólares (\$ 1,100.00); las condiciones laborales serán plasmadas en el contrato que para efecto se firmará, el gasto se aplicará a la cifra correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia. Comuníquese para los efectos legales consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente la cual firmamos.-

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Alcaldesa Municipal Interina

Gilberto Laínez Hernández
Síndico Municipal

Iris Maribel Escalante de Escobar
Segunda Regidora Propietaria

Timoteo Rivas Morales
Tercer Regidor Propietario

Richards Enmanuel Pérez Escalante
Cuarto Regidor Propietario

María Lila Alvarenga Ayala
Quinta Regidora Propietaria

Ángel Antonio Ayala Henríquez
Sexto Regidor Propietario

Juan Ayala Argueta
Segundo Regidor Propietario

Deyvi Antonio Coreas Torres
Tercer Regidor Suplente

Elena Guadalupe Cruz Torres
Cuarta Regidora Suplente

Emérita Ayala de López
Secretaria Municipal

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL INTERINA DE CIUDAD VICTORIA, HACE CONSTAR: Que se cierra el presente Libro de Actas y Acuerdos Municipales del concejo Municipal, que contiene Veintinueve actas, habiendo utilizado Doscientas veintidós páginas, todas firmadas y selladas con el sello de la Alcaldía Municipal de Victoria.

Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Cabañas, a treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte.

Carolina Haydeé Jovel de Torres
Alcaldesa Municipal Interina

